



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Tierra, violencia y política en el
Urabá Antioqueño, 1990-2010:
aproximaciones a la construcción de
una caracterización y comprensión
del despojo institucionalizado**

Yeny Norela Mesa Duque

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Departamento de Ciencia
Política
Medellín, Colombia
2024

Tierra, violencia y política en el Urabá Antioqueño, 1990-2010: aproximaciones a la construcción de una caracterización y comprensión del despojo institucionalizado

Yeny Norela Mesa Duque

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Estudios Políticos

Director (a):
Profesor Luis Alejandro Bustamante Fontecha
Profesora Mónica María Uribe Gómez

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Departamento de Ciencia
Política
Medellín, Colombia
2024

Monólogo de alguien sin voz

Mi tierra ya no es mi tierra.

*Fui expulsado de ella, salí a medianoche sin rumbo,
salvando la vida como si mi vida valiera alguna cosa.*

*El resto lo perdí, la casa, los muebles,
las fotos y las cartas que me conectaban con los muertos de mi sangre.*

*Todo quedó abandonado,
de alguna manera muerto,
muerto como yo que comencé a morir entonces.*

*Salí con las manos vacías, sin tiempo para llorar,
también sin pasado salí de esa tierra que ya no es mía.*

*El espejo de esta casa se niega a reflejarme,
nadie me reconoce.*

*Sin lugar y sin pasado,
esta tierra no me reconoce.*

Ya no hay casa.

En el lugar habitan gentes que llegaron de ninguna parte.

*Ahora soy un nómada, una planta sin raíces,
un hombre sin nombre y sin memoria.*

Darío Jaramillo Agudelo

Agradecimientos

Un sincero agradecimiento a mi asesor, Luis Alejandro Bustamante Fontecha, por toda su paciencia durante este proceso; a la profesora Mónica María Uribe Gómez por haber aceptado acompañar el proceso en etapa final y estar dispuesta a dar su sabia orientación para efectos de la publicación final; a mi hijo por ser mi inspiración y motivo de lucha siempre; a mis padres por el impulso que le han dado a todo mi proceso formativo; y al grupo autónomo de investigación Kavilando, porque desde las apuestas de investigación que se tienen en el grupo y que buscan aportar a la transformación social se gestó la idea que dio vida a esta tesis.

Resumen

Tierra, violencia y política en el Urabá Antioqueño, 1990-2010: aproximaciones a la construcción de una caracterización y comprensión del despojo institucionalizado

Esta investigación pretende contribuir, mediante un análisis documental de las noticias relacionadas con el despojo de tierra en el Urabá antioqueño, así como jurisprudencia en la que se aborda los casos (Justicia y Paz, Restitución de Tierras y JEP), al entendimiento del proceso de concentración de la riqueza en Urabá, el cual hemos denominado Criminalidad Corporativa y que configura un despojo institucionalizado, dado que implica una asociación entre empresarios, funcionarios del Estado y miembros de organizaciones criminales de diverso tipo, dotando unas acciones ilegales de apariencia de legalidad y produciendo un inusitado número de víctimas, en cuanto a despojo de tierras, desplazamiento forzado, asesinatos selectivos, intimidaciones y otras formas de violencia. El estudio se llevará a cabo desde una perspectiva relacional, que se manifiesta de múltiples maneras a través de medios, estrategias e instrumentos; en el caso de análisis, la tierra como medio para acumular riqueza, la violencia como estrategia para la consecución de tierras y la política como instrumento que legitima ciertas prácticas bajo la etiqueta del “bien común”, el discurso del desarrollo y del progreso.

Palabras clave: *Despojo institucionalizado, Criminalidad Corporativa, Capital Social Perverso, Captura del Estado, Reconfiguración Cooptada del Estado.*

Abstract

Land, Violence, and Politics in Urabá Antioquia, 1990-2010: Approaches to the Construction of a Characterization and Understanding of Institutionalized Dispossession.

This research aims to contribute to the understanding of the process of wealth concentration in Urabá, which we have termed Corporate Criminality and constitutes an institutionalized dispossession. This will be achieved through a documentary analysis of news related to land dispossession in Urabá Antioquia, as well as jurisprudence concerning cases addressed by the Justice and Peace process, Land Restitution, and the Special Jurisdiction for Peace (JEP).

Corporate Criminality involves an association between entrepreneurs, state officials, and members of various criminal organizations. These groups lend illegitimate actions an appearance of legality, leading to an unprecedented number of victims, including land dispossession, forced displacement, targeted killings, intimidations, and other forms of violence. The study will adopt a relational perspective that manifests in various ways through means, strategies, and instruments. In the case of analysis, land serves as a means to accumulate wealth, violence as a strategy to obtain land, and politics as an instrument that legitimizes certain practices under the guise of the "common good," development, and progress.

Keywords: *Institutionalized Dispossession, Corporate Criminality, Perverse Social Capital, State Capture, Coopted State Reconfiguration.*

Contenido

	Pág.
Resumen	6
Lista de figuras	10
Lista de tablas	11
Introducción	12
1. Contexto sociodemográfico y sociopolítico del Urabá Antioqueño	17
1.1 Hechos victimizantes ocurridos en el territorio.....	22
1.2 Concentración de la tierra en el Urabá Antioqueño	25
1.3 Caracterización de las empresas que han hecho presencia en el territorio del Urabá Antioqueño	33
1.3.1 Empresa agropecuaria A. Palacios S.A.S.	34
1.3.2 Agrícola Sara Palma S.A.....	35
1.3.3 Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A.....	37
1.3.4 Bananeras de Urabá S.A.S.....	38
1.3.5 Fondo Ganadero de Cordoba S.A.....	39
1.3.6 Todo Tiempo S.A.S.....	40
2. La disputa por el territorio: alianzas criminalidad-empresa y captura del Estado	42
2.1 Develando el modus operandi.....	42
2.1.1 Alianzas bimodales	52
<input type="checkbox"/> Alianza entre grupos paramilitares y empresas y/o empresarios:..	52
<input type="checkbox"/> Alianza entre grupos paramilitares y Agentes del Estado:.....	58
<input type="checkbox"/> Alianza entre grupos paramilitares y Fuerza Pública:.....	60
2.1.2 Alianzas triadas.....	62
<input type="checkbox"/> Alianza entre grupos paramilitares, empresas y/o empresarios y Fuerza Pública:	62
<input type="checkbox"/> Alianza entre grupos paramilitares, empresas y/o empresarios y Agentes del Estado:	64
<input type="checkbox"/> Caracterización de los clanes políticos colombianos.....	66

□ Estrategias de Captura de la Democracia	81
2.2 Caracterización del despojo institucionalizado	85
3. ¿Es posible hablar de Criminalidad Corporativa?	97
3.1 El revés de la democracia: captura y cooptación del Estado.....	107
3.2 Breve acercamiento a un nuevo concepto de <i>Criminalidad Corporativa</i>	112
4. Consideraciones finales	116
A. Anexo: Tabla 4-1	123
B. Anexo: Tabla 4-2	124
C. Anexo: Tabla 4-3	125
D. Anexo: Tabla 4-4	126
E. Anexo: Tabla 4-5	128
Bibliografía.....	130
Sentencias.....	137

Lista de figuras

	Pág.
Ilustración 1-1: Presencia de Estructuras Armadas ilegales en Antioquia 2022	25
Ilustración 1-2: Clasificación Gini de la propiedad rural para los municipios del Urabá Antioqueño	27
Ilustración 2-1: actores del despojo en el Urabá Antioqueño	43
Ilustración 2-2: Presencial territorial de organizaciones guerrilleras en el Urabá antioqueño previo a la expansión paramilitar	45
Ilustración 2-3: Control y expansión territorial de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá – ACCU, 1994-1997	48
Ilustración 2-4: Presencial territorial del Bloque Élmer Cárdenas de las ACCU	49
Ilustración 2-5: Alianzas estratégicas entre actores para favorecer la concentración de tierras a través del despojo o el aprovechamiento del abandono	51
Ilustración 2-6: Clan de los Char	68
Ilustración 2-7: Clan Cotes	70
Ilustración 2-8: Clan Gnecco	71
Ilustración 2-9: Clan Niños-Musa Besaile	73
Ilustración 2-10: Clan Niños-Bernardo Elías	74
Ilustración 2-11: Clan de Dilian Francisca Toro	76
Ilustración 2-12: Clan Aguilar	78
Ilustración 2-13: Clan de los Suárez Mira	79
Ilustración 3-1: Elementos del análisis económico del crimen	103

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1-1: Coeficiente Gini de la propiedad rural para los municipios del Urabá Antioqueño	27
Tabla 4-1: Víctimas Ocurrencia, Urabá Antioqueño, participación por municipio y sexo	123
Tabla 4-2: Víctimas Ocurrencia, Urabá Antioqueño, participación por grupo étnico	124
Tabla 4-3: Víctimas Ocurrencia, Urabá Antioqueño, participación por ciclo vital.....	125
Tabla 4-4: Hechos victimizantes por municipio, víctimas y eventos.	126
Tabla 4-5: Víctimas y eventos por vigencia (años 1990-2010) y por municipio	128

Introducción

Por su posición, diversidad geográfica y su territorio amplio y rico en recursos naturales favorecidos por su cercanía a la línea del ecuador, Colombia es un país con variedad climática, humedad y lluvias sectorizadas durante todo el año. No obstante, debido a su precario desarrollo económico y político, es blanco fácil de las grandes potencias que, en su propósito de influir, dominar y de cierta manera, colonizar el territorio, buscan satisfacer sus intereses particulares con la complicidad de las élites dirigentes. Ellas han solido someterse a esos intereses, bien sea, entregando partes del territorio a grandes corporaciones multinacionales y trasnacionales para la explotación minero-energética o favoreciendo la acumulación de tierra para la explotación agroindustrial, o bien, beneficiando a través de redes clientelares y actos de corrupción a empresas nacionales y/o extranjeras, para que sean estas las que ejecuten las mega obras de infraestructura y renovación urbana que se llevan a cabo en diversas regiones del país.

La ejecución de dichos proyectos (económicos, agroindustriales, mineros, energéticos, infraestructura), sean de financiación con dineros públicos o privados, exigen, en la mayoría de las ocasiones, una transformación del territorio, no solo geográfica, sino cultural. Dentro de estas transformaciones se dan fenómenos como la deshumanización del trabajo, la exclusión política y la mercantilización de la vida y de los territorios, resultado de las políticas económicas actuales. Así se reafirma nuevamente que “donde hay riqueza, hay guerra” y nos vemos llamados a cambiar nuestra forma de pensar y entender nuestro contexto, tanto en el tiempo como en el espacio; en el tiempo para comprender las situaciones actuales y prever el futuro y en el espacio para generar los cambios localmente y luego trascenderlos globalmente.

El objeto de estudio pretende ser explicado a partir de los conceptos de “Capital Social Perverso”, propuesto por Isaac de León Beltrán, y “Captura Avanzada del Estado” y “Reconfiguración Cooptada del Estado”, propuestos por Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán, y con ello caracterizar una tipología de “Criminalidad Corporativa” (Cigüela Sola, 2019) y una comprensión y caracterización de lo que consideramos formas de despojo institucionalizado.

Esta tesis pretende contribuir, mediante un análisis documental de las noticias relacionadas con el despojo de tierra en la zona, así como jurisprudencia en la que se abordan los casos (Justicia y Paz, Restitución de Tierras y JEP) para el entendimiento del proceso de concentración de la riqueza en Urabá, el cual hemos asumido como una forma de criminalidad corporativa que configura un tipo de despojo institucionalizado, dado que implica una asociación entre empresarios, funcionarios del Estado y miembros de organizaciones criminales de diverso tipo, dotando unas acciones ilegales de apariencia de legalidad y produciendo un inusitado número de víctimas, en cuanto a despojo de tierras, desplazamiento forzado, asesinatos selectivos, intimidaciones y otras formas de violencia.

El estudio se llevó a cabo desde una perspectiva relacional, que se manifiesta de múltiples maneras a través de medios, estrategias e instrumentos. En el caso de análisis, la tierra como medio para acumular riqueza, la violencia como estrategia para la consecución de tierras y la política como instrumento que legitima ciertas prácticas bajo la etiqueta del “bien común” y el discurso del desarrollo y del progreso.

Con la finalidad de desarrollar y lograr los objetivos aquí planteados, la presente investigación fue abordada desde un enfoque metodológico mixto o

multimétodos, el cual involucra una serie de procesos sistémicos y críticos de investigación, a través de los cuales se recolectan y analizan datos, cualitativos y cuantitativos, los cuales se integran con el objetivo de ampliar la comprensión de los fenómenos estudiados.

En la ejecución de la investigación se acudió, desde una modalidad documental, a elementos y herramientas como leyes, decretos locales, jurisprudencia (sentencias judiciales) y elementos de política social para cumplir con los objetivos propuestos. Igualmente fue una herramienta importante las notas de prensa y el discurso público asociado a los actores que movilizan recursos y factores de poder a la hora de planear y determinar los propósitos de la planeación territorial en Antioquia, y puntualmente de la subregión del Urabá.

Desde el punto de vista cuantitativo, se recurre a la revisión y análisis de bases de datos de Restitución de Tierras y de la Agencia Nacional de Tierras concernientes al Urabá Antioqueño, bases de datos de la Unidad de Víctimas con los datos estadísticos acerca de hechos victimizantes y víctimas en los territorios del Urabá, datos estadísticos e indicadores sobre la concentración de la tierra en Antioquia y el Urabá. El trabajo operativo con las bases de datos se realiza a través de la herramienta Excel, realizando tablas dinámicas y de contingencia, en las que se identifican los campos sobre titular de predios, área de los predios, años de adquisición, modos de adquisición, ubicación (se tabula a partir de los hechos expuestos en las sentencias de restitución, entre otras fuentes); hechos victimizantes, ubicación del evento, cantidad de víctimas, y cálculos de porcentajes de ocurrencia eventos y variación porcentual por año de los eventos y cantidad de víctimas, así como tablas de frecuencias relativas de los hechos).

La triangulación y contraste entre las fuentes de información consultadas y analizadas se realizó a partir de un análisis categorial por matrices de coherencia intertextual y permitió la construcción propia de la relación entre concentración de tierra en los periodos de mayor ocurrencia de eventos victimizantes en los territorios de enfoque.

En términos procedimentales, se inicia el primer capítulo con una contextualización sobre la acumulación de tierra en el Urabá Antioqueño (índice de concentración de la tierra) desde 1980, mostrando, desde el análisis documental si los años de mayor acumulación de tierra en la región tienen alguna relación con los hechos victimizantes sucedidos en el territorio para las mismas épocas, cruzando la información con los registros de la Unidad de Víctimas, jurisprudencia y análisis de los actores con presencia en territorio; también se revisó y contrastó con las sentencias sobre reclamación de tierras en el Urabá, identificando actores, modus operandi en los casos de despojo, grupos armados dominantes en el territorio y grupos empresariales con presencia en el territorio, conflictos y generalidades del proceso judicial de restitución (oposidores/intereses en juego) y, en términos de delimitación – dada la cantidad de sentencias – se puso énfasis en aquellas en las que se ha condenado a grandes empresas a restituir predios e, incluso, personas naturales que aparecen como acumuladores.

En el segundo capítulo se hace la caracterización de las empresas que han hecho presencia en el territorio del Urabá antioqueño, concentrando el análisis sólo en las que fueron condenadas a restituir tierras con compulsas de copias a la Fiscalía. Se especifica la fecha de matrícula de la empresa, la actividad económica a la que se dedica, el nombre del representante legal y/o gerente y si este está vinculado a algún proceso de restitución de tierras, así como la

sentencia en la que se menciona la empresa y datos generales sobre su vinculación a estos procesos.

En el tercer capítulo, se aborda la forma en que se ha dado la disputa por el territorio en el Urabá antioqueño, intentando develar el modus operandi de la alianza que se denomina “criminalidad-empresa-Estado”, los tipos de alianza (bimodales y triadas) entre grupos paramilitares, empresas, agentes del Estado no militares y/o Fuerza pública, además de una breve caracterización de los llamados clanes políticos y las estrategias de captura de la democracia y, a partir de ello, la caracterización de lo que se denomina como despojo institucionalizado.

Finalmente, se aborda una reflexión acerca de la criminalidad corporativa y sus posibilidades como categoría de análisis, en función de la forma en que se han dado las alianzas entre los actores y su responsabilidad en los hechos victimizantes ocurridos en el Urabá antioqueño, particularmente los relacionados con el despojo de tierras y la forma en que se ha dado la captura y cooptación del Estado, sus efectos en la sociedad y en la democracia y, puntualmente, en la reconfiguración de los territorios y del mismo Estado.

1. Contexto sociodemográfico y sociopolítico del Urabá Antioqueño

De acuerdo con María Teresa Uribe de Hincapié (1992), la región de Urabá es un territorio en disputa, considerada como frontera de guerra y sobre la que han cernido distintos proyectos (colonizadores, para la línea histórica que maneja la autora), promovidos desde la élite y el gobierno local. Si bien Uribe de H. hace una caracterización del territorio en 1992 basada en hechos históricos, sorprende que muchos de los patrones que ella indica en la publicación en mención hoy día persistan, como por ejemplo, la presencia estatal en su forma represiva, en parte como estrategia para impulsar procesos económicos; además, históricamente ha sido un territorio proclive a la expropiación de los recursos naturales y con poco control político, aspectos que configuran la región como propensa al desarrollo de actividades de carácter ilegal (p. 40). La apropiación privada de la tierra también ha sido un común denominador, caracterizada por el desplazamiento de campesinos por parte de terratenientes (p. 41). En adición, el territorio se caracterizó por acoger grupos poblacionales excluidos, que llevó a que se generaran estrategias de supervivencia y resistencia por parte de sus habitantes –grupos indígenas, negros y campesinos–. En consecuencia, su multietnicidad, la hace una región compleja en términos políticos y culturales, donde los sectores poblacionales han encontrado protección en los grupos que controlan o hacen presencia en la zona, sea guerrilla, paramilitares o militares, haciendo más difícil el reconocimiento o legitimidad de la institucionalidad,

independientemente de su presencia o ausencia (p. 52).

Siguiendo a Uribe de H. (1992), en la región han confluído diferentes formas de colonización, apropiación social del territorio y uso del suelo (colonización extractiva, espontánea, empresarial inducida, dirigida de carácter privado, dirigida pública, estratégico- militar, autodefensiva y de paramilitares) que han incidido en el ámbito social, cultural, político y económico, sobre todo, a la hora de integrarse de manera productiva al país. Así pues, la lucha por la tierra ha tenido varias coyunturas a partir de los años 60 hasta nuestros días, con varias fuerzas sociales en puja: en los años 60 los inversionistas en tierras empezaron a concentrar la tierra buscando suelo apto para los cultivos y la ganadería extensiva y entraron en puja con los poseedores tradicionales quienes eran expulsados de manera violenta; en los años 70 estuvo caracterizado por la presencia de empresarios productores, colonos campesinos y organizaciones sociales con capacidad de ejercer resistencia a través de la toma de tierras y enfrentamientos con la fuerza pública; en los años 80 las confrontaciones en torno a la tenencia de la tierra toman un tinte político y emerge otro actor con capacidad de ejercer violencia a quienes Uribe de H. denomina “empresarios de nuevo tipo” (1992, p. 166): los narcotraficantes. Además, surge un movimiento que insta por la recuperación de las tierras, respaldados militarmente por grupos guerrilleros como el EPL, intensificando la violencia. Luego, aparecen el INCORA (fundado en 1961, reemplazado por el INCODER en el año 2003 y este último por la Agencia Nacional de Tierras – ANT – en el año 2017) y el Plan Nacional de Rehabilitación – PNR – (propuesto en 1985 y vigente hasta 1994), como instituciones del Estado creadas, precisamente, para intervenir en los conflictos asociados a la tenencia de la tierra. Esto es muy importante, porque la década de los 90, época que Uribe de H. denomina “escenario a futuro”, se caracteriza por la incursión de los paramilitares en el territorio con su eventual

cooptación de instituciones como el INCORA para tener parte en la adjudicación de tierras o despojar a los propietarios de aquellas en las que tenían algún interés.

Tal y como se expone en Mesa e Insuasty (2021), estas dinámicas territoriales han incidido en la formación de una “modernización forzada” (citando al IPC), con la incursión de grandes proyectos de infraestructura rural y urbana, agroindustriales y viales, que chocan con las formas de habitar el territorio de las comunidades, aflorando conflictos entre los actores que hacen presencia en las zonas “(guerrillas como las FARC, el ELN, grupos paramilitares (AUC) y neoparamilitares, cárteles del narcotráfico, empresarios, multinacionales e instituciones del Estado), con intereses particulares sobre los réditos que obtienen con el control de la zona y que en muchas ocasiones ha implicado alianzas entre empresarios y grupos armados” (p. 4), tal como lo detallan reportajes periodísticos como el de Aranguren (2001), en el que, basado en las confesiones de Carlos Castaño, se relata la forma en que se gestaron las Autodefensas Unidas de Colombia y las Autodefensas de Córdoba y Urabá:

Se conjugó el grupo más disímil del mundo: militares retirados, exguerrilleros, ganaderos, empresarios, comerciantes, arroceros, cacaoteros, cafeteros, palmeros, los cultivadores del país y sectores de los transportadores. En fin, la clase media. Las víctimas de la guerrilla se ensamblaron para orientarse en un solo rumbo, y aclamaron como su comandante a Carlos Castaño. Carecían de líder y lo encontraron, lo cual permitió la creación de las AUC. (p. 200)

Dichas alianzas entre grupos armados ilegales y sectores económicos y productivos han desencadenado episodios de despojo de tierras, desplazamiento forzado, homicidio de líderes sociales y campesinos e,

incluso, bajo alianzas políticas, uso de los recursos públicos para promover obras y proyectos que benefician a sectores privados (Gobierno de Colombia, 2004; Instituto Popular de Capacitación, s.f.). De hecho, las alianzas de paramilitares con políticos también fueron – y siguen siendo – un común denominador en otros territorios, a la hora de imponer control territorial y despojar tierra, tal y como relata López (2020):

Los políticos de la región [se refiere al Cesar] se sirvieron de las llamadas Autodefensas para ganar elecciones y controlar municipios y corregimientos. Imponiendo la fuerza de las armas e intimidando a la población, gamonales y caciques de la región borraron a sus escasos detractores, cobraron venganzas contra sus rivales y, además, desplazaron a innumerables campesinos de cuyas tierras se apropiaron en pocos años. (p. 111)

Así pues, la ejecución de muchos de los llamados proyectos de desarrollo, han requerido una reconfiguración territorial reforzada por condiciones altamente violentas en los territorios a causa del conflicto armado y que nos lleva a cuestionarnos por qué una subregión con alta capacidad productiva es también una de las más pobres y desiguales del departamento.

Teniendo en cuenta las proyecciones económicas sobre la “Tierra Prometida” del Urabá Antioqueño, los indicadores en materia de calidad de vida y desigualdad y la cantidad de empresas que llevan a cabo sus actividades productivas en el territorio, así como la inversión en infraestructura que ha hecho el gobierno nacional en la zona, sólo es posible inferir que la subregión urabeña se configuró en una mercancía pensada en términos de posibilidades de acumulación y de utilidad y no en términos humanos del habitar y del bienestar de las comunidades y pobladores que la habitan. Las

transformaciones (o reconfiguraciones territoriales) que se ciernen sobre el Urabá requieren novedosas estrategias de cambio institucional que permitan el despliegue de los programas políticos, teniendo en cuenta que Turbo y Apartadó, por ejemplo, son consideradas “ciudades intermedias”, sobre todo, si entendemos, siguiendo a Laval y Dardot (2013), que “el mercado se presenta, no como algo naturalmente dado, sino como una realidad construida que requiere, en cuanto tal, la intervención activa del Estado, así como la instauración de un sistema de derecho específico” (p. 383). Es decir, que se da un gran impacto transformador sobre el aparato político-institucional y geográfico, que recurre a la creación de un derecho que blinda los intereses privados, pero que a su vez reclama una gramática constitucional (el bien general por encima del particular) para buscar una legitimidad y un cierre discursivo frente a las posibles oposiciones.

Empero, cuando dichas oposiciones escapan al control del límite impuesto por lo legítimo y lo legal, la vía más rápida para echar a rodar la estrategia que busca el beneficio económico particular es utilizar la violencia o valerse de situaciones de conflicto (avivando los existentes o creándolos), en una artimaña de racionalidad criminal, para lograr el objetivo. Siguiendo a Insuasty (2020), cuando cita al barón de Rothschild, muchas empresas siguieron al pie de la letra la consigna: “Cuando veas la sangre correr por las calles, es tiempo de comprar propiedades” (párr. 29).

Todo lo anterior, permite presumir que la concentración de la tierra posibilita reordenar los territorios y transformarlos, ejecutando proyectos de desarrollo que no necesariamente impactan positivamente a las comunidades, sino que benefician intereses particulares. Así pues, se busca investigar la forma en que las empresas asentadas en territorios colombianos considerados geoestratégicos crearon alianzas con miembros del Estado, pero también con

actores armados legales e ilegales, con el fin de reordenar los territorios, ejecutar proyectos de desarrollo o proyectos productivos de empresas privadas. Dicho marco de relacionamiento *Criminalidad-Empresa-Estado*, implica la captura avanzada del Estado, a través de la gestión de huecos estructurales en lo que De León Beltrán (2014) denomina “Capital Social Perverso” y cuyas consecuencias más latentes son la “Reconfiguración Cooptada del Estado” (Garay & Salcedo-Albarán, 2012) que afecta la democracia y el Estado Social de Derecho, provocando el avivamiento de los conflictos y el incremento de las desigualdades sociales, elementos que en su conjunto permiten hablar de Criminalidad Corporativa, sirviendo, de paso, a la caracterización de este concepto (qué es y cómo se manifiesta).

1.1 Hechos victimizantes ocurridos en el territorio

Consecuente con lo planteado anteriormente, al revisar los hechos victimizantes ocurridos desde 1985 hasta 2023, según la información disponible en Registro Único de Víctimas – RUV, de la Unidad para las Víctimas, se puede observar que del total de víctimas registradas para Colombia (9.472.019, con corte al 31 de marzo de 2023), el 20% (1.891.236) son de Antioquia y de estas el 28% (529.595) son víctimas de ocurrencia en el Urabá Antioqueño, aclarando que solo han sido sujetos de atención el 61,9% de los registrados (327.719). La mayor cantidad de víctimas y hechos victimizantes se reportan en el municipio de Turbo, con el 29,8% de las víctimas (157.893), seguido por Apartadó, con el 17,7% (93.528) y Necoclí con el 10,1% (53.592); la participación por los demás municipios se puede observar en el anexo A. También se observa una distribución muy pareja entre víctimas del género femenino y masculino (51,2% y 48,7%, respectivamente), en tanto para la población LGBTI y los Intersexuales solo llegan al 0,1% y 0,003%. En función del grupo étnico, solo el 22,8% reportan pertenecer a un grupo poblacional

específico, de los cuales el 18,7% son negros o afrocolombianos, 3,8% son indígenas, 0,16% gitanos, 0,1% raizal y 0,02% palenquero (ver anexo B).

En cuanto al ciclo vital, el 40,9% de las víctimas del territorio han sido personas de entre 29 y 60 años, seguido por un 23,8% entre los 18 y 28 años, es decir, una población económicamente activa, lo que afecta la demanda en el mercado laboral de la región y, de una u otra manera, la productividad que pudiese estar asociada a la disposición de mano de obra para labores agroindustriales; no obstante, lo que aquí se desvela es precisamente que la mayoría de personas víctimas eran campesinos que vivían de lo que producían sus parcelas y que la economía rural de base familiar era prevalente en el territorio. Otro aspecto relevante es que el 32% de las víctimas han sido personas consideradas dependientes (entre los 0 y 17 años y mayores de 60 años), lo que también implica mayores retos en términos de atención y garantía de derechos. La distribución del ciclo de vida por municipio se observa en el anexo C.

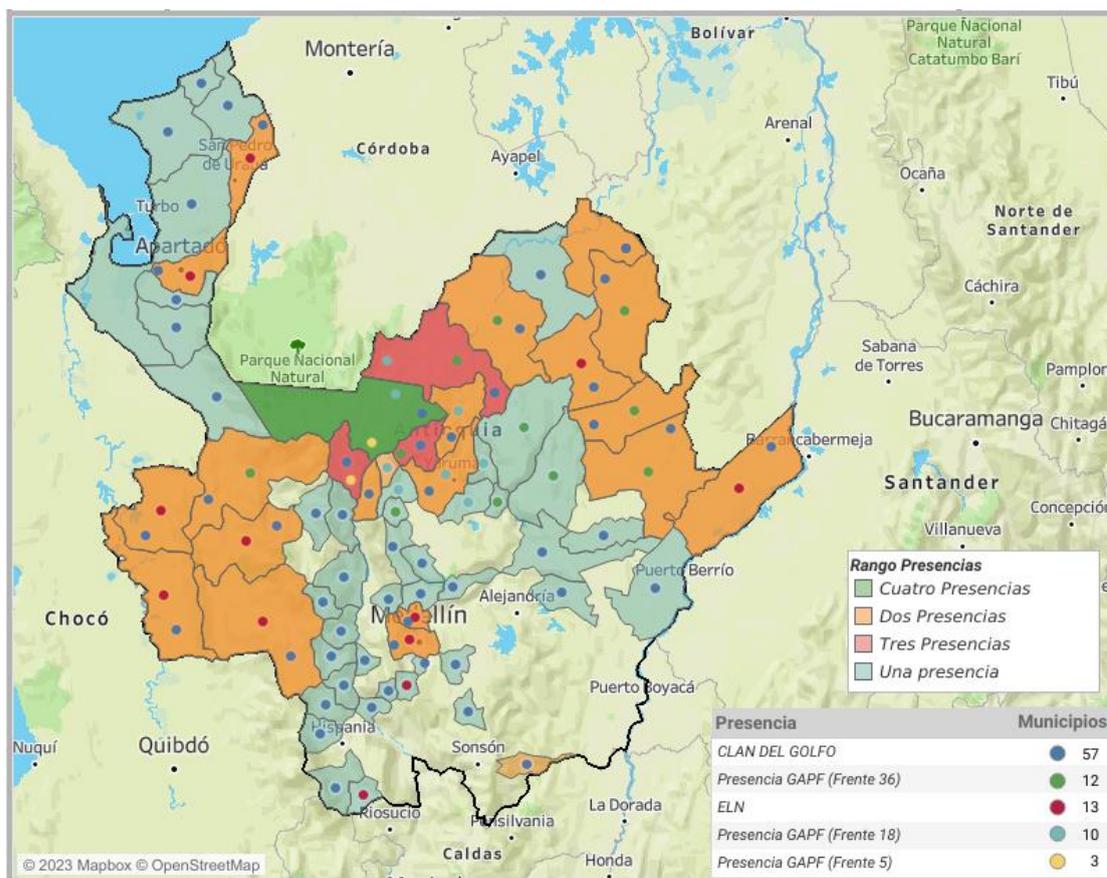
Ahora bien, concentrándonos en los hechos victimizantes, se identifica que el 83,6% de los casos corresponden a desplazamiento forzado, seguido por homicidio con un 8,8% de los casos y amenaza con el 3,3% de los casos registrados en el RUV (anexo D). También se observó que los años donde más hechos victimizantes ocurrieron fueron 1997 con 13,6% de los casos reportados entre 1990 y 2010, seguido por 1995 con el 12,2% de los casos y 1996 con 11,6%; consecuente con el número de eventos por año son las cifras de las víctimas, que para el año de 1997 representan el 13,6% de las registradas entre 1990 y 2010, para el año de 1995 el 12,2% y 1996 11,6% del total de víctimas para el Urabá Antioqueño (anexo E).

Tal y como se expone en Mesa e Insuasty (2021), pero actualizando las cifras a 2023, el Urabá Antioqueño, conforme se registra en el último censo de

población y vivienda 2018, actualizado a noviembre 7 de 2019 (DANE, 2019), contaba con 470.019 habitantes y, como ya se expuso, 529.595 víctimas de ocurrencia de algún hecho victimizante, lo que equivale a decir que el 112,7% de la población de la región ha sido víctima. Si bien el cálculo no se puede ponderar en función de la población actual del territorio, es un indicador para develar la magnitud de la violencia en la región y el impacto sociopolítico y económico que esto ha producido.

Adicionalmente, vemos que las víctimas siguen produciéndose, puesto que a 2020 se registraban 490.429 (Mesa e Insuasty, 2021, p. 601) y a 2023 se suman 39.166 víctimas más, en su mayoría de desplazamiento forzado, derivados de la presión ejercida por grupos armados que hacen presencia en el territorio. Y es que analizando las cifras de los últimos tres años (2021 a 2023), en toda la región del Urabá han ocurrido 11 eventos de “acto terrorista, atentados, combates, enfrentamientos y/u hostigamientos”, 2.363 eventos de “confinamiento” y 11 eventos asociados a “minas antipersonales, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado”, lo que da cuenta de una tensión permanente en el territorio, como lo expone la Fundación Paz y Reconciliación (PARES) en el mapa “Presencia de Estructuras Armadas ilegales en Antioquia 2022” (ver figura 1-1), donde se observa que en el Urabá Antioqueño hace presencia el Clan del Golfo y el ELN; municipios como Apartadó y San Pedro de Urabá lidian con la presencia de los dos grupos, en tanto los demás municipios tienen control territorial solo por parte del Clan del Golfo que, igual, genera tensión con las Fuerzas Armadas de Colombia (Fundación Paz y Reconciliación, 2022b). Adicionalmente, según el Índice de riesgo de Victimización (IRV) en Municipios CTEP y PDET 2021, siete municipios del Urabá Antioqueño presentaban riesgo: Necoclí y San Pedro de Urabá, riesgo medio bajo; Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo, riesgo medio; y Mutatá, riesgo medio alto (Fundación Paz y Reconciliación, 2022a).

Ilustración 1-1: Presencia de Estructuras Armadas ilegales en Antioquia 2022



Fuente: tomado de la publicación “Mapas y Datos Gobernabilidad y Democracia” elaborado por la Fundación Paz y Reconciliación (2022b).

1.2 Concentración de la tierra en el Urabá Antioqueño

De la mano del conflicto armado presente en el Urabá Antioqueño, se encuentra la desigualdad en el territorio; en general, Antioquia siempre ha sido uno de los departamentos con indicador de distribución de ingreso más bajo en comparación con otros departamentos. Según el perfil socioeconómico de Antioquia, publicado por la Cámara de Comercio de Medellín (2021), el

departamento registraba en 2021 un coeficiente Gini¹ de 0,53, ocupando el quinto puesto de los más bajos; a nivel nacional el coeficiente fue de 0,54 y el coeficiente menor lo obtuvieron Risaralda y Sucre, ambos con 0,46. Pero estas cifras, si bien pueden ser alertadoras, no son nada comparadas con el índice Gini Rural, que para Antioquia se estima entre 0,75 y 0,91 (Sánchez Salazar, 2019, p. 8), casi en desigualdad absoluta según la interpretación del coeficiente.

Para la región del Urabá el panorama no es diferente, de acuerdo con Sánchez (2019, p. 23), el norte de Urabá tiene un promedio Gini de 0,758 y el centro de Urabá tiene un coeficiente de 0,731; el promedio para la región se estimaría en 0,745. Si bien los datos que presenta Sánchez Salazar (2019) son con base en la información suministrada por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA a 2016, tres años más tarde las variaciones no fueron relevantes, pues en el documento “Análisis de distribución de la propiedad rural en Colombia”, actualizado al 26 de agosto de 2019 por la UPRA, se muestra que el GINI para Antioquia se ubica en 0,849 (más alta que la mostrada para 2016) y el promedio para los municipios del Urabá Antioqueño (sin incluir Murindó que no aparece en la base de datos) es de 0,729 (sólo 0,016 puntos por debajo del indicador a 2016). En general, todos los municipios presentan una alta desigualdad (ilustración 1-2), como se detalla en la tabla 1-1.

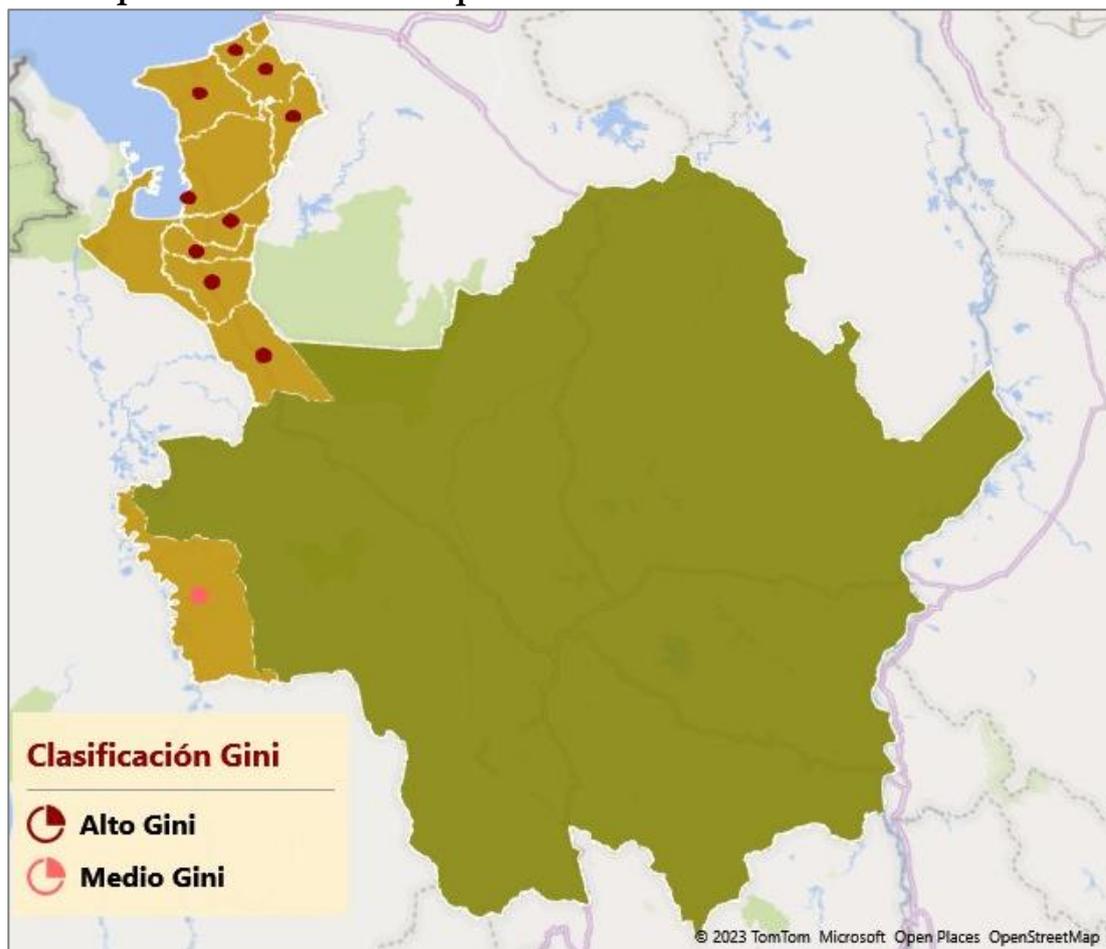
¹ Coeficiente de Gini: “Mide la distancia entre la curva de Lorenz y la línea de equidistribución, dependiendo la distancia entre estas, el coeficiente de Gini toma valores entre cero y uno, donde cero representa igualdad absoluta y uno desigualdad absoluta.” (DANE, 2021). De acuerdo con los puntos de corte indicados por la UPRA, un coeficiente de 0 a 0,3 indica baja desigualdad; de 0,3 a 0,6 indica media desigualdad y de 0,6 a 1 indica alta desigualdad (UPRA, 2019, sec. Tabla 23).

Tabla 1-1: Coeficiente Gini de la propiedad rural para los municipios del Urabá Antioqueño

Nombre Municipio	Gini
Apartadó	0,643
Arboletes	0,782
Carepa	0,718
Chigorodó	0,810
Mutatá	0,704
Necoclí	0,795
San Juan de Urabá	0,818
San Pedro de Urabá	0,685
Turbo	0,778
Vigía del fuerte	0,560

Fuente: Información extraída de la UPRA (2019, sec. Tabla 21)

Ilustración 1-2: Clasificación Gini de la propiedad rural para los municipios del Urabá Antioqueño



Fuente: Elaboración propia a partir de Información obtenida de la UPRA (2019, sec. Tabla 21)

Con respecto a las Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI, se tiene que, en promedio para toda la región del Urabá Antioqueño, la proporción de personas con NBI es del 49,6%, casi la mitad de la población registrada para la región; además, considerando que esta medición tuvo como fuente el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, se identifica que la variación del indicador con respecto al censo del año 2005 fue tan solo de 15 puntos porcentuales en 13 años, pues para esa anualidad se ubicó en 64,5%. Ahora bien, en promedio, el índice de pobreza multidimensional para todos los municipios de esta región se estima en 55,5%, es decir, medio alto para la medida establecida², siendo los municipios de Murindó (81,5), Vigía del Fuerte (76,1) y Necoclí (62,7) los que presentan el indicador más alto y los municipios de Apartadó (28), Carepa (34,4) y Chigorodó (37,7), los que presentan el indicador más bajo.

A las condiciones de pobreza mostradas con anterioridad a través de indicadores, se suman las condiciones de violencia descritas en el primer acápite de este capítulo. Según Max Yuri Gil, coordinador de la Macrorregión (citado por García, 2019), una de las formas más comunes de victimización provocada por la violencia armada en Urabá es el "problema de la tierra". Esto se manifiesta a través del despojo y abandono forzado de terrenos rurales, que es utilizado como una estrategia por parte de diversos actores legales e ilegales para favorecer la concentración de la tierra con el propósito de impulsar proyectos agroindustriales e infraestructura. Ahora bien, con respecto a los actores responsables de estos hechos victimizantes, García (2019) cita que los grupos paramilitares han sido responsables en el 82% de los casos, seguidos por guerrillas, grupos armados no identificados y el Estado, además, se acusa a los empresarios de implementar estrategias para desplazarlos gradualmente,

² Mayor al 75% - alto; entre 50,1% al 75%, medio alto; entre 40,1% al 50%, medio; entre 25,1% al 40%, medio bajo; menor o igual al 25%, bajo (DANE, 2022).

como obstruir los caños que desaguan en el mar, lo que provoca inundaciones y la pérdida de cultivos. También expresan preocupación por proyectos de infraestructura como Puerto Antioquia, que ocupan tierras reclamadas y aumentan el valor catastral, lo que podría llevar al desplazamiento de los campesinos. Con respecto a esto último, se habla de que, a pesar de los esfuerzos de restitución de tierras, se ha logrado restituir solo el 4% de los predios reclamados por los campesinos de la región. Justamente, García (2019) destaca la importancia de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en la documentación del problema de la tierra en esta zona del país y afirma que los campesinos esperan que el trabajo de la Comisión no se limite a una publicación académica, sino que también evidencie los cambios de propiedad y uso del suelo debido a la violencia, y que los empresarios reconozcan a los campesinos como legítimos propietarios de las tierras despojadas; así pues, se destaca la importancia de abordar el problema de la concentración de tierras y reconocer las implicaciones de la violencia en esta situación.

Otro aspecto que ha sido relevante en cuanto a la concentración de tierras es el ordenamiento jurídico colombiano en función de las regulaciones agrarias. De acuerdo con Peña Huertas et al. (2014, p. 125), el diseño institucional presente en las disposiciones jurídicas relativas a la propiedad agraria no persigue la finalidad de promover una distribución equitativa de la tierra, sino que, por el contrario, fomenta o permite su concentración. Además, en lo que respecta a la materia de propiedad agraria, a pesar del enfoque garantista de la Constitución y su capacidad de transformar numerosas estructuras sociales y políticas, se mantiene la estructura decimonónica y liberal clásica de los derechos de propiedad regulados en el Código Civil. En este orden de ideas, se puede inferir que hay una estructura estatal que, más allá de intentar disminuir las desigualdades, termina bloqueando dichos esfuerzos por la misma vía jurídica, es decir, las leyes fundamentales del país no han logrado adaptarse o

reformarse lo suficiente para abordar las desigualdades en la tenencia de la tierra y promover una distribución más equitativa.

En definitiva, el diseño institucional y las normas jurídicas relacionadas con la propiedad agraria favorecen la concentración de la tierra y la Constitución no ha logrado superar la estructura obsoleta de los derechos de propiedad, lo que perpetúa las desigualdades en la tenencia de la tierra, tal y como indica Peña Huertas et al.:

esta Constitución garantista, que dedica varios artículos a definir derechos y obligaciones, en el tema de la tierra no menciona los baldíos, el modo de adquirirlos o su vocación para la reforma agraria; tampoco hace referencia al derecho de propiedad, ni a la relación jurídica, económica y social de los campesinos con la tierra. (2014, p. 131)

En lo anterior también coinciden investigadoras como Ivonne Rodríguez, cuando afirma que la concentración de tierra en ciertos territorios colombianos se posibilitó a través del despojo y de mecanismos, tanto legales como ilegales, de los que se valieron diferentes actores como empresarios, grupos paramilitares, funcionarios públicos y hacendados. Esto se debe, en gran medida, porque a través de las reformas agrarias no se logró garantizar claridad sobre los derechos de propiedad y esto lo que terminó ocasionando fue una tensión entre las leyes oficiales y las informales generadas por quienes tenían el poder y control político en las regiones (Rodríguez González, 2014). Así pues, Rodríguez cita a Fitzpatrick para decir que finalmente, en lo que respecta a tenencia de la tierra, en países como Colombia prevaleció la coerción por parte de los actores locales con intereses particulares:

Cuando un Estado es capturado por la minoría de grupos de interés, puede preferir la inseguridad y la incertidumbre en los derechos de propiedad para facilitar la búsqueda de rentas [...] las agencias estatales pueden otorgar derechos a los compinches sin necesidad de incurrir en la obligación de compensar a desposeídos ocupantes, ya que estos ocupantes o bien carecen de derechos formales de propiedad o su acceso a las instituciones judiciales es insuficiente. (Fitzpatrick, 2006, como se citó en Rodríguez González, 2014, p. 320)

Precisamente eso es lo que se pretende caracterizar a través de esta tesis, considerando que si existen mecanismos legales que no son lo suficientemente claros o que dejan vacíos en su formulación que permita que actores inescrupulosos saquen provecho para beneficio personal o de sus redes sociales, se puede hablar de que existe un despojo institucionalizado.

Ahora bien, como cierre de este primer capítulo se puede hablar acerca de los efectos negativos que tiene la concentración de la tierra en un país como Colombia, atravesado por conflictos sociales, políticos y económicos que se derivan, en gran parte, de la desigualdad en la tenencia de la tierra. En primer lugar, la concentración de la tierra genera desigualdades socioeconómicas. Cuando unas pocas personas o empresas poseen la mayor parte de las tierras, se crea una brecha significativa entre los propietarios de grandes extensiones y aquellos que tienen acceso limitado o nulo a la tierra. Esto puede resultar en una distribución desigual de la riqueza y agravar la pobreza y la exclusión social de las comunidades rurales; lo anterior, sin contar con que la concentración de la tierra puede tener un impacto negativo en la producción agrícola y la seguridad alimentaria, pues cuando la tierra está en manos de unos pocos propietarios, se corre el riesgo de que se prioricen los intereses económicos a

corto plazo en lugar de las necesidades de producción de alimentos a largo plazo.

Asimismo, la concentración de la tierra puede tener implicaciones políticas y de gobernanza. Cuando el poder y la influencia se concentran en manos de unos pocos propietarios de tierras, esto puede generar desequilibrios en la toma de decisiones y en la participación democrática, dando lugar a relaciones de dependencia y clientelismo entre los propietarios de tierras y las instituciones gubernamentales, lo que puede socavar la gobernanza justa y transparente, además de propiciar la vulneración de diferentes derechos humanos en torno a la vida digna, como el despojo, el destierro y/o desplazamiento forzado y la amenaza y los homicidios, como se mostró en el acápite anterior. Esto último resulta relevante, porque el impacto no se da sólo en comunidades campesinas, sino también sobre las comunidades indígenas. La concentración de la tierra a menudo implica la expulsión de comunidades locales de sus territorios ancestrales, lo que puede resultar en la pérdida de sus medios de subsistencia, su cultura y su identidad. Además, se pueden producir conflictos sociales y tensiones entre los propietarios de tierras y las comunidades locales, generando un ambiente de injusticia y descontento, como ha venido sucediendo, incluso, en el marco de la restitución de tierras.

Si a lo anterior se suma que el marco jurídico para esclarecer los mecanismos de tenencia de la tierra no son claros ni eficientes y que los intentos por llevar a cabo una reforma rural que realmente conlleve a la democratización de la tierra, han sido escasos o faltos de voluntad política, entonces ante esta problemática se hace necesario y prioritario implementar políticas y medidas que promuevan una distribución más equitativa de la tierra, fomenten la participación de las comunidades rurales en la toma de decisiones y fortalezcan la sostenibilidad y resiliencia del sistema agrícola.

1.3 Caracterización de las empresas que han hecho presencia en el territorio del Urabá Antioqueño

De acuerdo con el Sistema de Información Sembrando Paz, de la Fundación Forjando Futuros (2023), de todos los predios rurales sometidos a procesos de restitución de tierras ubicados en el Urabá Antioqueño, se han resuelto 1.037 casos de manera judicial y proferido 469 sentencias; en dichos casos, se logran identificar 31 empresas opositoras a los procesos de restitución y que se aprovecharon de la violencia para acumular tierra, a saber:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. A. Palacios S.A.S. | 17. Inversiones Surrambay LTDA |
| 2. Agrícola Girasoles LTDA | 18. Jota Uribe Ce CIA S.C.A. |
| 3. Agrícola Sara Palma S.A | 19. La Fe Sierra S.A.S. |
| 4. Agropecuaria Lactycar S.A.S. | 20. Palmagan S.A.S. |
| 5. Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A | 21. Plantaciones del Darién S.A. |
| 6. Agropecuaria Piedra Blanca S.A.S. | 22. Reforestadora del Sinú Sucursal Colombia |
| 7. BBVA Colombia SA | 23. SOCIEDAD PROMOTORA PALMAS DE URABA S.A.S. |
| 8. Bananera La Florida S.A.S. | 24. Sociedad 4 HS S.A.S |
| 9. Bananeras de Urabá S.A. | 25. Sociedad Aceites SA |
| 10. Banco Agrario de Colombia | 26. Sociedad Inversiones Y&R S.A.S. |
| 11. Banco Davivienda | 27. Sociedad Lafe Sierra S.A.S. |
| 12. Bancolombia | 28. Sociedad Las Victorias S.A.S. |
| 13. C.I. Carib Banana S.A. | 29. Sociedad PEGADOS RESTREPO Y CIA S.C.A. |
| 14. Fondo Ganadero de Cordoba S.A | 30. Sociedad Rio Cedro S.A. |
| 15. Hosar S.A.S. | 31. Todo Tiempo S.A. |
| 16. Inmobiliaria Vizcaya S.A. | |

Ahora bien, concentrándonos solo en los procesos de restitución asociados a casos de despojo, cuya sentencia menciona alguna de las empresas opositoras anteriormente relacionadas y cuya decisión judicial fue la restitución con compulsas de copias a la Fiscalía, nos encontramos con seis sentencias y seis

empresas opositoras: A. Palacios S.A.S., Agrícola Sara Palma S.A., Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A., Bananeras de Urabá S.A., Fondo Ganadero de Córdoba S.A. y Todo Tiempo S.A. Además, aparecen como organizaciones victimarias de los casos (17), en un 71% los paramilitares, 14% guerrilla y otro 14% enfrentamientos. Los casos fueron ocurridos entre 1995 a 2003 (Fundación Forjando Futuros, 2023).

De estas sentencias, una fue proferida en el año 2014, otra en el año 2015, dos en el año 2020 y dos en el año 2022; se restituyeron 17 predios con total de 633 hectáreas; 16 de los casos fueron resueltos por el Tribunal de Antioquia (5 sentencias) y uno por el Juzgado Primero ERT de Apartadó (1 sentencia) (Fundación Forjando Futuros, 2023).

De las empresas mencionadas, tal vez la más reconocida vinculada a procesos de despojo de tierras es el Fondo Ganadero de Córdoba, Agrícola Sara Palma S.A. y Bananeras de Urabá S.A.; no obstante, se procederá a realizar una breve caracterización de todas ellas, a partir de la información disponible en los sitios web de las compañías, notas de prensa y los hechos de la demanda narrados en las sentencias.

1.3.1 Empresa agropecuaria A. Palacios S.A.S.

De acuerdo con la información reportada al Registro Único Empresarial y Social -RUES, la empresa A. Palacios S.A.S., se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Urabá. La fecha de la matrícula mercantil data del 2 de septiembre de 1991 con una vigencia indefinida. Actualmente se encuentra activa y las actividades económicas que desarrolla son la cría de ganado bovino y bufalino y la preparación del terreno. Como representante legal de la empresa funge el señor Juan Camilo Palacio Camacho y como suplente el señor Carlos

Andrés Palacio Crespo; sin embargo, al momento de los hechos de despojo de tierras quien aparecía como representante legal de la compañía era el señor Ángel Adriano Palacios Pino, conocido como “el Negro Pino”, reconocido ganadero de la región (Verdad Abierta, 2018). Según información recopilada por Contagio Radio,

esta empresa compro predios en la vereda de Cuchillo Negro y Bella Rosa en el corregimiento de Macondo, municipio de Turbo. Sin embargo en el año 2015 la Sala Civil de Restitución de Tierras dictamina que los predios en posesión de A. Palacios S.A.S deben ser devueltos a un grupo de campesinos, legítimos dueños que abandonan las tierras como víctimas del desplazamiento forzado. La empresa ha expresado que en el momento de realizar la compra actuó de buena fe, además alega que las diferentes pruebas presentadas al juez no comprueban el hecho del despojo o desplazamiento del territorio. (ContagioRadio, 2016, paras. 18–19)

En total, serían cinco predios que la empresa tuvo que devolver (Fundación Forjando Futuros, 2020, p. 2) de acuerdo con la sentencia No. 05 del 8 de abril de 2015 . Los cinco predios suman 250 hectáreas que fueron despojados por los paramilitares entre 1995 y 1997.

1.3.2 Agrícola Sara Palma S.A.

Es quizá una de las empresas más sonadas en cuando a procesos de restitución de tierras y vinculación con grupos paramilitares. De acuerdo con la información reportada al Registro Único Empresarial y Social -RUES, la empresa Agrícola Sara Palma S.A.S., se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La fecha de la matrícula mercantil data

del 1 de diciembre de 1987 con una vigencia indefinida. Actualmente se encuentra activa y la actividad económica que desarrolla es el cultivo de plátano y banano. Como representante legal de la empresa funge el señor Julio Daza y como suplente el señor Daniel Arturo Ruiz Rojas. Es una filial de C.I. UNIBAN S.A. en cuyo sitio web se afirma de manera confusa que posee 26 fincas con 3.634 hectáreas dedicadas mayoritariamente a la producción de banano y plátano y que se encuentran ubicadas en los municipios de Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo; aunque también dice que posee 207 fincas con 19.608,74 hectáreas (Uniban, n.d.) (estas no necesariamente en la región del Urabá).

De acuerdo con Montoya (2020), Agrícola Sara Palma tiene bajo su propiedad 10 predios que suman más de 1000 hectáreas y que se ubican bajo la zona de influencia del proyecto Puerto Antioquia, por lo que se presume tiene intereses económicos fuertes en la región del Urabá Antioqueño e incluso fue condenada a devolver una finca que haría parte de la zona de influencia indirecta del mencionado proyecto; además, uno de los miembros de su junta directiva ha sido nombrado como colaborador de grupos paramilitares (párr. 20-21). De acuerdo con Forjando Futuros (2020, p. 3), el predio que tuvo que devolver bajo sentencia No. 2 del 12 de marzo de 2020 tiene una hectárea 7.692 m², el cual fue abandonado por situación de desplazamiento forzado en el año 2003; este caso tiene compulsas a la Fiscalía. Pero también fue obligada a restituir otro predio en la vereda Unión Quince, del corregimiento El Silencio del municipio de Carepa, llamado Santa Mónica 1, con un total de 34 hectáreas 5.837 m² (sentencia No. 12-R del 4 de noviembre de 2020, proferida por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia - Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras).

1.3.3 Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A.

De acuerdo con la información reportada al Registro Único Empresarial y Social -RUES, la empresa Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A., se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Urabá. La fecha de la matrícula mercantil data del 12 de octubre de 2004 con una vigencia hasta el 17 de agosto de 2055. Actualmente se encuentra activa y las actividades económicas que desarrolla son el cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos. Como representante legal de la empresa funge la señora Fanny Olier Bejarano y como suplente el señor Jhon Alexander Ochoa Olier; sin embargo, hacia los años de 2000-2010 el representante legal de la palmicultora era el señor Guillermo Ochoa Pino, quien sería procesado por la Fiscalía General de la Nación por “desplazamiento forzado, concierto para delinquir e invasión de los predios pertenecientes a las comunidades afrodescendientes.” (Verdad Abierta, 2010b, paras. 2–3). Adicionalmente, fue relacionado con grupos paramilitares y líderes de estas organizaciones (Colprensa, 2010, para. 3 y 6).

De acuerdo con la información estadística de Forjando Futuros (2023), la Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A. fue condenada a restituir dos predios que suman alrededor de 16 hectáreas, que fueron despojados por cuenta del paramilitarismo entre los años de 1995 a 2000. Adicionalmente, en la sentencia No. 5 del 17 de junio de 2014 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, Sala Segunda de Decisión Civil Especializada en Restitución de Tierras, ordenó compulsar copia a la Fiscalía General de la Nación por presumirse la apropiación indebida de baldíos del Estado por parte de la empresa en mención.

1.3.4 Bananeras de Urabá S.A.S.

De acuerdo con la información reportada al Registro Único Empresarial y Social -RUES, la empresa Bananeras de Urabá S.A.S., se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La fecha de la matrícula mercantil data del 01 de mayo de 1963 con una vigencia indefinida. Actualmente se encuentra activa y su actividad económica principal es el cultivo de plátano y banano. Como representante legal de la empresa funge el señor Jorge William Restrepo Blandón y como suplentes el señor Diógenes Adolfo Echeverri Zapata y la señora Caterina Beatriz Echeverri Zapata; sin embargo, son los dueños de la compañía, la señora Rosalba Zapata y el señor Felipe Arcesio Echeverri Zapata, quienes han resultado envueltos en investigaciones asociadas al despojo de tierras en el Urabá Antioqueño, además que la empresa fue vinculada a casos de concierto para delinquir y financiación a grupos paramilitares (Contagio Radio, 2020, paras. 2–3) y ha sido investigada por ocupación indebida de baldíos de la Nación. Dadas las sentencias proferidas por el Tribunal Superior de Antioquia, en que se condena a la compañía a restituir predios despojados en el Urabá, la empresa también perdió una certificación internacional sobre comercio justo que la hacía acreedora de un millón de dólares anuales para hacer inversión social (El Espectador, 2020). Los predios que Bananeras de Urabá S.A.S. fue condenada a restituir 9 predios que suman alrededor de 19 hectáreas, que fueron despojados por cuenta del paramilitarismo entre los años de 2001 a 2003.

De acuerdo con la información registrada en el sitio web de Bananeras de Urabá S.A.S., la empresa es propietaria de seis fincas en el Urabá Antioqueño, a saber: Finca Mi Tierra, Finca Madrigal, Finca Evocación, Finca Cantares, Finca La Tagua y Finca La Venturosa; todas ubicadas en el municipio de Turbo (Bananeras de Urabá S.A.S., n.d.).

1.3.5 Fondo Ganadero de Córdoba S.A

De acuerdo con la información reportada al Registro Único Empresarial y Social -RUES, el Fondo Ganadero de Córdoba S.A., se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Montería. La fecha de la matrícula mercantil data del 28 de febrero de 1972 con una vigencia hasta el 27 de enero de 2031. Actualmente se encuentra activa, pero en liquidación y su actividad económica principal figura como “Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.”. Como representante legal de la empresa funge el señor César Laureano Negret Mosquera, quien fue nombrado como liquidador de dicha entidad, dada la situación de insolvencia que atravesaba para el año 2014 (Tierra en disputa, n.d.); no obstante, quien era el presidente del Fondo Ganadero de Córdoba en los años de despojo de tierras que serán relacionados en el capítulo 3, era el señor Benito Osorio Villadiego, quien fuera condenado en el año 2015 a 19 años y medio de cárcel y a pagar una multa de 27.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, bajo los cargos de “destrucción y apropiación de bienes protegidos, deportación, expulsión traslado o desplazamiento forzado de población civil, lavado de activos agravado, testaferrato y concierto para delinquir.” (Fiscalía General de la Nación, 2015, para. 1). También ostentó el cargo de presidente del Fondo Ganadero el señor Benito Molina Velarde, quien fue condenado a 16 años y ocho meses de cárcel por cargos similares a los de Benito Osorio Villadiego, además de ser “señalado de tener nexos con el grupo paramilitar mientras fue el presidente del Fondo Ganadero de Córdoba entre 1997 y 2007” (El Espectador, 2022, para. 9).

De acuerdo con el Sistema de Información Sembrando Paz (Fundación Forjando Futuros, 2023), el Fondo Ganadero de Córdoba fue condenado a restituir siete predios que en total sumaban 260 hectáreas y que fueron despojados por casos ocurridos entre 1995 y 2000. De estos casos, el 86% fueron responsabilidad de los grupos paramilitares que operaban en el Urabá

antioqueño en esa época y el 14% fueron responsabilidad del Estado. No obstante, de las sentencias proferidas por el Tribunal de Antioquia para estos casos (tres en total), solo una tuvo compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación, para un caso ocurrido entre 1998-2000 y que implicó el despojo de un predio de 29 hectáreas.

1.3.6 Todo Tiempo S.A.S.

De acuerdo con la información reportada al Registro Único Empresarial y Social -RUES, la empresa Todo Tiempo S.A.S., se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La fecha de la matrícula mercantil data del 12 de enero de 1996 con una vigencia indefinida. Actualmente se encuentra activa y su actividad económica principal es la cría de ganado bovino y bufalino. Como representante legal de la empresa funge la señora Martha Cecilia Moreno Pérez y como suplente la señora Beatriz Eugenia Moreno Pérez. Todo Tiempo S.A.S., hace parte de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú – ASOCEBÚ, y de acuerdo con la información disponible en el directorio de criadores de la asociación, Todo Tiempo S.A.S. desempeña su actividad económica en la Hacienda Monteverde, ubicada en la vereda Los Cedros, del municipio de Mutatá (Asocebú, n.d.).

Según la información publicada por Forjando Futuros (2023), la empresa Todo Tiempo S.A.S., fue obligada a restituir nueve predios que suman alrededor de 477 hectáreas y que fueron despojados en hechos ocurridos entre 1995 y 1997. De los casos resueltos, dos estuvieron a cargo del Juzgado Primero ERT Apartadó, que profirió una sentencia; y siete casos estuvieron a cargo del Tribunal de Antioquia, que profirió tres sentencias. El caso resuelto por el Juzgado Primero ERT de Apartadó fue compulsado a la Fiscalía General de la Nación y corresponde a un predio de 83 hectáreas cuyo caso de desplazamiento se responsabilizó a la guerrilla; sin embargo, la notificación al ente penal no se

debió a actuaciones de la empresa, sino a una actuación indebida por parte del reclamante de tierras, siendo este el único caso de los revisados que tiene compulsas no por quien despoja sino por la misma víctima.

2. La disputa por el territorio: alianzas criminalidad-empresa y captura del Estado

2.1 Develando el modus operandi

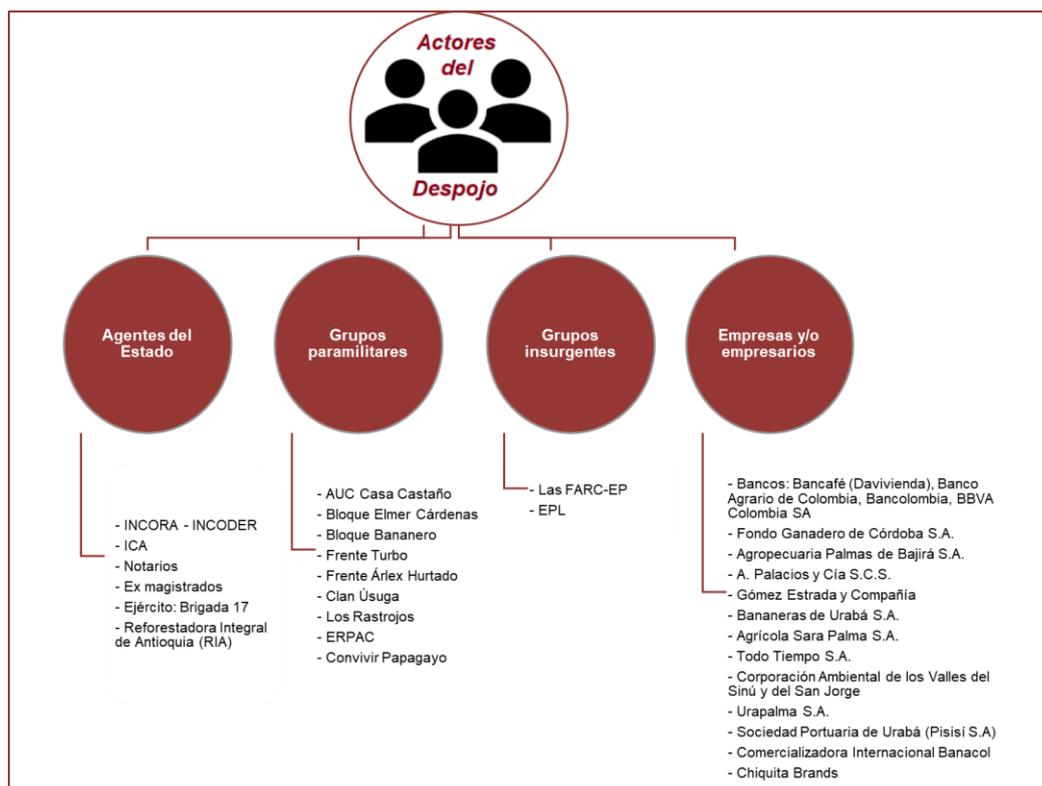
Para develar el modus operandi a través del cual funcionarios públicos, grupos armados ilegales y empresas/empresarios se vincularon para despojar tierras y ejercer control territorial en el Urabá antioqueño, es necesario hacer una breve descripción de actores, dominio territorial y conflictos que emergieron en esta subregión, así como los procesos judiciales cuyas sentencias de restitución de tierras permiten hablar, con certeza, de que hubo una alianza malintencionada, que de acuerdo con Isaac De León Beltrán (2014), configura un *Capital Social Perverso*, es decir, conformación de redes sociales y vínculos entre individuos o grupos que se utilizan de manera negativa o perjudicial, como para promover actividades ilegales, corruptas o que generan exclusión social, bajo el cual fue posible la acumulación por despojo.

Como se expuso en el capítulo uno, el Urabá antioqueño se ha ido configurando como uno de los corredores de conflicto más relevantes del departamento. Esta zona, cercana a la frontera con Panamá, ha sido escenario de enfrentamientos entre diferentes grupos armados y ha sido utilizada como ruta para el tráfico de drogas y armas. La presencia de cultivos de coca y la disputa por el control de rutas estratégicas han contribuido a la persistencia del

conflicto en esta área. En el Urabá antioqueño, las condiciones de vida también son difíciles para gran parte de la población. Aunque esta región ha experimentado un desarrollo económico impulsado por actividades agrícolas asociadas al cultivo de banano y otras agroindustrias, también es cierto que los empresarios vinculados a estas actividades económicas han generado procesos de despojo de tierras para favorecer sus intereses particulares y ello redundó en que en el territorio existe una marcada desigualdad en la distribución de la riqueza. Muchos trabajadores agrícolas viven en condiciones de precariedad laboral y salarial, con acceso limitado a derechos laborales básicos.

Situándonos en los años demarcados en esta investigación, 1990 hasta 2010, al revisar notas de prensa y las sentencias de restitución de tierras proferidas por los diferentes organismos de justicia (Tribunal de Antioquia y Juzgados 1º. ERT), nos encontramos con que en los hechos de despojo, abandono de tierras y desplazamiento forzado en el territorio estuvieron involucrados tanto agentes del Estado (funcionarios públicos), grupos paramilitares y grupos insurgentes como empresas y/o empresarios, tal y como se detalla en la ilustración 2-1.

Ilustración 2-1: actores del despojo en el Urabá Antioqueño



Fuente: elaboración propia con base en la revisión de notas de prensa y sentencias de restitución de tierras.

En cuanto al dominio territorial que han ejercido los actores mencionados, se destaca que la mayoría de los casos analizados ocurrieron en el municipio de Turbo (corregimientos de San José de Mulatos, Macondo y Nueva Colonia) y Mutatá (corregimiento de Belén de Bajirá, hoy constituido como municipio del departamento del Chocó). De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2022b), en la década de los 70 y 80, el Urabá antioqueño tenía dominio territorial de organizaciones insurgentes como las FARC-EP y el EPL. Fueron las FARC las que primero hicieron presencia en el territorio a través de la conformación del frente V en el corregimiento de San José de Apartadó, pues este territorio era considerado estratégico por tener una salida al mar y servir como corredor para el aprovisionamiento de armas. En el caso del EPL, tuvo su génesis en el departamento de Córdoba, pero dadas las presiones del Ejército Nacional, fue expandiéndose hasta llegar al Urabá antioqueño, donde cooptó parte del movimiento sindical y movimiento estudiantil a través de trabajo político; siendo esta zona de Antioquia estratégica en temas

agroindustriales, el EPL incursionó en el territorio bananero, donde ya hacía presencia las FARC, iniciando una disputa por el control del lugar.

Narra también el Centro Nacional de Memoria Histórica que cuando, en el año de 1991, el EPL firmó el acuerdo que permitió desmovilizar gran parte de su milicia, disidentes de esta guerrilla se aliaron con las FARC para perseguir a quienes se les conocía como los “esperanzados” (miembros del partido político Esperanza, Paz y Libertad). Esta persecución llevó a que una facción de los “esperanzados” conformaran un grupo denominado Comandos Populares, a través del cual se defendían de los ataques insurgentes; a la par, las extorsiones y secuestros realizados por las guerrillas aumentaban y grupos de ganaderos y bananeros de la región, con influencia política en el territorio, auspiciaron “estructuras armadas con el patrocinio de agentes del Estado, orientadas a garantizar la seguridad de sus patrocinadores” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022b, para. 7 capítulo 1).

Ilustración 2-2: Presencial territorial de organizaciones guerrilleras en el Urabá antioqueño previo a la expansión paramilitar

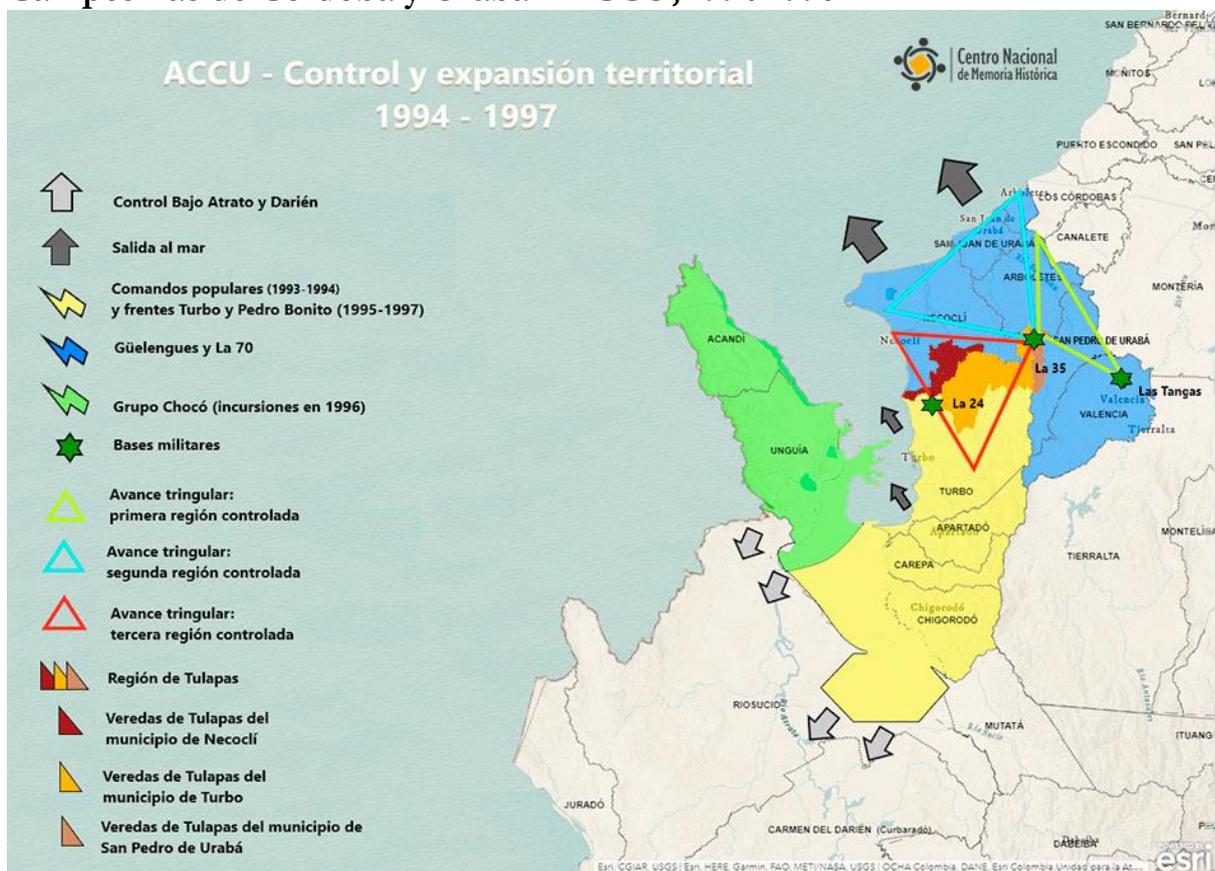
Así pues, de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2022b), Fidel Castaño, entre los años de 1985 y 1994, reclutó no solo miembros de los comandos populares, sino de organizaciones insurgentes, fortaleciendo su base militar y expandiéndose desde Córdoba hasta el eje bananero. Este proceso es conocido como la primera expansión paramilitar y permitió la consolidación de la Casa Castaño. El objetivo principal de Fidel era establecer una macroestructura que integrara a diversas organizaciones dispersas en el territorio bajo un mando centralizado, proyecto que se vio materializado con la creación de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) a finales del año de 1994, las cuales buscaban expandirse desde Urabá hacia otras regiones del país. A partir de la ACCU surgieron varios frentes, que dieron origen a las conocidas estructuras paramilitares denominadas Bloques Bananero (operación conjunta entre el bloque Turbo y Árlax Hurtado, surgidos entre 1994 y 1996), Elmer Cárdenas (creado en octubre de 1998) y Héroes de Tolová (creado en 2001). Los dos primeros son ampliamente mencionados en las sentencias de restitución de tierras revisadas y ejercieron violencia paramilitar en la región entre 1994 y 2006.

Ahora bien, es necesario precisar que el Bloque Bananero, como tal, no existió; de acuerdo con la información analizada por el Centro Nacional de Memoria Histórica, este bloque fue una unión estratégica realizada por los frentes que operaban en la zona bananera y que para efectos del proceso de desmovilización paramilitar llevado a cabo entre los años 2004-2006, se hicieron conocer como Bloque Bananero para persuadir acerca de su poderío y control territorial y tener mayor capacidad de negociación con el gobierno:

Varios testimonios de desmovilizados [...] aseguran que el Bloque Bananero nunca existió, a menos no como una organización única que

operaba bajo un mismo mando centralizado. Lo que hubo en su lugar fueron dos grupos, comandados por Éver Veloza, alias HH, y Raúl Hasbún, alias Pedro Bonito, que controlaban el territorio como estructuras independientes entre sí. El grupo de HH fue el frente Turbo, y el de Hasbún, el frente Árléx Hurtado, que realizó operaciones de apoyo al BEC [Bloque Élmer Cárdenas] en regiones diferentes al Eje Bananero. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022b, para. 12)

Ilustración 2-3: Control y expansión territorial de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá – ACCU, 1994-1997

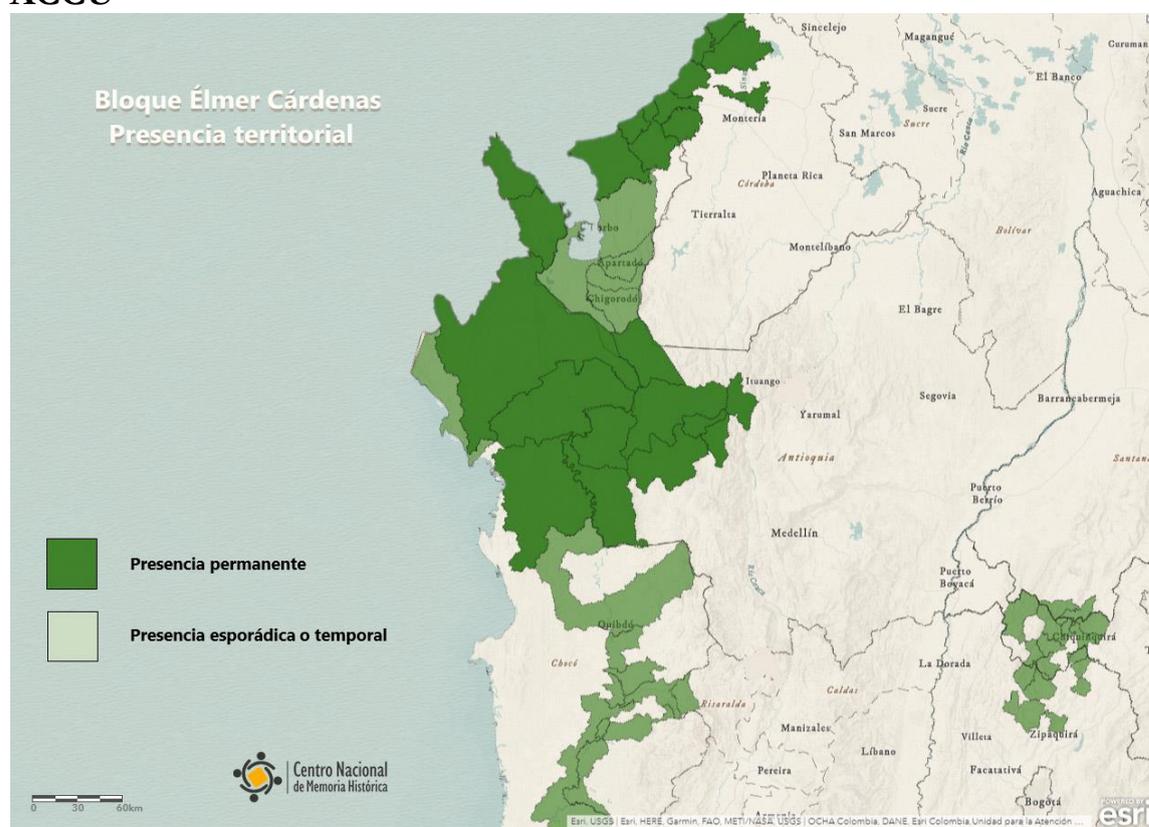


Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica (2022), capítulo 2. Surgimiento y trayectoria: Mapa 1 – Dinámicas de expansión territorial de las estructuras paramilitares.

Con respecto al Bloque Élmer Cárdenas, se puede decir que fue uno de los grupos paramilitares con mayor cantidad de combatientes, lo que le permitió ejercer un gran poder y control en la región de Urabá. Mantuvo una presencia

militar activa, perpetrando numerosas masacres, asesinatos selectivos y actos de violencia contra la población civil. Además, estableció alianzas con sectores políticos, económicos y militares, lo que le otorgó un mayor poder e impunidad; fue comandado por Fredy Rendón Herrera, alias El Alemán, y tuvo presencia en seis departamentos y control sobre 50 municipios del país (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022b).

Ilustración 2-4: Presencial territorial del Bloque Élder Cárdenas de las ACCU



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica (2022), capítulo 2. Surgimiento y trayectoria: Mapa 4 – Dinámicas de expansión territorial de las estructuras paramilitares.

Según el informe número 13 sobre el origen y la actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones, Los frentes operativos en el eje bananero del Urabá antioqueño, al igual que muchas otras estructuras paramilitares en todo el país, tenían dos objetivos principales que se ocultaban detrás del discurso de la lucha contra la subversión: (i) desmantelar el movimiento social y político

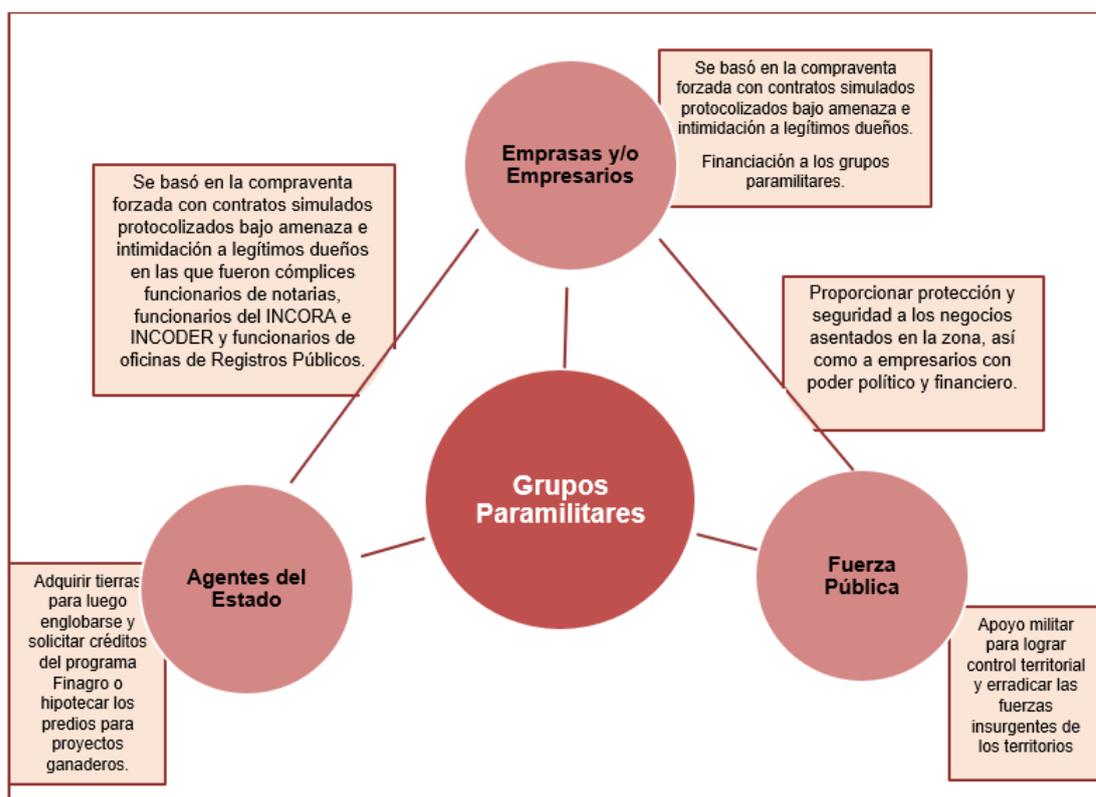
que había obtenido un considerable apoyo de la población local y (ii) controlar los territorios para beneficiar los negocios privados de los comandantes y los intereses de grupos económicos y políticos que tenían presencia en la zona (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022a, p. 257); de ahí que se suele relacionar el surgimiento paramilitar en el Urabá Antioqueño con la convergencia de diversos intereses y perspectivas en relación al territorio, lo que condujo a que ciertos actores recurrieran a la violencia como medio para superar las restricciones que obstaculizaban el avance de sus proyectos, contando, en varios casos, con la complicidad de miembros del poder político local (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022b, para. 13).

Con base en lo anterior, es que se establece una serie de alianzas estratégicas clave cuyos objetivos permiten develar el *modus operandi* con que actuaron tanto funcionarios del Estado, como grupos paramilitares y empresarios para hacerse a las tierras que eran consideradas como campo de oportunidades para las inversiones, los negocios y actividades delictivas que generaban, por un lado poder político y control territorial y, por otro, grandes réditos a quienes interactuaban en estas redes de criminalidad.

Así pues, en las notas de prensa revisadas y en las seis sentencias de Restitución de Tierras con compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación, fue común encontrar como objetivo de las alianzas fue el despojo de tierra con fines acumulativos para favorecer inversiones privadas, como la expansión de las plantaciones bananeras, la ganadería extensiva o el monocultivo de teca; en algunos casos, los despojadores lograban englobar varios de los predios adquiridos de manera fraudulenta, negligente o abusiva, para solicitar créditos ante entidades financieras que tampoco verificaban la tradición de las propiedades; y, en otros pocos casos, el objetivo se limitó solo a sacar a grupos insurgentes del territorio, como ocurrió con la Operación Génesis, que

básicamente fue una incursión militar en el territorio cuyos autores fueron el Ejército Nacional y los grupos de autodefensas (El Espectador, 2023), que si bien ocurrió en el norte del Chocó, constituía área de influencia del Bloque Bananero. Es así como se pueden establecer varios tipos de alianzas, tal y como se observa en la ilustración 7-3, donde se dan dos tipos de alianzas: bimodales, configuradas por grupos paramilitares y empresas/empresarios, grupos paramilitares y agentes del Estado y grupos paramilitares y Fuerza Pública; triadas, entre paramilitares, empresas y/o empresarios y Agentes del Estado y paramilitares, empresas y/o empresarios y Fuerza Pública.

Ilustración 2-5: Alianzas estratégicas entre actores para favorecer la concentración de tierras a través del despojo o el aprovechamiento del abandono



Fuente: elaboración propia con base en la información revisada en notas de prensa y sentencias de restitución de tierras.

2.1.1 Alianzas bimodales

- **Alianza entre grupos paramilitares y empresas y/o empresarios:**

Como se describe en la ilustración 7-3, esta alianza se configuró para despojar tierra a campesinos que ostentaban la propiedad de pequeños predios o que eran ocupantes hacía muchos años de los terrenos y el INCORA había adjudicado a través de un proceso de titularización de tierras rurales para campesinos en el Urabá Antioqueño. Así pues, aprovechándose de la situación de violencia entre actores armados del territorio y el obligado desplazamiento de los campesinos a otros lugares para salvaguardar su vida y la de su núcleo familiar, era común que, por un lado, abandonaran sus tierras y luego fueran persuadidos de venderlas para no perderlas por completo o, bajo engaño y presión, fueran despojados a través de compraventa forzada con contratos simulados protocolizados bajo amenaza e intimidación, tal y como lo relata una de las víctimas en los casos en analizados por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, uno de ellos en el que se vincula a la empresa A. Palacios y Cía S.C.S., cuyo representante legal para la época (1995-1997) era el señor Ángel Adriano Palacios Pino, conocido como el “Negro Pino”:

“Salí despojado de la vereda Cuchillo Negro, con 12 hijos y mi esposa porque el 20 de marzo [...] encontré 9 paramilitares y llevaban al administrador de la Hacienda el 22, para matarlo, en donde tenían 12 amarrados y dejé la bestia, para coger el camino desde entonces no nos dejaron entrar más a la finca y Adriano llamó a negociar la finca”. (cfr. fl 218 vto c.5). (Sentencia No. 5 (1054) de Restitución de Tierras, 2015, pág. 10)

De acuerdo con el medio Verdad Abierta, “el Negro Pino”, “adquirió las fincas la Esperanza, Nueva Esperanza, El Delirio y la Pipiola, de Turbo. El empresario fue detenido por miembros de la Dijín en marzo de 2014, acusado

de los delitos de concierto para delinquir y desplazamiento forzado” (Verdad Abierta, 2018, para. 10); no obstante, estos predios antes estaban englobados en una sola propiedad denominada Puerto Nuevo, de propiedad de Helí Gómez, quien lo cedió a los campesinos en un acuerdo por desalojar otro predio del mismo propietario, pero ello no implicó una venta respaldada a través de escrituras. Así las cosas, cuando los campesinos abandonaron los predios víctimas de desplazamiento forzado, el antiguo propietario decidió venderlas a la Sociedad A.A. Palacios y Cía., representada por Adriano Palacios Pino (Verdad Abierta, 2014).

Recordemos que la empresa A. Palacios y Cía S.C.S., tiene como actividad económica la cría de ganado bovino y bufalino, y esto es relevante porque de acuerdo con la sentencia en mención, "el proceso de acumulación de tierras está relacionado con la economía de ganadería extensiva que se propusieron implantar terratenientes y narcotraficantes en la zona norte de Urabá, así como por la economía relacionada con el cultivo de banano en la zona centro" (Sentencia No. 5 (1054) de Restitución de Tierras, 2015, pág. 13). Para este caso, el Tribunal resolvió que se debía anular los actos jurídicos sobre los predios La Esperanza, Nueva Esperanza, El Delirio, La Pipiola y Los Almendros, que sumaban 250 hectáreas, además de exigir la compensación con inmuebles de similares características, dado que los predios están ubicados en Reserva Forestal Protectora Río León y tienen amenaza alta por inundación. No obstante, esta sentencia fue modulada por el magistrado Benjamín de J. Yepes Puerta, el 8 de julio de 2016, obligando a la empresa a restituir materialmente los predios objeto del proceso.

Adicionalmente, las alianzas entre grupos paramilitares y empresarios no sólo implicaron beneficios para estos últimos; los paramilitares obtenían financiación que les permitía ampliar su margen de operación y control

territorial. De hecho, Adriano Palacios Pino, es señalado por Raúl Hasbún, excomandante del bloque Bananero como uno de los financiadores de esta estructura armada en el Urabá: “Palacios Pino, según el desmovilizado, habría entregado \$6 millones a la organización armada y aportado dinero por dos fincas bananeras de su propiedad ubicadas en Apartadó (Antioquia).” (Colombia+20, 2020 Twitter).

Otras formas de efectuar financiación a los grupos paramilitares fueron a través de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada "CONVIVIR": "las cooperativas de seguridad privada "CONVIVIR" constituyen un eslabón en la cadena de financiación y control político que involucró a grandes empresas bananeras con los grupos paramilitares, lo que perjudicó en gran medida a la población civil" (Sentencia No. 2 (5674) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 21). La conexión se fundamenta, precisamente, en la forma en cómo se autorizó la creación de estas organizaciones.

Las Convivir eran organizaciones privadas de seguridad creadas durante los años 90 como respuesta a la intensa actividad del crimen organizado, los grupos paramilitares y las guerrillas en el país. El marco legal para su creación se estableció con el Decreto 356 de 1994 durante el gobierno de César Gaviria. Las Convivir tenían el propósito de permitir a los ciudadanos proteger sus propiedades y comunidades, pero también de contribuir con la Fuerza Pública a mantener el orden público del país, pero la falta de supervisión efectiva resultó en abusos graves y la participación en actividades criminales; además, se convirtieron en paramilitares de facto, involucrados en violaciones de derechos humanos, desplazamiento forzado y asesinatos (Comisión de la Verdad, n.d.; Verdad Abierta, 2011, 2013). De acuerdo con Verdad Abierta (2011), se llegaron a contabilizar al menos 529 asociaciones de seguridad rural distribuidas en 24 regiones del territorio nacional, empleando a un mínimo de

15.300 individuos. La legislación permitía su armamento, incluyendo rifles y otras armas de gran calibre, así como su entrenamiento, la provisión de radios para comunicación y vehículos para su desplazamiento. Adicionalmente, se afirma, con base en los procesos y declaraciones llevados a cabo dentro de Justicia y Paz, que muchas de estas cooperativas fueron creadas por narcotraficantes y paramilitares “como un frente para poder hacerse legalmente a armas, a financiación, y poder amparar los movimientos de sus hombres armados con carnets legales” (Verdad Abierta, 2011, para. 6).

Lo anterior resulta relevante porque, de una u otra manera, implicó la privatización de funciones que le correspondían al Estado y a su Fuerza Pública, así como lo expone Gutiérrez-Sanín (2013), bajo un “centrismo no civilizador”, estrategias como estas permitían ventajas y/o beneficios para élites que se valían de la violencia para sacar adelante sus intereses. Además, el profesor Gutiérrez-Sanín sostiene que la privatización de las tareas policiales a nivel local, se vinculan tanto a la falta de estabilidad en los derechos de propiedad de la tierra como a la dinámica de la competencia política, aspectos que se relacionan con lo que se viene exponiendo acerca de la parapolítica y el despojo de tierras institucionalizado. Esta situación se enmarca en el concepto de "centrismo", que describe la capacidad del sistema político para incorporar actores que ejercen prácticas represivas, criminales y violentas.

Comulgando con lo anterior, también se afirma que las Convivir obtuvieron una parte significativa de su financiación de empresarios y terratenientes locales. El objetivo de esta financiación era proporcionar protección contra los grupos insurgentes y criminales que a menudo amenazaban sus propiedades y negocios; en algunos casos, se ha afirmado que las Convivir fueron utilizadas para desplazar a la población local y permitir a los empresarios expandir sus operaciones, siendo acusadas de actuar en interés de estos empresarios y

terratenedores en lugar de la seguridad y el bienestar de la población en general, como se indica en el decreto que permitió su creación, según relata el portal de noticias e información investigativa Verdad Abierta:

Según lo establecido por la Fiscalía, estas cooperativas captaron y administraron los fondos aportados por las empresas bananeras y ganaderas, sirvieron de puente entre ‘paras’ y algunos militares para coordinar acciones, y realizaron labores de inteligencia para apoyar acciones paramilitares. (2011, para. 8)

Ahora bien, los grupos paramilitares no sólo actuaban para ayudar a expandir negocios de terratenedores, sino que ellos, como otra forma adicional de financiación, también se hacían a tierras que tenían proyecciones rentísticas lucrativas y en este caso, actuaban de dos formas: despojando las tierras a campesinos y utilizar el testaferrato³ en las compras presionadas para ocultar la identidad de los jefes paramilitares que realmente tendrían el dominio de los predios o, bajo la misma modalidad, comprar tierras que serían de dominio de los grupos paramilitares y que luego serían vendidas a empresarios y terratenedores, con lo que captaban recursos importantes para la financiación de la estructura armada. Así se deja constancia en la sentencia No. 09 del 30 de septiembre de 2020 y en la sentencia No. 089 del 29 de junio de 2022, en las que textualmente se expresa:

Según Salvatore Mancuso, posteriormente los hermanos Carlos y Vicente Castaño Gil le encomendaron comprar las tierras de Tulapas, pues en esta zona, para ese entonces, lo conocían como un prestante

³ De acuerdo con el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, el testaferrato es un delito categorizado dentro del capítulo de lavado de activos en el artículo 326, que consiste en prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de actividades ilícitas.

ganadero de la región de Córdoba, pero no conocían su vinculación con las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. De ese modo, sirvió como testaferro en la compra de algunas de estas tierras, que luego fueron nuevamente vendidas, pues esta era otra de las modalidades de financiación de las autodefensas. Para ese efecto, según confesó Salvatore Mancuso, se enviaba a un joven apodado Luna Verde, quien buscaba a los campesinos que habían sido desplazados y se habían refugiado en las cabeceras municipales en San Pedro, Necoclí y Turbo para establecer su interés en vender. (Sentencia No. 009 (6241) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 17)

La estrategia paramilitar buscaba la defensa de intereses privados frente a las extorsiones y presiones de las guerrillas de la zona, de esta forma, las acciones justificadas bajo la “recuperación del orden”, permitieron las alianzas con empresarios bananeros de la región y la consecución de tierras que representaran un alto valor productivo como las utilizadas para ganadería extensiva, como método de financiación que les permitiera subsistir y tener un mayor control social. (Sentencia No. 0089 (8033) de Restitución de Tierras, 2022, pág. 5)

Con base en lo anterior, se infiere que el testaferrato tuvo como propósito no sólo encubrir la identidad del verdadero propietario, sino que fue utilizado para evadir la ley en los procesos de titulación fraudulenta y proteger los bienes de la confiscación legal, de tal manera que fueran viables para ejecutar diversos negocios asociados a la agroindustria y la ganadería.

▪ **Alianza entre grupos paramilitares y Agentes del Estado:**

Este tipo de alianza tuvo como objetivo adquirir tierras para luego englobarse y solicitar créditos del programa Finagro o hipotecar los predios para proyectos ganaderos. Va unido a los procesos de testaferrato descritos anteriormente; sin embargo, acá se involucra directamente a “Agentes del Estado” concebidos como funcionarios públicos a cargo de instituciones clave, tanto para empresarios, como paramilitares. De hecho, este tipo de alianza presenta varios matices, desde el apoyo logístico y financiero mutuo hasta la complicidad en violaciones de los derechos humanos y la protección de estos grupos de la persecución legal.

En el primer caso, apoyo logístico y financiero mutuo, se puede incluir todos los casos asociados a la llamada “parapolítica”, que no es más que el vínculo entre grupos paramilitares y funcionarios públicos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Este vínculo se hizo público tras la desmovilización de estos grupos ilegales. De acuerdo con Sarmiento Hernández (2021), este fenómeno se produjo por el aprovechamiento fraudulento que hicieron los grupos paramilitares de la elección popular de alcaldes y gobernadores que fue aprobada en 1986, y a la descentralización política que resultó de la Asamblea Constituyente de 1991; como resultado, los paramilitares se convirtieron en el brazo fuerte de los clanes políticos, ejerciendo el poder a través de métodos de terror como masacres, secuestros, torturas y desplazamiento forzado. La mayor prueba que hasta el momento existe de estos vínculos salió a la luz con el destape del llamado Pacto de Ralito, que fue un acuerdo firmado en 2001 entre líderes de grupos paramilitares y políticos reconocidos de los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar y Magdalena, cuyo propósito era darle cabida a un proyecto político de los paramilitares que les permitirá obtener beneficios de todo tipo, incluido los que se derivaran de un eventual proceso de negociación, como sucedería años después: “La idea del paramilitar [Mancuso] era convocar

y obtener el apoyo de las “elites regionales” para consolidar un proyecto político que “expresara” los intereses del movimiento de las Auc.” (Verdad Abierta, 2010a, para. 11). Así pues, en palabras de la politóloga e investigadora del Cinep, María Clara Torres Bustamante, esta alianza entre paramilitares y políticos tradicionales, tuvo un claro interés electoral donde los paramilitares buscaban tener representación política nacional y con ello “propender por la defensa de la “integridad nacional”, la “propiedad” y un “orden justo”.”(Torres, 2007, p. 2). Esto es clave porque esa defensa de la propiedad se hacía necesaria para que, dado un proceso de negociación, todas las tierras acumuladas bajo despojo, no fueran sometidas a procesos de extinción de dominio o, como los casos que hemos venido analizando, a procesos de restitución, que en ese momento no se veía sobre el escenario.

Adicionalmente, el hecho de tener bajo su control los funcionarios que ocuparían cargos políticos relevantes, les permitía también acceder a los recursos públicos de las regiones, acrecentando de paso su poder económico como agrupación al margen de la ley:

“La rápida expansión del paramilitarismo y de su poder militar se tradujo en un “enorme poder económico, no sólo gracias al control de las rutas del narcotráfico, sino porque se convirtieron en coadministradores de los recursos públicos. Una vez consolidado ese poder militar y económico, las Auc iniciaron un proyecto político para infiltrar las instancias del poder público a niveles regionales y para el año 2001 y 2002, proyectándose a otras instituciones del nivel nacional”. (Verdad Abierta, 2010a, para. 24)

Ahora bien, entre los casos asociados a despojo de tierras en las que se pueden observar vínculos entre paramilitares y funcionarios públicos,

indiscutiblemente el más emblemático es en el que se ve involucrado el Fondo Ganadero de Córdoba, pero este será analizado en el acápite sobre la caracterización del despojo institucionalizado.

▪ **Alianza entre grupos paramilitares y Fuerza Pública:**

El objetivo de este tipo de alianza fue el apoyo militar para lograr el control territorial y erradicar las fuerzas insurgentes de los territorios. Según se expone en la Sentencia 009 del 30 de septiembre de 2020,

La arremetida paramilitar incluyó labores de inteligencia con apoyo de la Brigada XVII del Ejército y la Policía de San Pedro de Urabá y operaciones para cortar el abastecimiento a los grupos armados insurgentes. En dicho contexto se produjeron numerosos homicidios y desplazamientos masivos de los pobladores, a quienes se les daban 3 días para que desocuparan la zona, pues a medida que avanzaba la maquinaria paramilitar arrasaba con su vida y sus bienes. Así, “ante el temor de ser declarados objetivo militar 300 familias aproximadamente se desplazaron primero hacia Pueblo Bello y después hacia otras zonas de Urabá”. (Sentencia No. 009 (6241) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 17)

Así pues, estas alianzas se han manifestado de varias formas, incluyendo la colaboración en temas de inteligencia militar contrainsurgente, la coordinación de operaciones militares, suministro de armas, asistencia médica y, en algunos casos, la participación en violaciones de derechos humanos (Human Rights Watch, 2000). Una de las consecuencias más notorias es que, si el accionar paramilitar va auspiciado por una institución del Estado en cuyo poder reside la estabilidad y seguridad nacional, hay altas probabilidades de que los hechos

victimizantes contra la población civil queden en la impunidad y, por otro lado, este accionar conjunto ha socavado la confianza de los colombianos en las instituciones estatales.

Otro matiz que presenta este tipo de alianza, lo podemos ver representado en varios casos de los llamados Falsos Positivos. El sociólogo y coronel retirado del Ejército de Colombia, el profesor Omar Eduardo Rojas Bolaños, en su libro “Teoría Social del Falso Positivo. Manipulación y guerra”, indica que

Mediante alianzas “estratégicas” entre las Fuerzas Militares y las Autodefensas Unidas de Colombia, se estableció una cooperación mutua para realizar falsos positivos. Mientras las AUC les entregaban personas a las Fuerzas Armadas para que las ejecutaran y luego las mostraran como caídos en combate, los militares le suministraban armas, municiones y uniformes a la organización criminal. La alianza distorsionaba la función pública militar, mediante el fomento de las AUC, al no combatir las, y en vez de eso potenciarlas y promoverlas. (Rojas Bolaños et al., 2020, p. 168)

Así pues, de acuerdo con las tipologías que el profesor Omar Rojas logra conceptualizar, este tipo de alianzas encajan dentro del denominado Falso positivo de intereses compartidos, en la medida que los militares cometen actos irregulares e ilegales persiguiendo beneficios personales que terminan, de paso, siendo beneficiosos para el Estado (Rojas Bolaños et al., 2020, p. 100). En este caso, aliarse con grupos paramilitares con el objetivo de erradicar la amenaza insurgente, permitía varias cosas: beneficios para militares por mostrar resultados operacionales y, por otro, potenciar la acción del Estado en contra de la guerrilla, recuperando control territorial en las zonas con más problemas

de orden público. Según se narra en el Informe Final de la Comisión de la Verdad,

el pacto paramilitar tuvo su máxima expresión entre el 24 y el 27 de febrero de 1997" cuando "la Brigada XVII del Ejército en cabeza del general Del Río ejecutó la Operación Génesis, la misma que el grupo paramilitar de alias 'El Alemán' nombró como Bijao-Cacarica, para atacar por aire y tierra a la población, bajo el pretexto de combatir la insurgencia en las cuencas de los ríos Salaquí, Cacarica, Truandó y Perancho, en Riosucio, Chocó". (El Espectador, 2023, para. 21)

En consecuencia, la Fuerza Pública en su alianza con paramilitares, fue responsable de la gran máquina de despojo y desplazamiento que se vivió tanto en el Urabá Antioqueño como en el Chocoano y con ello allanaron el camino para que grandes terratenientes y empresarios se hicieran a tierras de alto valor para poner en marcha proyectos de desarrollo, como los puertos y proyectos económicos de tipo agroindustrial y de ganadería extensiva, como se detalla en la siguiente alianza de tipo triada.

2.1.2 Alianzas triadas

- **Alianza entre grupos paramilitares, empresas y/o empresarios y Fuerza Pública:**

El principal objetivo de este tipo de alianza es proporcionar protección y seguridad a los negocios asentados en la zona, así como a empresarios con poder político y financiero. Siguiendo la línea de la alianza entre grupos paramilitares y fuerza pública, esta unión de fuerzas encaja, también, dentro del *Falso Positivo de Intereses Compartidos*, pero mucho más dentro del llamado *Falso Positivo Territorial*:

Falso positivo territorial (...). Surge producto de la alianza entre Estados, corporaciones y grupos paraestatales, con el propósito de garantizar extensiones geográficas de territorio para el desarrollo de actividades agrícolas, comerciales, industriales, zona de explotación de recursos naturales, o posicionamiento estratégico militar o policial. El Estado, mediante acciones armadas, destierra o silencia, a pobladores nativos y grupos que obstruyen la actividad de Corporaciones, organizaciones o ejércitos, otorgando la custodia territorial a grupos leales a sus intereses. (Rojas Bolaños et al., 2020, p. 96)

Para reafirmar este tipo de alianzas, nos encontramos con que hace poco el exjefe paramilitar Salvatore Mancuso reconoció ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, que en el Urabá Antioqueño “miles de campesinos fueron desplazados y despojados de sus tierras por paramilitares en connivencia con la fuerza pública y el apoyo de empresarios.” (H13N, 2023, para. 1). Mancuso reconoce que en Tulapas (región del Urabá afectada) había intereses gubernamentales, de carácter nacional y departamental, y también intereses de parte del grupo paramilitar que ejercía control territorial en la zona. Ello se cruzaba con el proyecto de creación de un puerto y un aeropuerto internacional para carga, que se presume es Puerto Pisisí, pues es el puerto que se ha visto inmerso en polémicas por estar ubicado en parcelas que fueron despojadas por paramilitares (Sánchez Arévalo, 2021). Además, Mancuso relata que Vicente Castaño, exjefe paramilitar ya fallecido, llegó a comprar grandes extensiones de tierras para revenderlas a empresarios para proyectos asociados a la palma y afirmó que a través de Funpazcor (Fundación por la paz de Córdoba, creada por los hermanos Castaño) se logró captar recursos que fueron destinados a sostener los predios ganaderos que tenían en Córdoba y Urabá y que se convertían en reserva para financiar la guerra. También indica que hubo empresas como Urapalma (Unión de cultivadores de palma de aceite en el

Urabá) y Palmura, que según él las creó Vicente Castaño para financiar y patrocinar el paramilitarismo (JEP, 2023).

Adicionalmente, este tipo de alianza también fue clave en la configuración del despojo en el Urabá Antioqueño, en la medida en que paramilitares y Fuerza Pública hacían operaciones militares conjuntas que desencadenaban episodios de abandono de tierras, que luego terminaban en manos de empresarios palmicultores y/o ganaderos, según se relata en la publicación del Espectador, Colombia+20:

entre los noventa y el nuevo milenio ocurrió “un periodo de operativos combinados y masacres en las que participaron miembros del Ejército y paramilitares de la Casa Castaño, provocando el abandono masivo de tierras y la materialización del despojo”. (...) Más de 4.300 hectáreas entre San Pedro, Necoclí y Turbo, en donde antes había 58 veredas, terminaron convertidas en una gran propiedad ganadera, después de que la gente fuera expulsada por medio de masacres e intimidaciones de su territorio. (...) En ese sentido, la Comisión habla de **dos despojos, el material, que sacó por medio de la violencia a los pobladores de más de 160 mil hectáreas, y el jurídico, que legalizó los predios a favor de empresarios amigos y aliados de las Autodefensas.** (El Espectador, 2023, paras. 13, 15–16)

- **Alianza entre grupos paramilitares, empresas y/o empresarios y Agentes del Estado:**

Dentro de este tipo de alianzas hay varias tipificaciones, una de ellas está asociada a los casos de parapolítica que mencionábamos en las alianzas entre grupos paramilitares y agentes del Estado; pero va más allá. Estas conexiones configuran lo que en el capítulo cuatro exponemos acerca de la Captura del

Estado, que empieza por la Captura de la Democracia, y para comprenderlo, a continuación, haré un análisis más detallado.

Colombia, a lo largo de la historia y su tradición electoral, ha dado cuenta de la manipulación que pueden ejercer partidos políticos o grupos económicos poderosos para hacerse al poder político regional y nacional a través de diferentes estrategias como la intimidación, la persuasión a través del discurso o, incluso, reconfigurando el poder de los medios de comunicación generando escenarios a conveniencia que inducen y sesgan la opinión pública. Estas dinámicas empañan el ejercicio efectivo de la democracia en Colombia, y la ponen en una situación de “captura” caracterizada por el provecho de lo público por parte de intereses privados, que desde múltiples perspectivas da pie a los clientelismos, a la llamada mermelada, a la corrupción.

Recientemente el politólogo León Valencia, publicó el libro “Los clanes políticos que mandan en Colombia” (Valencia, 2020) donde hace una radiografía del mercado electoral colombiano, mostrando cómo grupos de poder económicos de las regiones se imponen en los comicios a través de diferentes estrategias donde la simbiosis entre las élites dominantes y los clanes regionales es clave a la hora de acaparar el poder político; se valen así de compra de votos, diferentes mecanismos de presión, y se han visto involucrados en escándalos de corrupción y parapolítica. A pesar de las denuncias por académicos, ciertos sectores políticos y organizaciones sociales, su dominio sigue sin perder margen en las regiones donde hacen presencia y ello da cuenta no solo de la *captura de la democracia*, sino de la coerción que existe a la hora de ejercerla configurando, de paso, otro fenómeno con efectos aún más críticos para la democracia como es la *cooptación del Estado* (Garay & Salcedo-Albarán, 2012, 2018) y que no es más que un proceso en el cual individuos, grupos o instituciones externas al gobierno ejercen influencia para

obtener control sobre él, ya sea directamente o a través de sus políticas y decisiones, con el fin de beneficiarse a sí mismos o a sus intereses particulares. A lo anterior, se suma que existe un control político popular bajo, una suerte de “ciudadanía de baja intensidad” (O’Donnell, 1993), que da pie a una democracia débil, donde la captura de las instituciones del Estado pulula a los ojos de la indiferencia de los ciudadanos que hacen “la mayoría”.

Con base en lo anterior, cabe preguntarse acerca de ¿cuáles son las estrategias de captura de la democracia que utilizan los clanes políticos en Colombia, cómo logran permanecer y afianzarse y cuáles sus implicaciones/efectos a la luz del modelo político y del ejercicio de los derechos políticos por parte de los colombianos? Intentando dar respuesta a esto, se analizan las estrategias de captura de la democracia que han utilizado los clanes políticos en Colombia considerando las implicaciones y/o efectos que estas tienen sobre la democracia en el país, pero también sobre la concentración de tierras en varias regiones.

▪ **Caracterización de los clanes políticos colombianos**

De acuerdo con Valencia (2020), los clanes políticos son grupos de poder caracterizados por que sus miembros tienen nexos familiares, hacen parte de las mismas maquinarias políticas y/o económicas o pertenecen a los mismos grupos sociales. Sus orígenes se pueden ubicar a partir del Frente Nacional, como una alternativa espontánea de las regiones a los poderes centrales que se querían imponer desde los partidos tradicionales, Liberal y Conservador. Si bien en un inicio se basaron en el clientelismo como forma de acaparar los poderes regionales, con el surgimiento del narcotráfico estos clanes nacientes vieron en las economías ilegales una forma de obtener beneficios de carácter económico; esto marcó una nueva definición del acceso al poder político, en la que se utilizaba el partido como vehículo pero no se encarnaba una ideología

o principio más allá de la necesidad de hacerse a puestos institucionales o apropiarse de los recursos públicos:

Con los puestos del nivel local y los recursos nacionales, los clanes alimentan su aparato político y aseguran un caudal de votos que, elección tras elección, es decisiva en la competencia política. Esto lleva, entre otros factores, a que los mismos clanes y familias se perpetúen en el poder amasando capitales políticos y enormes fortunas. (Valencia, 2020, p. 7)

El juego electoral se convierte en el activador de toda la estrategia basada en la corrupción para acaparar el poder político regional, cuya fase inicial está ligada al aval que reciben los candidatos por parte de los partidos políticos y luego, en campaña, la estrategia se centra en la financiación que permite tener mayor publicidad, entregar auxilios, ayudas, donaciones a los electores, prometer beneficios o accesos a subsidios o, incluso, usar la violencia como medio para despejar el camino de toda competencia. Según Valencia (2020) en el año 2019 se dieron todo tipo de vulneraciones contra candidatos a elecciones locales (25 asesinatos, 33 atentados y 179 amenazas) (p. 9).

Pero ¿cuáles son los clanes que actualmente ejercen poder político en Colombia y, particularmente, los que han operado en el Urabá antioqueño? Iniciando con la región Caribe, comprendida por los departamentos de Atlántico, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, se encuentra en primer nivel el clan liderado por la familia Char, encabezado por Faud Char (padre) y Alejandro y Arturo Char (hijos). Valencia (2020) los denomina el Autocharismo y son mediáticamente reconocidos por su vinculación al carrusel

de la contratación, además de que David Char, sobrino de Faud Char, estuvo directamente vinculado con la parapolítica por cuyo caso se acogió a la JEP.

Ilustración 2-6: Clan de los Char



Fuente: Pares (n.d.) Clanes Políticos

Los Char no sólo son reconocidos por su poder político, sino también económico, de hecho, sus inicios se deben a su auge empresarial que actualmente los hace dueños del llamado Holding Empresarial Olímpica y ha se han movido, sobre todo, en la región del Atlántico, avalados primero por el

partido Liberal y más recientemente como parte de Cambio Radical. Según investigaciones de la Fundación Paz y Reconciliación – Pares -, en la primera línea de alianzas del clan Char está Germán Vargas Lleras, Elsa Noguera de la Espriella (actual gobernadora del Atlántico) y los hermanos Nule, detenidos por el cartel de la contratación. Además de los hermanos Gerlein, uno de ellos (Julio) involucrado en el caso de Aida Merlano por corrupción al sufragante.

En la región del Magdalena se encuentra el Clan Cotes, encabezado por Álvaro Cotes reconocido bananero de la zona y por Miguel y Rosa Elvira Cotes. Este clan ha estado ligado a la parapolítica, específicamente por haber sido apoyados por Jorge 40 para ganar las elecciones de la alcaldía de Santa Marta en el año 2003, cuando fungía como candidato José Francisco Zúñiga, esposo de Rosa Cotes. En relación con este suceso, está el escándalo por el manejo de las basuras en Santa Marta, donde los hermanos Cotes se quedaron con las concesiones por presiones de las AUC en el Magdalena. En cuanto a partidos, han tenido el aval del partido Liberal, Cambio Radical, la U, Centro Democrático y Opción Ciudadana.

De acuerdo con la investigación de Valencia (2020), el proyecto político de los Cotes inició en los años 90 y han tenido en su poder la alcaldía de Santa Marta (1993- 1994, 2004-2007), la Asamblea Departamental (2007-2011), la Gobernación del Magdalena (2004-2007, 2008-2010, 2012-2015 y 2016-2019) y Congreso (2014 y 2018).

Ilustración 2-7: Clan Cotes



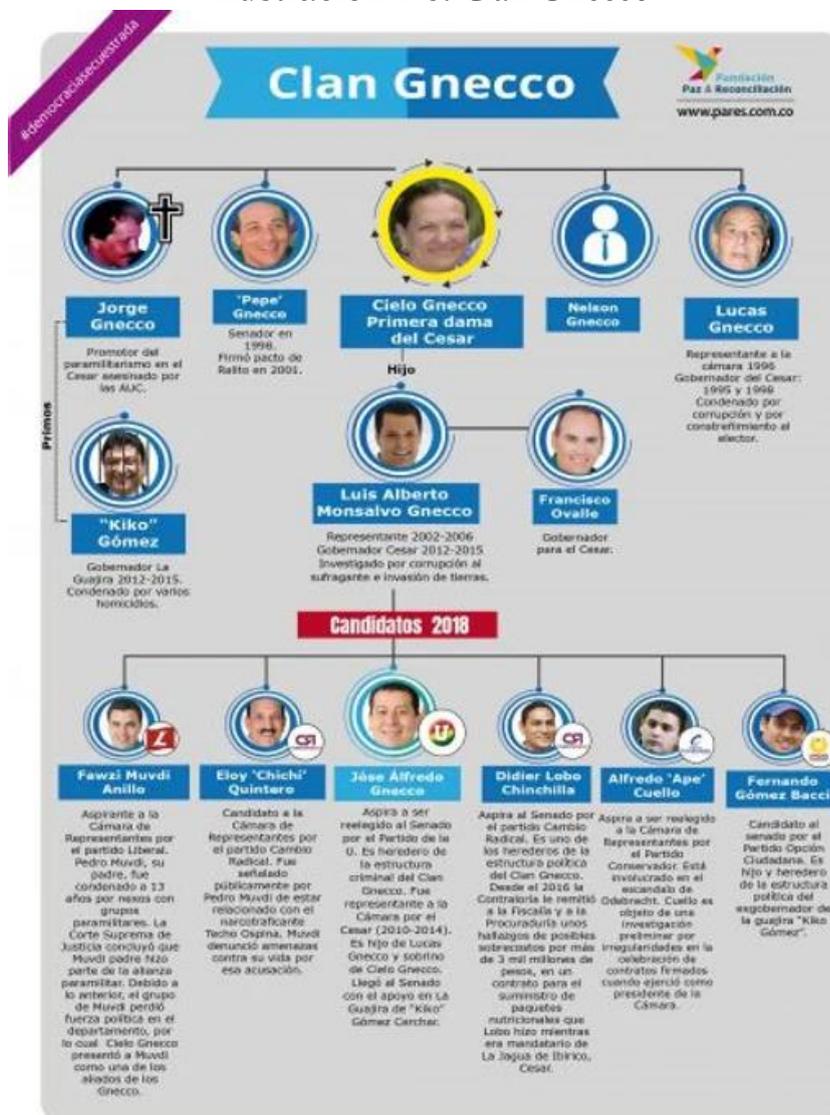
Fuente: Pares (n.d.) Clanes Políticos

En la región del Cesar, están los Gnecco, quienes en sus inicios (años 90) se disputaban el poder político regional con los Araujo (líder Consuelo Araujo). Fueron apoyados por el Bloque Resistencia Tayrona, comandado por Hernán Giraldo (Sentencias de Justicia y Paz) y con este apoyo logran hacerse a la alcaldía de Santa Marta en los periodos 1992 y 2001. No obstante, el hecho de que el Bloque Norte de alias Jorge 40 apoyara a sus contrincantes los Araujo resultó ser un impedimento para consolidar su poder político, dando como resultado la muerte de Jorge Gnecco en manos de hombres de Jorge 40 en el año 2001.

Según Pares (s.f.), Pepe Gnecco fue uno de los firmantes del Pacto de Ralito en el año 2001 y el asesinado Jorge Gnecco fue uno de los promotores del paramilitarismo en el Cesar; Kiko Gómez, quien fue gobernador de la Guajira entre 2012-2015 ha sido condenado por varios homicidios y Luis Alberto

Monsalvo Gnecco, quien fue gobernador del Cesar del 2012-2015 ha sido investigado por corrupción al sufragante e invasión de tierras.

Ilustración 2-8: Clan Gnecco



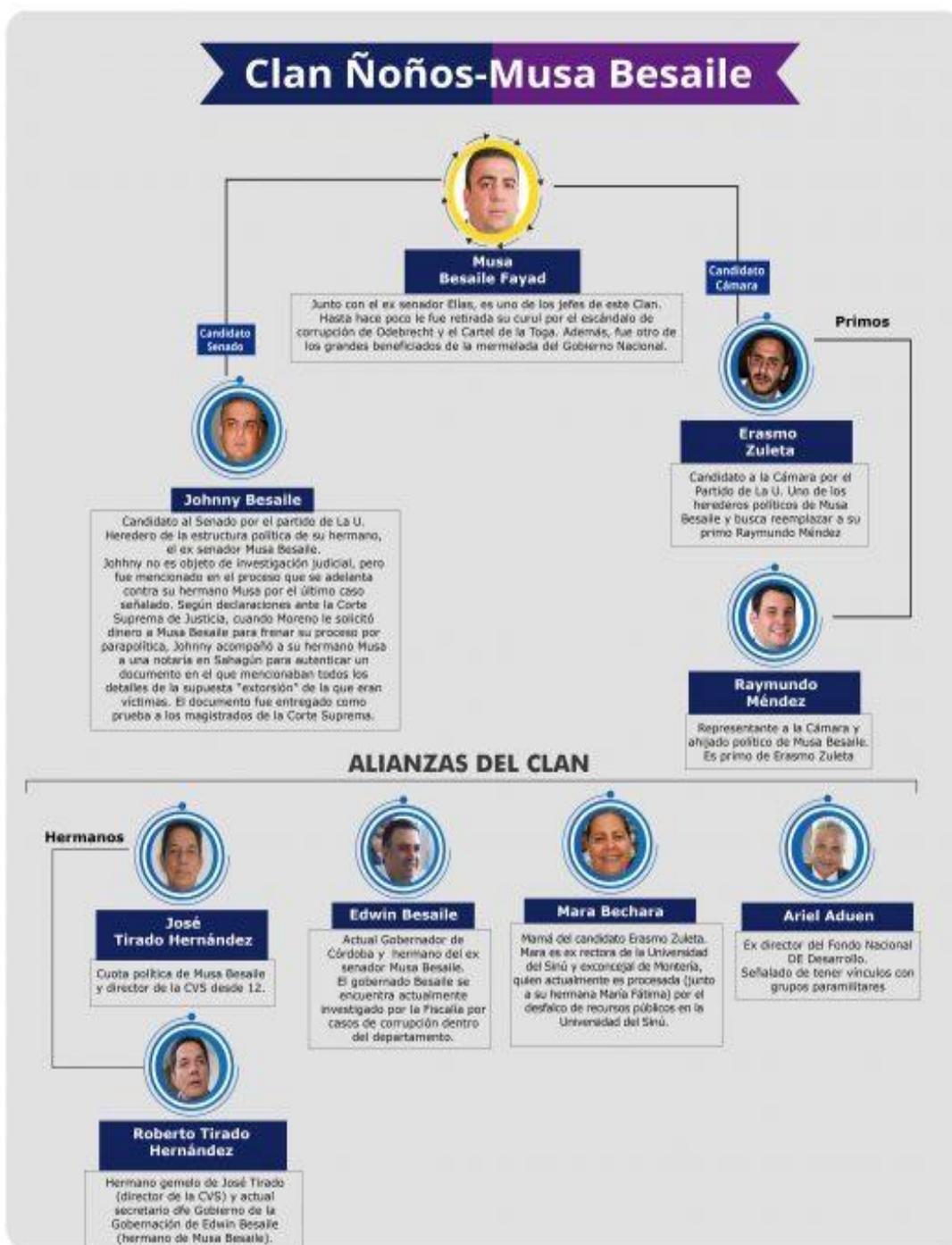
Fuente: Pares (s.f.) Clanes Políticos

En la región de Córdoba se encuentran varios clanes, uno de ellos conocido como el Clan Liberal, liderado por Fabio Raúl Amín Saleme quien heredó su poder político de la exsenadora Arleth Casado y su esposo condenado por parapolítica Juan Manuel López Cabrales acusado por firmar el pacto de Ralito y por haber llevado al cuñado de Mancuso a la Secretaría de Salud de Córdoba.

También está el clan musismo-ñoño manía, liderado por la familia Besaile, en cabeza de Musa Besaile quien fue investigado por el Cartel de la Toga y por haber sostenido una reunión con el paramilitar Salvatore Mancuso en el año 2003 pidiéndole apoyo y recursos para la campaña a la gobernación en ese mismo año, además de estar involucrado en otros casos de corrupción ligados a contratación para ejecución de obras públicas. El otro líder es Bernardo Ñoño Elías, conocido por el escándalo en la contratación con Odebrecht e investigado por concierto para delinquir y lavado de activos.

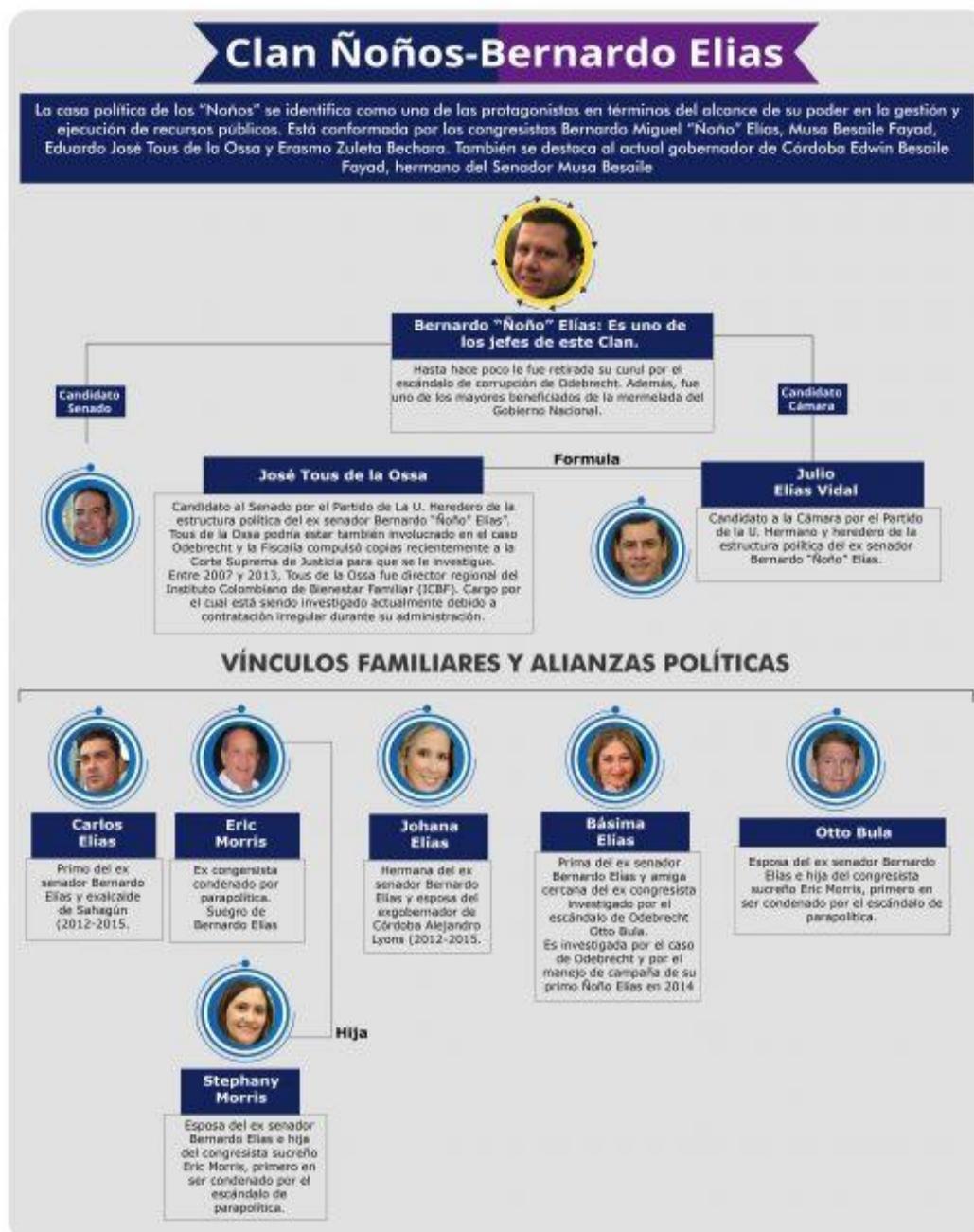
Otro clan es el de Los García Pineda, liderado por Nora García, heredera del caudal electoral de Manzur Abdala (condenado por parapolítica), apoyada por Miguel Guerra de la Espriella (parapolítico). En el año 2018 la Corte Suprema le abrió una investigación por parapolítica por sus nexos con Ernesto Báez del Bloque Central Bolívar de las AUC, aunque la investigación fue archivada. Y, finalmente está el Clan Jattin, liderado por Zulema Jattin, quien fue senadora en el año 2006 y quien ha sido investigada por parapolítica por declaraciones de Salvatore Mancuso quien habría ofrecido apoyo a su campaña a cambio de dos secretarías en el departamento de Córdoba. Actualmente Zulema Jattin solicitó acogerse a la JEP como tercero civil.

Ilustración 2-9: Clan Niños-Musa Besaile



Fuente: Pares (s.f.) Clanes Políticos

Ilustración 2-10: Clan Noños-Bernardo Elías



Fuente: Pares (s.f.) Clanes Políticos

Ahora bien, pasamos a la región del Pacífico, conformada por los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Específicamente en el Chocó se disputan el poder político tres clanes: Clan Cordobismo, Clan Sánchez Montes de Oca y Clan Torres. El Clan Cordobismo inició con Diego Luis Córdoba, cacique fundador del departamento y actualmente es liderado

por Nilton Córdoba vinculado al Cartel de la Toga por lavado de activos. Adicionalmente está Carlos Alberto Escobar Córdoba quien recibió apoyo financiero de alias *El Alemán* en su candidatura a la gobernación del Chocó en el 2003 por cuyo caso ya fue condenado.

El Clan Sánchez Montes de Oca ha sido liderado por Odín Sánchez Montes de Oca, investigado por promover el Proyecto Por una Urabá Grande, Unida y en Paz (Proyecto Político del Darién Colombiano) que fue un pacto con paramilitares para repartirse el poder entre 1990 y 2007 en la región del Chocó. Por este caso ya fue condenado e inhabilitado para participar en política. A este mismo proyecto se vinculó el Clan Torres, liderado por Edgar Ulises Torres y quien también ya fue condenado. En el caso de Sánchez Montes de Oca, cuando Odín fue condenado, su hermano Patrocinio Sánchez asumió el liderazgo del clan siendo elegido alcalde del Quibdó y gobernador del Chocó en el año 2008; sin embargo, fue condenado por peculado culposo por haber efectuado pagos dobles en un contrato de servicios de salud, incurriendo en detrimento patrimonial. En el caso del Clan Torres, aunque Edgar Torres fue inhabilitado por 20 años para ejercer cargos públicos, gobierna en cuerpo ajeno, a través de su hijo y aliados del clan.

En el Valle del Cauca está el Clan Dilian Francisca Toro, gobernadora para el Valle del Cauca electa en octubre de 2023, quien ha sido investigada por nexos con paramilitares y lavado de activos provenientes del narcotráfico (todas archivadas). En el año 2019 nuevamente se le abre proceso por contrataciones irregulares como gobernadora del Valle. Desde la perspectiva de Valencia (2020) Dilian Toro ha constituido un “autoritarismo competitivo” en el departamento, controlando la gobernación, varias alcaldías (aunque no la de Cali) además de ser heredera del poder político de su abuelo Hernán Toro, quien fue alcalde de Guacarí en seis ocasiones y tiene relación con el clan

Abadía, cuyo líder, Carlos Herney Abadía, fue condenado por el proceso 8.000 (Valencia, 2020, p. 131).

Ilustración 2-11: Clan de Dilian Francisca Toro



Fuente: Pares (s.f.) Clanes Políticos

En la región Andina, conformada por los departamentos de Antioquia, Boyacá, Quindío, Norte de Santander, Santander, Risaralda, Caldas, Cundinamarca, Huila y Tolima, se reconocen varios clanes, a saber: en la zona de los Santanderes está el Clan Aguilar, el Clan Tavera, el Clan Díaz Mateus, el Clan Villamizar y el Clan Suárez Corzo, todos afines al partido Conservador.

El Clan Aguilar opera en el departamento de Santander; su líder, el coronel retirado Hugo Aguilar Naranjo recibió apoyo de los Bloques Central Bolívar y Puerto Boyacá de las AUC, para llegar a la gobernación en el año 2003. El Clan Tavera se reconoce por ser aliado del Clan Aguilar. Su líder es Didier Tavera Amado (gobernador del Santander en el periodo 2016-2019), y fue investigado en 2014 por concierto para delinquir por sus relaciones con paramilitarismo, además de varios escándalos por malversación de recursos públicos.

Adicionalmente está el Clan Díaz Mateus, liderado por Iván Díaz Mateus, involucrado en la Yidis Política y condenado por este caso, por lo que desde entonces gobierna en cuerpo ajeno, a través de su esposa Lina María Barrera (representante a la Cámara en el periodo 2010, 2014 y candidata a la Alcaldía de San Gil en 2019).

En la zona del Norte de Santander está el clan de los Villamizar, liderado por William Villamizar Languado, investigado por celebración indebida de contratos; el clan de los Suárez Corzo, en cabeza de Ramiro Suárez Corzo, detenido en el año 2004 por nexos con paramilitares (alias el Pecos, alias Andrés) específicamente por haber pedido apoyo a estos grupos a cambio de legalizar empresas de vigilancia. Además, de acuerdo con las declaraciones confirmadas por Salvatore Mancuso y alias el Iguano, Ramiro Suárez pidió apoyo al frente Fronteras para “neutralizar” al veedor Pedro Durán y a Alfredo Enrique Flórez porque, supuestamente, hacían parte del frente 33 de las FARC

que operaban en la zona.

Ilustración 2-12: Clan Aguilar



Fuente: Pares (s.f.) Clanes Políticos

En la región de la Orinoquía, conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada, específicamente en la región del Casanare, opera el clan de La Casita, conocido así por haber recibido el aval del extinto partido Afrovides que tenía por logo una casa. Está liderado por los hermanos José Rodolfo y Miguel Ángel Pérez Suárez, este último condenado por alianzas con el bloque de alias Martín Llanos de las AUC, además han estado involucrados en los casos de irregularidades en los contratos de alimentación de los colegios.

Finalmente, en la región de Antioquia, el clan más conocido es el de los Suárez Mira, liderado por los hermanos Oscar, Olga y César. Oscar Suárez, en el año 2011, fue condenado a nueve años de prisión por concierto para delinquir agravado por recibir apoyos de los jefes paramilitares Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “don Berna”, y Freddy Rendón Herrera, alias “el alemán”. Olga fue investigada en 2011 por los mismos hechos, pero fue archivada, adicionalmente su campaña fue apoyada por Luis Alfredo Ramos, también investigado por parapolítica. César Suárez fue investigado y hallado culpable por el delito de falsedad ideológica en documento público (falsificación del título de bachiller).

Ilustración 2-13: Clan de los Suárez Mira



Fuente: Pares (s.f.) Clanes Políticos

Ahora bien, el Urabá antioqueño no ha escapado a esta lógica en la que grupos de poder económico y político logran controlar y definir el rumbo de los proyectos que impactan el territorio. Tal es el caso de la estructura política denominada “Renovación Liberal” y que es liderada por el conocido cacique Julián Bedoya, exsenador de la república por el Partido Liberal, cuyo caudal electoral es de carácter regional, con supremacía en el Bajo Cauca y el Urabá. Bedoya se ha visto inmerso en escándalos de corrupción y, particularmente, por su titulación fraudulenta como abogado (Chaverra Colorado, 2019, 2021; Fundación Paz y Reconciliación, 2023).

No obstante, el clan político más poderoso en el Urabá ha sido la casa Gaviria. De acuerdo con el portal de Las 2 Orillas, este clan inició con el fallecido Guillermo Gaviria Echeverri, quien fue un destacado empresario en el Urabá y no escapó a vinculaciones con el paramilitarismo (Chaverra Colorado, 2021). Los negocios privados de los Gaviria se centran en el banano y la minería y se preparan para ingresar al ámbito de la logística internacional con el Puerto de Urabá, donde a través de Uniban participan en un importante megaproyecto. Sin embargo, la familia ha estado vinculada a acusaciones de vínculos con el paramilitarismo y escándalos relacionados con drogas (Cuestión Pública, n.d.), de acuerdo con las declaraciones del ex jefe paramilitar Raúl Hasbún Mendoza, alias ‘Pedro Bonito’, realizadas entre 2010-2011, quien ha señalado a empresarios como financiadores de las AUC en Urabá antioqueño, incluyendo al empresario Guillermo Gaviria Echeverri. Sus declaraciones llevaron a la Fiscalía a dictar medida de aseguramiento contra Gaviria en el año 2012 por concierto para delinquir, aunque negó los cargos y afirmó ser víctima de extorsión. Hasbún mencionó que Gaviria y su familia colaboraban con las AUC, aportando dinero y facilitando actividades en sus fincas ganaderas. En su momento, las víctimas de despojo de tierras en la región del Urabá vieron

estas acciones como un avance en la judicialización de empresarios que apoyaron a las AUC, aunque otras decisiones judiciales han absuelto a directivos de empresas bananeras argumentando que fueron víctimas de extorsión (Verdad Abierta, 2012).

Por otro lado, la influencia política de la Casa Gaviria ha sido significativa, controlando la Gobernación de Antioquia en tres ocasiones, la Alcaldía de Medellín en una ocasión, seis escaños en el Congreso en 2022, y la Embajada de Colombia en Suiza. Su fortuna se ha basado en el poder político, los negocios y la acumulación de tierras desde el primer gobierno del Frente Nacional, cuando Guillermo Gaviria Echeverri ingresó al sector público. La Casa Gaviria ha mantenido su influencia económica y política en Antioquia, especialmente en la región de Urabá, a través de su participación en negocios como la bananera. Su lema, "el mundo a tus pies", se refleja en su participación en proyectos clave de infraestructura, como el Puerto de Urabá y las obras viales que conectan la región con Medellín (Cuestión Pública, n.d.).

▪ **Estrategias de Captura de la Democracia**

Desde el punto de vista de Delgado (2018) una democracia capturada se define como aquella en la que los grupos de élite y empresariales se apropian del poder político del Estado en complicidad con el sistema comunicacional y el sistema judicial, desdibujando la diferencia entre el interés público y el interés privado y donde el bien común pasa a un segundo plano porque es suplantado por el voluntarismo individual de los empresarios. En conclusión, “las democracias capturadas comienzan con la erosión del Estado de derecho, la judicialización del adversario político, la pérdida de garantías por nuevos protocolos de seguridad que habilitan el apresamiento sin juicio previo” (p. 9). Dicha judicialización del adversario político no necesariamente se hace por vía

legítima, es decir, no implica una imposición de facto por las autoridades legítimamente establecidas, sino que es una judicialización paralela ejercida por los grupos políticos regionales y/o locales que puede ser ejercida en connivencia con grupos ilegales, a través de la declaración de “objetivo militar” o “enemigo” a un candidato contendor en la carrera por ostentar el cargo de alcalde o gobernador.

Según Insuasty (2019), siguiendo a Oxfam, el sistema electoral permite la captura de la democracia a través de la financiación que grupos económicos e incluso ilegales hacen de las campañas políticas; los candidatos financiados, al salir avante, quedan en deuda con sus financiadores y pagan la deuda a través del nombramiento en cargos públicos o de la adjudicación de jugosos contratos. La financiación, precisamente, sería uno de los *modus operandi*, pero no solo se reduce a un asunto económico.

En el apartado anterior, se veía sucintamente la relación entre clanes políticos regionales y vulneración a la ley a través de las alianzas con la criminalidad o la comisión de diferentes delitos, entre ellos, electorales. El más común ha sido la alianza con grupos paramilitares, quienes bajo la facultad de ejercer violencia, actúan mediante la intimidación, la persuasión o la “erradicación” de la competencia. En varios casos se veía como los paramilitares afines a candidatos particulares imponían su criterio para obligar a los electores a votar por quienes ellos decidieran. En otros casos, su actuación se veía reflejada en el asesinato a candidatos regionales, como fue el caso del Meta entre los años de 2002 y 2007 (Verdad Abierta, 2009). Esta forma concreta de captura de la democracia llevó a que en el año 2014 el 33% de los congresistas colombianos tuvieran cuestionamientos con la ilegalidad, en el denominado capítulo de la parapolítica (Ávila, 2018).

Otro de los modus operandi es lo que según el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), denomina como “corrupción al sufragante”:

Artículo 390. Corrupción de sufragante. El que celebre contrato, condicione su perfección o prórroga, prometa, pague o entregue dinero, dádiva u ofrezca beneficio particular o en favor de un tercero a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley con el propósito de sufragar por un determinado candidato, partido o corriente política, o para que lo haga en blanco o se abstenga de hacerlo, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Código Penal Colombiano - Ley 599 de 2000, 2000)

La corrupción al sufragante podría ubicarse en lo que autores como O’Donnell (1993) denominan “ciudadanía de baja intensidad”, en la que se presenta una forma irregular a la hora de ejercer los derechos civiles y que está configurada por fenómenos como la violencia ilegal o, incluso, una violencia de carácter estatal que se manifiesta bajo el uso del miedo como instrumento para conseguir apoyo electoral “a cambio de la promesa de seguridad y ‘mano dura’” (Faúndez García, 2005, p. 60); problemas con el acceso a la justicia, en tanto el acceso a esta posibilita el ejercicio efectivo de todos los derechos, más aún cuando son vulnerados; desigualdad en términos de la relación burocrática con el Estado, puntualmente en la forma como los ciudadanos acceden a los beneficios que se prometen a través de diferentes políticas públicas (en el caso colombiano, por ejemplo, el programa AgroIngreso Seguro estaba diseñado para democratizar el acceso a la tierra a través del fortalecimiento de ideas productivas que permitieran el mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos; no obstante, los subsidios terminaron en manos de personas que no cumplían los requisitos o que por su condición económica, no los necesitaban); y, finalmente, la baja presencia del Estado y suplantación de la

autoridad estatal por parte de poderes privados, es decir, territorios en los que impera la ley que definen los grupos ilegales (sea guerrilla, paramilitares, narcotraficantes o grupos económicos). En todos los casos, la ciudadanía de baja intensidad está ligada de manera inversa con la calidad de la democracia, es decir, donde hay democracias de baja calidad, tiende a existir mayores ciudadanía de baja intensidad (Faúndez García, 2005).

Dicha *ciudadanía de baja intensidad*, como fenómeno de las democracias latinoamericanas, puede también ser interpretada bajo el concepto de democracia iliberal que a la luz de lo planteado por Rosanvallon (2000), es una patología de la democracia liberal que procede de tres elementos: la encarnación de la política en un líder tipo caudillo, la reducción de lo público solo a esferas de las instituciones legales y el rechazo de los cuerpos políticos intermediarios, es decir, no hay una plena separación de poderes que ejerza control y ponga límites al gobierno. No obstante, para el caso de análisis, la ciudadanía de baja intensidad, más que en la restricción que pueda presentar el sistema político vigente, se manifiesta más como un caso de cultura ciudadana, en la que los electores tienen poca formación política que les permita estar dotados del suficiente criterio ético para ejercer el voto por consciencia y no por la retribución económica o de beneficios que pueda recibir de dicho ejercicio.

De una u otra manera, esa es la forma que han utilizado los clanes políticos para cooptar las instituciones del Estado; en su estrategia, el juego de la democracia se convierte en el instrumento legitimador de su poder, pero como ya lo decía Bobbio, termina siendo una democracia al servicio de intereses particulares. Bobbio (1984) planteaba que una de las falsas promesas de la democracia era precisamente que había prometido una representación política que perseguía intereses colectivos, pero en la democracia de las sociedades pluralistas, se persiguen los intereses de grupos o partidos políticos. Además

de prometer la derrota del poder oligárquico, lo que cada vez es más evidente, es que las élites (y los clanes políticos) luchan con múltiples estrategias para conseguir el voto popular, asunto que es dinamizado precisamente por la falta de formación política de los ciudadanos, quienes muchas veces, participan del voto de clientela. En el Urabá, por ejemplo, las empresas bananeras con respaldo de poder político influyen en la toma de decisiones electorales por parte de los ciudadanos que trabajan en estas empresas, además que suelen afirmar que de política no saben mucho o “no le paran tantas bolas”, según reportaje realizado por Álvarez Balbín (2023) y publicado en el periódico El Colombiano.

2.2 Caracterización del despojo institucionalizado

En el subcapítulo anterior veíamos como se configuró el modus operandi del despojo a través de diferentes alianzas estratégicas entre grupos paramilitares, agentes del Estado y/o Fuerza Pública y empresarios. Ello nos permite inferir que el despojo no sólo fue el medio que posibilitó la concentración de tierras, sino que, además, se hizo de manera institucionalizada, cubriéndolo de un manto de legalidad: “Para legalizar los predios robados “participaron servidores públicos, empresarios e inversionistas”, que contaron con apoyos de dependencias oficiales encargadas de la titulación de las tierras” (El Espectador, 2023, para. 16).

Según se indica en el artículo 74 de la Ley 1448 de 2011, *conocida como Ley de Víctimas*,

Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de

delitos asociados a la situación de violencia. (LEY 1448, 2011)

Considerando lo anterior, en la literatura existente sobre el tema se concluye que el despojo es solo un eslabón en una cadena de transformaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas, emergiendo como una herramienta utilizada para alcanzar varios objetivos vinculados a los intereses de aquellos que dictan las dinámicas de poder y violencia en una región, con el propósito de beneficiarse a sí mismos (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, 2009).

En cuanto a tipologías, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación con su línea de investigación *Tierra y Conflicto*, publicó en el año 2009 un documento en el que se hace una aproximación conceptual al despojo de tierras y territorios; dentro de este, es posible identificar tres categorías en función de los medios y/o técnicas utilizadas para despojar la tierra: haciendo uso de la violencia física, haciendo uso ilegal de figuras jurídicas que dotan de marcos de legalidad esta acción y aprovechamientos indebidos, sobre todo de índole económica, de predios abandonados o cuya tenencia no es clara. En el *despojo institucionalizado* convergen estas tres tipologías, pero se concreta bajo las modalidades cobijadas en el uso ilegal de figuras jurídicas, a saber: despojo por vía de hecho administrativa, despojo por vía de hecho judicial y falsificación de títulos de propiedad y escrituras.

En línea con lo expuesto por los magistrados ponentes en las sentencias de restitución de tierras, podemos catalogar los despojos en función del modus operandi y los actores involucrados. En el caso de la empresa agropecuaria A. Palacios S.A.S., recordemos que el modus operandi se basó en la compraventa forzada con contratos simulados protocolizados bajo amenaza e intimidación a legítimos dueños, lo que se infiere a partir de la sentencia No. 5 (1054) del 8

de abril de 2015, cuando se indica que las víctimas de despojo y desplazamiento, de manera unánime, manifestaron ausencia de voluntad frente a las transacciones realizadas en relación con los predios despojados, además, se indica que despojo cometido es de tipo jurídico “en donde el contexto de violencia incidió negativamente en la autonomía de los actores” (Sentencia No. 5 (1054) de Restitución de Tierras, 2015, pág. 17). También indica que el despojo en el caso del que se ocupa la sentencia estuvo relacionado con la operación distorsionada del mercado de tierras, en donde se presume que el señor Angel Adriano Palacios Pino, representante legal de la sociedad A. Palacios S.A.S., incurrió en la “compras masivas de tierras con presunción de legalidad usando información privilegiada sobre deudas y aprovechando la situación de vulnerabilidad, o el estado de necesidad, de los titulares de derechos que han sido desplazados” (Sentencia No. 5 (1054) de Restitución de Tierras, 2015, pág. 17).

Frente a los casos de despojo en los que se involucra la empresa Bananeras de Urabá S.A., también se podría decir que se está frente a un despojo jurídico en donde los afectados estuvieron sometidos a diferentes presiones por parte de actores armados y empresarios, donde se vendieron las parcelas por constreñimiento y donde la situación de vulnerabilidad de las víctimas fue decisiva a la hora de vender las parcelas de la que realmente no tenían titularidad porque eran predios de la Nación obtenidos bajo la figura de extinción de dominio a Raúl Emilio Hasbún, reconocido jefe paramilitar de la zona, y donde los afectados esperaban su adjudicación, por lo que, de cierta manera, también se constituye un despojo en el que hay un usufructo de los predios apropiándose los para, en el caso de Bananeras de Urabá S.A., cultivar banano. En algunos testimonios de las víctimas, consignados en la sentencia No. 2 (5674) del 12 de marzo de 2020, se puede observar la situación de vulnerabilidad a la que fueron sometidos los ocupantes de los predios:

"(...) tenía que pagar, pero ellos querían la tierra, ese señor Zapata quería la tierra, él dijo que era apoderado de los Hasbún, entonces por eso él iba a hacer que pagáramos, a mí la verdad me dio miedo (...) eso se hizo por medio de BANACOL, pague todo lo que cobraban (...) primero pagué por cuotas, cada mes le sacaban a uno una cuota, después cuando la bananera, la platanera la tumbó la brisa ya ahí fue cuando vendí para terminar de cancelar, ya estaba aumentando la deuda por la demora, eso se iba aumentando" (Min. 42:50).

Preguntado: "¿por qué vendió la parcela a Bananeras de Urabá S.A.? Contestó: "estaban presionando, yo tenía miedo, ese señor Felipe nos estaba presionando, que teníamos que venderle, que teníamos que venderle (...) ellos querían las tierras (...) negocié con Antonio Arboleda." (Min. 51:00). (Sentencia No. 2 (5674) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 31)

Así mismo, la sentencia indica que Bananeras de Urabá S.A.

se sirvió del actuar de Felipe Echeverri Zapata [hijo de Rosalba Zapata Echeverri, representante legal de la empresa Bananeras de Urabá S.A.] y los paramilitares, que constrinieron a los accionantes para obtener un pago injustificado por permanecer en un predio cuyo titular es la Nación, el cual fue el derrotero a seguir para ocasionar el despojo, pues con tal imposición condujeron a los parceleros a la pérdida de su proyecto de vida y el de sus familias, deteriorando su estabilidad socioeconómica, socavando de manera directa sus ingresos, ya que a través de la relación que mantenían con Banacol fueron presionados y obligados a unas deducciones de lo que percibían, lo que causó que a través de la intimidación y el temor causados por la violencia se desprendieran de sus terrenos, aniquilando la expectativa de adjudicación que en ellos yacía. (Sentencia No. 2 (5674) de Restitución

de Tierras, 2020, pág. 57)

En esa misma sentencia, también se trata el caso de Agrícola Sara Palma S.A., en el que se podría configurar un despojo por vía administrativa. Es el mismo caso narrado anteriormente, sólo que el predio en el que se ve involucrada esta compañía terminó siendo adjudicado por el INCODER a quien luego se lo vendería a la empresa, por lo que jurídicamente, en apariencia, fue un negocio bajo los parámetros de la ley. No obstante, la adjudicación que hizo el INCODER fue efectuada desconociendo que el predio había sido ocupado por un campesino que aspiraba en algún momento a que este fuera de su propiedad y que, bajo presión, lo vendió a su despojador:

A la pregunta; ¿Usted se desplazó de su predio? Contestó: Me tocó irme (...) por la sencilla razón que nosotros teníamos que pagar la tierra, y como le dije anteriormente, si no pagábamos nos quitaban la parcela (...) el señor Aristóbulo Cabrales cada rato me decía si vendes yo te compró y yo llegué un día desesperado porque mi familia estaba aguantando hambre, le dije: me vas a comprar, y me dijo yo no tengo plata, ve a donde Antonio Arboleda, y yo no pedí por lo mío, me dieron lo que ellos quisieron (Min 19:25) (...) le vendí a Antonio Arboleda en \$33.700.000 no recuerdo el año (Min 20:40) (...) La razón para vender fue la deuda de Felipe Echeverri el intermediario era BANACOL, pagaba la cuota semanal y a uno no le quedaba para comprar la comida, tenía uno que aguantar hambre con su familia" (Min 21:16) (Sentencia No. 2 (5674) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 34)

El embrollo jurídico se da, precisamente, porque el predio estaba registrado como baldío reservado de la Nación cuando el campesino acreditado como víctima realiza la venta forzada a otro campesino en el año 2003. En el año 2006, en un proceso de adjudicaciones colectivas el INCODER le otorga el predio al campesino que lo había comprado y este, tres años más tarde, lo

vende a otra persona que a su vez se lo vendió a Agrícola Sara Palma. La misma sentencia aclara que estos actos jurídicos son nulos en tanto la situación de despojo de la manera narrada se dio tres años antes de la adjudicación del predio por lo que ya había un antecedente de ocupación y porque los baldíos reservados de la Nación deben permanecer por lo menos 15 años en posesión del adjudicado antes de transferir el título de propiedad que, en todo caso, debería ser a campesinos de escasos recursos sin tierra, requisito que no se cumplió.

Otro caso similar, en el que se ve involucrado un predio baldío de la Nación, es en el que participa la Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A. De acuerdo con los hechos que se narran en la sentencia proferida el 17 de junio de 2014 en la que se obliga a restituir tierras a esta empresa (Sentencia No. 5 (447) de Restitución de Tierras, 2014), el despojo se basó en una acción negligente en la que la empresa compró un predio sin verificar la tradición de propiedad, además de existir una venta forzada para favorecer un negocio privado. De manera sucinta lo que se narra en la sentencia es que el predio fue comprado con mejoras por la víctima, sin poseer titularidad; ante amenazas de paramilitares y la situación de la violencia en el territorio, el predio es abandonado por sus ocupantes quienes salen en calidad de desplazados, dejando encargado a un vecino de la parcela. Este vecino, de manera oportunista, vende el predio con escritura pública a una persona que lo engloba de manera fraudulenta con otros predios colindantes adquiridos y vendiendo todo lo englobado a la agropecuaria Palmas de Bajirá, que en la transacción no realizó el estudio de títulos que le permitiera establecer el área real del bien inmueble que estaba comprando.

Salta también a la vista la negligencia de quienes realizan la escritura pública de predios (notarios, registradores), pues se trata de tierras baldías de la Nación

que tuvieron que pasar por procesos de adjudicación, en cuyo caso, no existió y de los cuales se obtuvo titularidad que posibilitó la venta sin cumplimiento de requisitos y/o sin validar los respectivos derechos de posesión sobre la tierra. Justo es cuando cobra sentido hablar de *despojo institucionalizado*, pues se normalizaron e hicieron parecer como legales transacciones sobre predios que a todas luces estaban viciadas o no cumplían las condiciones para ser vendidos o transferidos a otras personas.

Restan dos empresas de las caracterizadas que concentraron tierra a través del despojo para favorecer intereses económicos: el de la empresa Todo Tiempo S.A.S. y el del Fondo Ganadero de Córdoba S.A. En el caso de Todo Tiempo S.A.S., se podría inferir que se da un despojo por operación distorsionada del mercado de tierras, en el que el comprador se aprovecha de la situación de desplazamiento de la víctima y de la necesidad de reponer un ganado que le fue hurtado por la guerrilla, pero del que no era propietario. Así se narra en la sentencia 0089 (8033) expedida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, en la que indica que el despojo jurídico y material tuvo como consecuencia del desplazamiento forzado del territorio:

el señor Hugo Marín [víctima], es constante en manifestar que es en el año de 1997 se desplaza de los predios solicitados en restitución de tierras, después que como consecuencia del hurto de un ganado que no era de su propiedad, se ve obligado a venderle el predio a quien en este momento era el dueño de ese mismo ganado, terminando el predio en manos de la sociedad Todo Tiempo S.A.S. (Sentencia No. 0089 (8033) de Restitución de Tierras, 2022, pág. 26)

Otro dato importante dentro del caso revisado tiene que ver con quien fue

intermediario en el proceso de venta forzada, el señor Gabriel Jaime Sierra, quien hace parte del grupo de empresarios que se alió con paramilitares para implementar proyectos palmicultores en el Urabá antioqueño para lo cual desplazaron forzosamente muchas familias campesinas. Según la hipótesis expuesta por el ente acusador, “el proyecto palmicultor en la región de Urabá fue una iniciativa exclusiva de las autodefensas con el que se quiso desarrollar el plan estratégico de obtener el máximo provecho económico al ya consolidado dominio territorial” (Sentencia No. 0089 (8033) de Restitución de Tierras, 2022, pág. 24).

Finalmente tenemos al Fondo Ganadero de Córdoba S.A. Este es uno de los casos más escandalosos en lo que respecta a asociación entre grupos paramilitares, empresas y/o empresarios y agentes del Estado. De acuerdo con el Sistema de Información Sembrando Paz, el Tribunal de Antioquia ha logrado resolver siete casos en los que se involucra la empresa en mención, a través de tres sentencias, una del año 2018, otra del 2020 y la última en 2022. Con estas sentencias se logró la restitución de 260 hectáreas. La sentencia del año 2020 fue compulsada a la Fiscalía General de la Nación, con ella se restituyeron 29 hectáreas ubicadas en la región de Tulapas, la cual ha sido considerada como la zona donde tuvo lugar uno de los mayores procesos de despojo de tierras del país.

Su modus operandi incluyó acciones de despojo en la que la alianza entre terratenientes, narcotraficantes y grupos paramilitares tuvo como fin acumular tierras para sus negocios basándose en la compraventa forzada bajo amenaza e intimidación a legítimos dueños con contratos simulados protocolizados con ayuda de funcionarios públicos. Todo ello redundó en un proceso de concentración de tierras para favorecer inversiones privadas: "La implementación de proyectos agroindustriales con maderas, banano y palma,

entre otros cultivos, fue la principal estrategia para legalizar el despojo y el origen ilegal y violento de recursos de la empresa criminal, en Urabá" (Sentencia No. 009 (6241) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 18).

De acuerdo con los supuestos fácticos narrados en la sentencia y con información develada en noticias de varios medios de comunicación, el Fondo Ganadero de Córdoba hizo parte de toda una red criminal que involucró paramilitares, testaferros, funcionarios públicos como empleados del INCORA y notarios, empresarios y una fundación creada por los hermanos Castaño denominada Fundación para la Paz de Córdoba (Funpazcor) que administraba la señora Sor Teresa Gómez Álvarez, cuñada de ellos. Las instituciones de justicia colombianas han confirmado que, entre 1997 y 2005, alrededor de 40.000 hectáreas de tierras fueron despojadas a campesinos en Tulapas, por parte de los paramilitares y Sor Teresa Gómez, a través de Funpazcor. También se involucra a Guido Vargas, un comerciante de ganado y comisionista de tierras aliado de Sor Teresa y el Fondo de Ganaderos de Córdoba y quien se destacaba por sus tácticas de intimidación para desplazar a miles de familias de sus tierras (Pardo Quintero, 2023).

Como aliado de Sor Teresa y la casa Castaño Gil, también se menciona a Benito Osorio Villadiego, exgobernador de Córdoba (Pardo Quintero, 2022), quien luego fue elegido como gerente del Fondo Ganadero de Córdoba por disposición de los hermanos Castaño, según narró el mismo Benito Osorio a los entes judiciales:

“mi llegada al Fondo Ganadero de Córdoba obedeció al querer de Vicente Castaño, quien era mi amigo personal y quien me consideraba como su líder político en el Departamento de Córdoba; por eso acudí a Sor Teresa Gómez para que hiciera los contactos necesarios y yo quedaba ahí como gerente del Fondo Ganadero de Córdoba.

La compra de la Hacienda Tulapa, se dio entre otras razones por el interés de Vicente Castaño de vender algunos predios al Fondo Ganadero compromiso que había adquirido el presidente de la Junta Directiva del mismo señor BENITO MOLINA LAVERDE con el señor VICENTE CASTAÑO y por el afán del Fondo Ganadero de adquirir tierras baratas que se conseguían solamente en áreas de conflicto como era el área de Tulapa, zona estratégica de las AUC por su cercanía al Mar Caribe y a un tramo de la cordillera de la serranía de Abibe. (Sentencia No. 009 (6241) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 23)

De la forma en cómo se cometieron los despojos también hay amplia documentación. Para hacerse a las tierras se valieron de la falsificación de resoluciones de adjudicación, utilizaron campesinos como intermediarios en procesos de ventas masivas con poderes falsificados al Fondo Ganadero de Córdoba o a personas naturales que luego le vendían al Fondo Ganadero, ventas que se hacían bajo presión y con suplantación de identidad; todos estos mecanismos que permitían concretar los despojos por vía administrativa y por vía jurídica (Eusse Guerra, n.d.). En la mayoría de las narrativas de las víctimas, se indica que uno de los modos de presión para vender era decir que si no vendían ellos (los propietarios), vendería la viuda y/o los hijos, dejando tácita una amenaza de muerte ante una eventual negativa.

De acuerdo con lo expuesto por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR (2009), nos encontramos frente a varios tipos de despojos asociados al uso ilegal de figuras jurídicas: por un lado, está la compra de bienes inmuebles a bajo precio, aprovechándose de la situación de violencia de los territorios; por otro, la falsificaciones de títulos de propiedad y escrituras avaladas por notarios y registradores cómplices, y firmando documentos bajo engaño que luego terminaron siendo poderes para enajenar o vender los predios. Estas formas de despojo le permitieron al Fondo Ganadero de

Córdoba hacerse a grandes extensiones de tierra y de paso garantizarle el control territorial al grupo paramilitar imperante en la zona:

la Fiscalía General de la Nación tiene documentado que sor Teresa Gómez Álvarez y Vicente Castaño Gil le habrían dado la orden a BENITO MOLINA presidente de la Junta Directiva del Fondo Ganadero de Córdoba, de realizar la compra de predios ubicados en la zona de “Tulapas”; concluyendo la UNIDAD que, “(...) *la Casa Castaño, a través del control territorial de la zona de Tulapas llevó a cabo una estrategia sistemática de despojo sobre los habitantes de la zona de Tulapas (sic), en la que participaron actores como Salvatore Mancuso, Guido Vargas, Benito Osorio y Sor Teresa Gómez, y que contó con el Fondo Ganadero de Córdoba como su más importante comprador de dichas tierras*”; lo que se efectuó con la complicidad de funcionarios y empleados tanto de notarías públicas, como del liquidado INCORA e INCODER, y oficinas de registro de instrumentos públicos. (Sentencia No. 009 (6241) de Restitución de Tierras, 2020, pág. 3)

Con todo lo anterior, cabe la pregunta: ¿cómo es posible que toda esta red de actores, cuyo propósito era despojar tierra para concentrarla en manos de grandes empresarios y/o terratenientes con interés productivos y rentísticos particulares, haya cometido toda clase de hechos victimizantes y violación a derechos humanos, en las narices de funcionarios del Estado y nadie hiciese nada o pasaran desapercibidos? Es claro que muchos casos de despojo de tierras tuvieron apariencia de legalidad por la complicidad de los mismos agentes del Estado, convirtiendo una transacción criminal en una simple operación jurídica que acontece con normalidad: vender-comprar-transferir derechos de propiedad. El despojo institucionalizado fue posible porque, de cierta manera, las alianzas que se dieron bajo cierta “racionalidad criminal” que

les permitió actuar de manera corporativa y premeditada y para ello fue necesario, primero, un proceso de captura y cooptación del Estado.

3. ¿Es posible hablar de Criminalidad Corporativa?

Finalizamos el capítulo anterior diciendo que el *despojo institucionalizado* fue posible porque las alianzas entre empresas/empresarios, grupos armados ilegales y agentes del Estado (funcionarios y militares) se hicieron a través de procesos de captura y cooptación del Estado y bajo cierta “racionalidad criminal”. Pero ¿a qué nos referimos con ello? De acuerdo con Gary Becker, economista destacado que fue merecedor del premio Nobel de Economía en 1992, “el comportamiento criminal se puede analizar como un comportamiento racional” (Becker, 1968, como se citó en De León Beltrán, 2014, p. 92). Ese comportamiento racional está dado en la medida que responde a fines e incentivos, generalmente de carácter económico.

Las distintas conceptualizaciones sobre la "racionalidad criminal" se sitúan en la intersección de varias disciplinas, incluyendo la criminología, la sociología y la psicología. Este concepto sugiere que los actos criminales no son meramente impulsivos o irracionales, sino que pueden ser el resultado de un proceso de toma de decisiones calculado y racional. Es así como lo exponen Cornish y Clarke (1986) en su *Teoría de la Elección Racional*, que se inscribe en los modelos de prevención situacional del delito, centrando su atención en las similitudes entre delincuentes y personas no delincuentes, y criticando la tendencia a sobrepatologizar a los delincuentes. Los autores distinguen tres tipos de delincuentes: depredador antisocial, oportunista y situacional, subrayando la

importancia de los factores motivacionales intrapsíquicos en la comisión del delito.

La teoría, enmarcada en la escuela clásica de pensamiento criminológico, asume que los delincuentes buscan beneficiarse mediante su comportamiento delictivo. Este beneficio implica la toma de decisiones y elecciones, incluso si estas son rudimentarias. El proceso de toma de decisiones está limitado por el tiempo, la disponibilidad de información y las habilidades cognitivas del delincuente, lo que sugiere una racionalidad limitada más que completa. Cornish y Clarke hacen una distinción entre la implicación inicial en el delito, la comisión del acto delictivo, la continuación y la resistencia. Así pues, los delincuentes consideran una variedad de factores al exponerse a una situación de riesgo, como los incentivos, beneficios anticipados, peligro, habilidades requeridas y objetivos personales. Estas variaciones se denominan "propiedades que estructuran la elección" y varían según el tipo de delito.

Cornish y Clarke basan su teoría en modelos económicos de toma de decisiones delictivas, considerando el delito como una transacción económica o una cuestión de elección ocupacional. Este enfoque aplica tanto a delitos motivados por ganancias como a delitos violentos. Los autores también destacan que la teoría se centra en el delito, no en el delincuente, porque diferentes delitos pueden tener necesidades diferentes y el contexto situacional de la toma de decisiones puede variar entre delitos. Así, proponen un enfoque centrado en el delito que puede ofrecer distinciones más precisas que las habituales en la criminología.

Cornish y Clarke sugieren que la racionalidad del delincuente, aunque limitada, es similar a la racionalidad de cualquier persona en la toma de decisiones, y que la tendencia actual a sobrepatologizar la delincuencia subestima su racionalidad,

dificultando el diseño de estrategias efectivas para el control de la conducta delictiva.

En el ámbito de la ciencia política y la geopolítica, la racionalidad criminal puede examinarse en relación con el Estado y sus instituciones. Los actores políticos o grupos pueden recurrir a actividades ilícitas como una estrategia racional para lograr objetivos políticos, económicos o sociales. Este tipo de racionalidad se manifiesta, por ejemplo, en la corrupción política, el terrorismo, el crimen organizado transnacional o el *despojo institucionalizado*.

Una perspectiva sobre la racionalidad criminal que podría resultar complementaria, la ofrece Bustamante Fontecha (2022), cuando habla de las categorías en que se pueden derivar del proceso de obtención de recursos de todos los seres humanos, como parte de los modos de supervivencia individual. Bustamante utiliza estas categorías para analizar y entender la dinámica de la corrupción y la criminalidad en la sociedad, particularmente en el contexto colombiano. Así pues, el autor habla de generación de recursos, saqueo de recursos (donde cabe el despojo) y comercio del recurso. Y, particularmente, de los saqueadores plantea que los hay de tres tipos: “parásitos, predadores y oportunistas” (Bustamante Fontecha, 2022, p. 223).

Los parásitos se caracterizan por su dependencia de una fuente duradera de recursos (alimento y refugio), a menudo estableciéndose en un huésped para garantizar una extracción indefinida de recursos. Existen diferentes tipos de parásitos: comensales, quienes viven sin causar perjuicio a su portador; patógenos, que causan daños y perjuicios a su huésped; y simbioses, que proporcionan beneficios a su anfitrión y pueden ser indispensables.

Por su parte, plantea Bustamante, los predadores se diferencian de los parásitos

por su movilidad propia, desplazándose libremente en busca de presas para despojar. Los predadores se especializan en rastrear e identificar las vulnerabilidades de sus presas, atacándolas por sorpresa. Prefieren presas vulnerables, como individuos más jóvenes o mayores, enfermizos o desprevenidos. A diferencia de los parásitos, los predadores no se fijan en un único huésped, sino que buscan oportunidades diversas.

Y, finalmente, los oportunistas, resultan ser una mezcla de parásitos y predadores, adaptándose a las circunstancias para actuar como uno u otro según la oportunidad. Este tipo de saqueador se caracteriza por su habilidad para actuar sin ser detectado y adaptarse a diversas situaciones y contextos.

Esta perspectiva resulta interesante porque plantea una racionalidad en los comportamientos de los saqueadores que está ligada a la necesidad de supervivencia a todo costo. Así que podríamos decir que los actores que interactúan en la triada Criminalidad-Empresa-Estado, se sitúan, por un lado, como depredadores, pues sin piedad despojaron y acumularon tierras valiéndose de la condición de vulnerabilidad de quienes las habitaban; por otro lado, son oportunistas, principalmente los actores identificados como funcionarios públicos y/o agentes del Estado. Los políticos involucrados en la parapolítica, pero también en la maraña del despojo, encajan perfectamente en lo que Bustamante denomina saqueador todoterreno, “que parasita cuando tiene oportunidad y depreda cuando tiene necesidad, (...) dotados para vivir a costa de los demás, pudiendo desempeñarse eficientemente como parásitos, como predadores o como depredadores.” (Bustamante Fontecha, 2022, p. 225).

Pero, considerando el entramado necesario para que exista *capital social* y *capital social perverso*, también se puede hablar de que en la triada actúan de manera

simbionte, aunque de carácter leonino. De acuerdo con Bustamante Fontecha, la simbiosis se refiere a un intercambio de productos que posibilita la vida en común y se presenta como la base de toda relación social, sin embargo, advierte que la simbiosis no siempre es beneficiosamente recíproca. En este sentido, este concepto es crucial para entender la dinámica de las sociedades, ya que, sin simbiosis, los organismos estarían condenados a vivir en aislamiento y en constante conflicto. Según el autor, puede presentarse de dos formas: mutual, que es equitativa y donde lo que se recibe es proporcional a lo que se da; y leonina, que es desigual, donde una de las partes se aprovecha de la otra. Además, plantea como ejemplos de este tipo de simbiosis las relaciones centro-periferia, empresario-trabajador, o Estado-Estado. En estos casos, la relación puede incluir prácticas parasitarias o predatorias, como las alianzas de empresarios con políticos y criminales para apoderarse de recursos públicos.

Considerando lo anterior, podríamos decir que cuando se cometen actos delictivos como los que dan lugar al *despojo institucionalizado*, quienes actúan en la red criminal (depredadores, oportunistas y simbioses leoninos) lo han hecho pensando muy bien los costos y beneficios potenciales, es decir, lo hacen de manera calculada. Esto podríamos asumirlo como normal si consideramos que quienes terminaron haciéndose a la tierra eran personas, en su mayoría, expuestas públicamente por su posición social, vinculaciones políticas o poder económico ya poseído.

No obstante, como reza el dicho popular: “quien más tiene, más quiere”, estas personas denotan una alta tendencia a actuar de manera que maximicen su utilidad personal, en este caso, a través de la comisión de delitos, puesto que perciben que los beneficios (como el dinero, el poder, el estatus, la satisfacción de ciertas necesidades, etc.) superan los costos potenciales (como el castigo, la pérdida de la reputación, el daño a las relaciones, etc.). De León Beltrán nos

ilustra esto con una ecuación muy curiosa que básicamente dice que, si se compara el valor de la utilidad por no cometer un delito frente a la utilidad obtenida al cometerlo y esta última es mayor, se puede asumir el riesgo y considerar racional cometer el delito:

En las siguientes ecuaciones se calcula el valor esperado de la utilidad de cometer el delito. En la primera se presentan los elementos de un modo extenso, y en la segunda los mismos elementos de un modo simplificado.

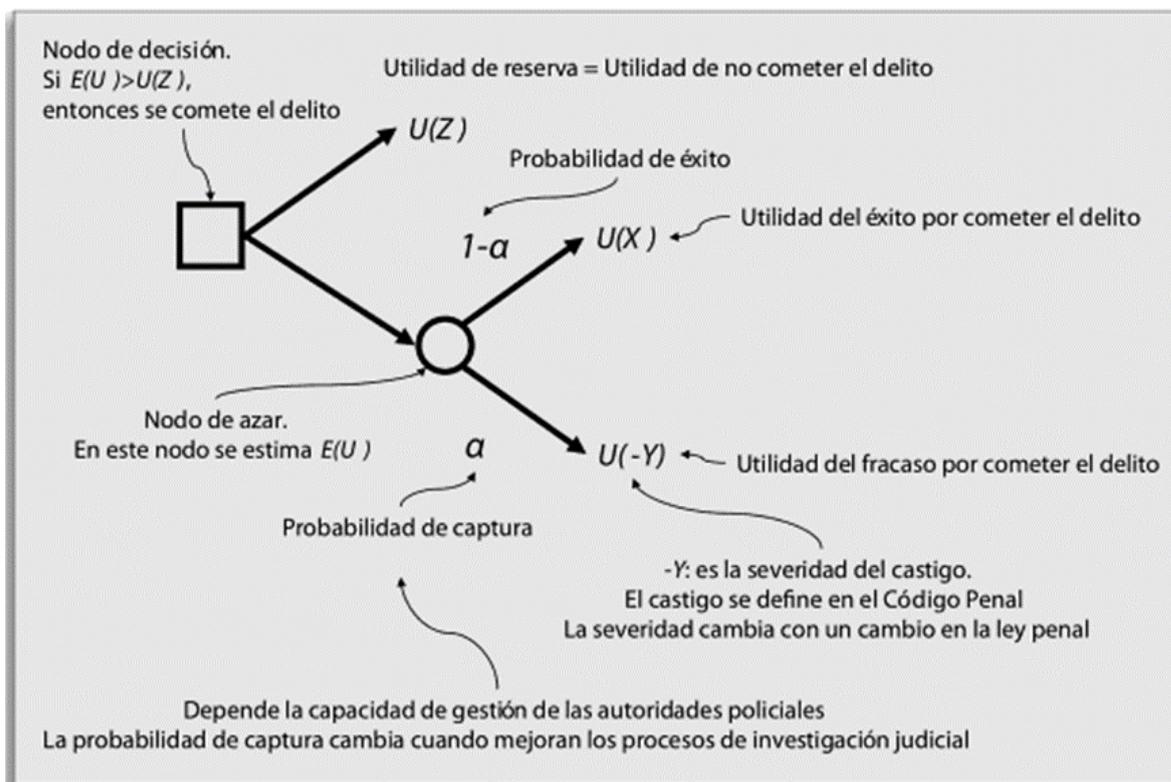
$$1. E(U) = [\text{Probabilidad de éxito} * \text{Utilidad del éxito}] + [\text{probabilidad de captura} * \text{Utilidad del fracaso}]$$

$$2. E(U) = [(1-\alpha) * U(X)] + [\alpha * U(-Y)]$$

El valor esperado de cometer el delito es comparado con los ingresos Z que recibiría el criminal si decide no cometer el delito. Esta utilidad se denomina utilidad de reserva y se denota por $U_r = U(Z)$. Si el valor esperado de cometer el delito es superior a la utilidad de reserva, entonces es racional cometer el delito. En términos formales, si $E(U) > U_r$, entonces es racional la comisión del delito para el agente en cuestión. (De León Beltrán, 2014, p. 95)

Adicionalmente, De León Beltrán utiliza el siguiente gráfico para ilustrar el análisis económico del crimen:

Ilustración 3-1: Elementos del análisis económico del crimen



Fuente: (De León Beltrán, 2014, p. 96)

Ahora bien, en este cálculo de probabilidades los actores tienen la posibilidad de ingeniar planes que conlleven a optimizar los resultados o, disminuir las probabilidades del fracaso y/o captura. Para ello es necesario crear redes de contactos aliados que, a su vez, obtendrán beneficios cuando contribuyen o facilitan el camino en la comisión del delito. Justo ahí aparece otro concepto que utiliza De León Beltrán y es el “*capital social*” y su variante “*capital social perverso*”. Ambos conceptos, “*capital social*” y “*racionalidad criminal*” sirven para explicar la forma en que se alinean los intereses de grupos empresariales, grupos ilegales/criminales y sectores gubernamentales o políticos. Esta alineación, De León Beltrán (2014) la denomina cooptación (aunque él se refiere solo a intereses de grupos empresariales criminales junto con los intereses del gobierno). Dicha cooptación se produce gracias a la gestión del denominado “*Capital Social Perverso*”.

El Capital Social se define como una ventaja social que tiene un individuo por pertenecer a una determinada red, es decir, los beneficios que recibe a partir de esa vinculación social y que dependen, precisamente, de los propósitos del individuo. Cuando estos dichos propósitos están en comunión con el ordenamiento jurídico vigente, se denomina sencillamente Capital Social, sin embargo, cuando el propósito del individuo no es coherente ni con la ley ni con la moral, recibe el nombre de “Capital Social Perverso” (De León Beltrán, 2014, pp. 86–90). Ahora bien, los beneficios que percibe la persona u organización están ampliamente asociados a qué tan bien conectado se encuentre (estar “Mejor conectado”); De León Beltrán advierte que cuando dos redes no tienen contactos entre sí, se crea un “Hueco Estructural” que es necesario llenar en la lógica de favorecer las mejores conexiones dentro del capital social, es decir, los huecos estructurales se convierten en una fuente de capital social (De León Beltrán, 2014, p. 92).

Con base en lo anterior, el "capital social perverso" se considera una herramienta analítica útil para comprender cómo ciertas estructuras sociales y políticas, aunque eficientes en lograr sus objetivos, pueden ser intrínsecamente dañinas. Este concepto ayuda a explicar la persistencia de estructuras corruptas, la formación de grupos criminales organizados, y otras formas de asociaciones que, aunque fortalecen a sus miembros, debilitan o corrompen el tejido social más amplio. Además, es un concepto que destaca la dualidad del capital social: mientras que puede ser una fuerza positiva para la cooperación y el apoyo mutuo, también puede facilitar y reforzar estructuras y prácticas perjudiciales.

Asimismo, De León Beltrán argumenta que este tipo de redes sociales ilegales funcionan bajo una racionalidad criminal que generalmente responde a

incentivos de carácter económico, como ya se dijo en párrafos anteriores, es decir, en la gestión del capital social perverso, el propósito está ligado a obtener un rédito o poseen un carácter lucrativo, pero cuando se asocia el término con la reconfiguración cooptada del Estado de Garay y Salcedo-Albarán (2012), el beneficio perseguido también puede ser de tipo penal o de legitimación social, muy común en las organizaciones dedicadas al narcotráfico o, justamente, en el caso de los paramilitares.

Como se manifiesta anteriormente, las redes sociales pueden tener un carácter lícito o ilícito y múltiples conexiones. En el tema que nos convoca, un grupo empresarial puede tener en su red conexiones con grupos políticos, pero también con grupos ilegales; dichas conexiones se afianzan debido al propósito perseguido, por lo que, en muchas ocasiones, con el fin de legitimar sus acciones, sea necesario gestionar huecos estructurales a través de la vinculación a la red de instituciones o funcionarios del Estado. Esa vinculación, que implica la convergencia de actores reguladores (agentes estatales) y empresas, se denomina “Captura del Estado” (Garay y Salcedo-Albarán, 2012, p. 20) y tiene consecuencias sociales y económicas, especialmente en lo referente a la redistribución de la riqueza.

A la Captura del Estado le deviene la Captura Avanzada del Estado o cooptación, cuando no sólo intervienen agentes regulatorios y empresas sino actores ilegales con capacidad de ejercer violencia, pero que implica, dentro de los propósitos perseguidos, cambiar las “reglas de juego”, o sea, intervenir en procesos legislativos o de carácter público dando pie a la “Reconfiguración Cooptada del Estado” (RCDE). De acuerdo con Garay y Salcedo-Albarán (2012), la RCDE se da en contextos donde la corrupción y la captura del Estado hacen parte del sistema, es decir, están tan encarnadas que, como diría Cigüela (2019), se terminan aceptando por la incapacidad moral de exigir

conductas o acciones consecuentes con la ley. En consecuencia, dentro de las características que los autores le atribuyen a la RCDE están:

(i) Participación de individuos y grupos sociales legales e ilegales, (ii) beneficios perseguidos no solo de carácter económico sino penal e incluso de legitimación social, (iii) coerción y establecimiento de alianzas políticas que complementan o sustituyen el soborno, y (iv) afectación de diferentes ramas del poder público y diferentes niveles de la administración. (Garay & Salcedo-Albarán, 2012, p. 22)

Con base en lo anterior, es apenas lógico que si se habla de una Reconfiguración del Estado, ello tenga efectos estructurales dentro del “Estado Cooptado” y que son visibles en la afectación sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas, en la legitimidad de las leyes que, como pudieron ser intervenidas o manipuladas desde el poder legislativo, pierden el carácter impositivo que emana del mismo Estado, siendo altamente cuestionadas, además que cambiar las normas que rigen el ordenamiento jurídico vigente de un país, de una u otra manera, implica acomodar las instituciones a favor de dichos cambios (Garay y Salcedo Albarán, 2012, p. 23).

Como la base del capital social es precisamente estar “mejor conectado” para tener las mayores ventajas posibles, dada su orientación al logro de propósitos u obtención de recursos, muchas veces los clanes políticos y grupos criminales requieren de apoyo institucional o político para tener las mayores ventajas posibles (rentabilidad, crecimiento económico, visibilidad, legitimidad social, reconocimiento en el entorno...), así que proceden a llenar lo que De León Beltrán llama “Huecos estructurales”. Un hueco estructural es cuando dos redes no tienen contactos entre sí (De León Beltrán, 2014, p. 92); tanto en los

casos de parapolítica y de despojo institucionalizado lo que sucedió es que la red que conforman grupos ilegales con capacidad de ejercer violencia, empresas/empresarios, institucionalidad y grupos políticos debía estar siempre cubierta por contactos que sirvan de puente a los individuos de la red para lograr sus cometidos: ganar elecciones, en el caso de los clanes; cooptar instituciones del Estado, en el caso de los paramilitares y empresarios para lograr concentrar tierra y tener mayor control territorial.

3.1 El revés de la democracia: captura y cooptación del Estado

En los términos propuestos por Garay y Salcedo-Albarán (2012) la cooptación es un proceso que inicia con la captura del Estado, definida como la colusión entre un agente regulador y una empresa o industria, para efectos de los casos estudiados o de los clanes políticos brevemente descritos, se evidencia cuando los grupos empresariales como Olímpica (clan Char) o el Fondo Ganadero de Córdoba S.A., deciden participar en política para ampliar su poder y dominio. A la captura del Estado, le sobreviene un estadio avanzado, en la que, a los agentes sociales, sean reguladores o empresas, se le suma un grupo ilegal con capacidad de ejercer violencia (paramilitares). Así pues, una vez los políticos aliados con los paramilitares se toman instituciones del Estado, estos cumplen con la tarea de cambiar y/o manipular las reglas de juego (normas, leyes, jurisprudencia vigente, mecanismos de contratación) a favor de los demás individuos de la red (empresas y grupos criminales). Este proceso es el que, al fin de cuentas, permite hablar de Reconfiguración Cooptada del Estado (RCDE). Este fenómeno está definido como:

La acción de organizaciones legales e ilegales, que a través de prácticas ilegales buscan sistemáticamente, desde adentro, modificar el régimen

político e influir en la formulación, modificación, interpretación y aplicación de las reglas del juego y las políticas públicas. Estas prácticas se desarrollan con el propósito de obtener beneficios sostenidos y asegurar que sus intereses sean validados política y legalmente, así como obtener legitimidad social en el largo plazo, aunque esos intereses no sigan el principio fundamental del bienestar social. (Garay & Salcedo-Albarán, 2012, p. 22)

Según Garay y Salcedo-Albarán (2012) las características de la RCDE son:

- Participación de individuos y grupos sociales legales e ilegales
- Beneficios perseguidos no solo de carácter económico sino penal e incluso de legitimación social
- Coerción y establecimiento de alianzas políticas que complementan o sustituyen el soborno.
- Afectación de diferentes ramas del poder público y diferentes niveles de la administración. (como se citó en Mesa Duque & Insuasty Rodríguez, 2021, p. 618)

Y, como es de esperarse, tiene efectos nocivos en la sociedad, sobre todo, efectos de carácter estructural en lo que respecta a la legitimidad de las leyes puesto que terminan siendo cuestionadas, afecta gravemente el funcionamiento de las instituciones democráticas e implica una influencia nociva en la formulación de normas y en la conformación de las instituciones. Esto es particularmente visible en el caso de los clanes políticos y sus vínculos con paramilitares. La democracia como forma de gobierno es la más desacreditada socialmente, haciendo que la sociedad pierda la confianza en las instituciones del Estado y en la seguridad y garantías que pudiesen obtener de su papel en cabeza de los funcionarios públicos y de las mismas Fuerzas Militares.

Las promesas de la democracia se empiezan a caer cuando se logra hacer evidente que las empresas particulares logran captar los recursos públicos para obtener mayores beneficios económicos de la mano de grupos políticos y grupos ilegales, utilizando el juego electoral como escalera que les permite acceder a posiciones de decisión, influencia o complicidad; en todos los casos, “los efectos estructurales son evidentes, porque como manifiestan los autores ya mencionados, se está afectando el funcionamiento de las instituciones democráticas, los gobernantes no gobiernan para sus electores sino para sus financiadores; la legitimidad de las leyes es cuestionada” (Mesa Duque & Insuasty Rodríguez, 2021, p. 619) y la democracia liberal, como baluarte del Estado Social de Derecho, queda a merced de los intereses privados, una democracia capturada por las élites, grupos económicos y estructuras delincuenciales que termina incidiendo en las instituciones del Estado y desconociendo los derechos civiles de la una ciudadanía cada vez menos comprometida y que bajo la indiferencia o la resignación, reducen el derecho al voto a una cuestión cíclica que se repite cada 3 o 4 años y que puede ponerse, como muchas otras cosas y derechos, al servicio del mercado.

En síntesis, para que los beneficios que perciben las redes de actores mostrados bajo varios tipos de alianza sean lo más fructífera posible, fue necesario que en el entramado del Capital Social Perverso se diera un proceso previo de captura y cooptación del Estado que, como lo muestra De León Beltrán en la ilustración 15-4, disminuyera al máximo la probabilidad de fracaso, diera un marco de legalidad a las transacciones fraudulentas y optimizara la utilidad en términos rentísticos de la comisión del delito, en este caso, el despojo de tierras.

Si todo lo anterior se dio bajo una cierta racionalidad criminalidad, es posible también que nos encontremos de cara a empresas del crimen que, como

cualquier corporación, tienen una estructura que le permite moverse en función de las dinámicas del entorno, desde lo político y lo social, pero particularmente desde lo económico y las condiciones que el mercado de tierras, como es el caso de Urabá, les ha puesto en bandeja para obtener el máximo de ganancia posible. No nos asombra pensar que podamos estar frente a lo que podríamos denominar Criminalidad Corporativa y que se intentará definir en el acápite 3.2.

Se observa, pues, como la intersección de los conceptos de *racionalidad criminal*, *capital social perverso* y *cooptación del Estado* presenta un marco interesante que permite analizar fenómenos sociopolíticos complejos y su impacto en las estructuras de poder y la sociedad. Estos conceptos, aunque distintos, ofrecen una comprensión más profunda de cómo ciertas dinámicas sociales y políticas pueden corromper y debilitar las instituciones estatales y el tejido social.

La racionalidad criminal, como se discutió anteriormente, propone que los actos delictivos son resultado de un proceso de toma de decisiones racional y calculado. Los individuos o grupos que participan en actividades criminales evalúan los riesgos y beneficios de sus acciones, optando por el delito cuando perciben que las recompensas superan los posibles costos. Esta perspectiva desafía la idea de que el crimen es meramente impulsivo o irracional, subrayando la lógica estratégica detrás de las acciones delictivas.

El capital social perverso, por otro lado, se refiere a las redes y relaciones que, aunque funcionales y beneficiosas para sus miembros, son perjudiciales para la sociedad en general. Estas redes pueden incluir grupos de delincuencia organizada, clanes corruptos dentro de las instituciones gubernamentales o empresas que se involucran en prácticas empresariales antiéticas. Lo perverso de este capital social radica en su capacidad para fortalecer y perpetuar

estructuras y comportamientos que son intrínsecamente perjudiciales para el bienestar colectivo.

La cooptación del Estado ocurre cuando grupos externos, como redes criminales o corporaciones poderosas, infiltran y manipulan las instituciones estatales para sus propios fines. Esto puede resultar en un Estado que actúa en interés de unos pocos privilegiados en lugar de buscar el bienestar público. La cooptación del Estado es particularmente dañina porque debilita la capacidad del este para funcionar eficazmente y socava la confianza del público en sus instituciones.

Al conectar estos conceptos, se puede observar cómo la racionalidad criminal y el capital social perverso facilitan la cooptación del estado. Las redes criminales y corruptas utilizan su capital social para infiltrarse en las instituciones estatales, mientras aplican una lógica racional para maximizar sus beneficios a expensas del bien común. Esto no solo fortalece sus propias posiciones de poder, sino que también debilita la capacidad del Estado para actuar como un árbitro imparcial en la sociedad.

Finalmente, se puede decir que esta interacción entre la racionalidad criminal, el capital social perverso y la cooptación del Estado plantea serios desafíos para la gobernanza y el estado de derecho que requiere de una respuesta multifacética que no solo aborde el crimen, la vulneración de derechos y la corrupción en un nivel superficial, sino que también busque reformar y fortalecer las instituciones estatales para resistir la infiltración y manipulación.

3.2 Breve acercamiento a un nuevo concepto de *Criminalidad Corporativa*

La *Criminalidad Corporativa* generalmente ha sido abordada desde una perspectiva jurídico-penal que la asocia a delitos de corrupción empresarial. De hecho, este fenómeno es definido como "un crimen cometido por una persona respetable y de alto estatus social en el curso de su ocupación" (Rodrigues De Oliveira, 2015, p. 203) y que deja entrever cómo las posiciones privilegiadas que ostentan ciertos personajes pueden ser utilizadas para abusar del poder y cometer actos ilegales y no éticos, para beneficio propio o de la corporación que representa. Considerando esto, la *Criminalidad Corporativa* se refiere a las prácticas ilegales llevadas a cabo por empresas u organizaciones con el objetivo de obtener beneficios económicos o de otra índole. Este tipo de criminalidad implica la violación de leyes y regulaciones en áreas como el fraude financiero, la corrupción, el lavado de dinero, la evasión fiscal, la competencia desleal, la contaminación ambiental y otros delitos relacionados con las actividades empresariales; pero también, como lo hemos expuesto de manera amplia, el despojo de tierras, la participación en desplazamientos forzados, la vulneración de diferentes derechos humanos, la falsedad en documentos públicos y la financiación de grupos armados ilegales.

Ahora bien, se intentará brevemente redefinir el concepto de *Criminalidad Corporativa*, no desde el punto de vista jurídico, sino desde una perspectiva de la sociología política en la que se asume como una relación "perversa" que puede darse entre miembros del Estado, sectores empresariales y grupos al margen de la ley con capacidad de ejercer violencia, bajo un entorno regulatorio en el que el Estado, en lugar de regular, se vuelve cómplice de conductas contrarias a la ley.

Si consideramos que quienes cometen estos delitos son personas respetables y de alto estatus social, es de considerar también que su capital social es vasto, conformado por contactos a su vez influyentes en varios planos, particularmente la política y la economía. Si adicionalmente consideramos que ese capital social tiene como propósito incrementar la riqueza de la empresa o el poder que pueda llegar a detentar, podría estar dentro de la racionalidad de quien comete el delito que la obtención de beneficios financieros, el aumento de la ventaja competitiva en el mercado, la evasión de responsabilidades legales o la ocultación de prácticas ilegales, sea más atractiva y rentable que orientar su capital social a propósitos considerados moralmente correctos. Con ello lo que se quiere dar a entender es que detrás del capital social perverso que mueve a un individuo para cometer delitos no solo está el beneficio personal, sino también el de todos los que hacen parte de la red, incluyendo las mismas corporaciones y hasta el mismo Estado.

Se podría pensar, incluso, que cuando el Estado es cooptado de la manera como se mostró en el acápite anterior, este termina siendo un Estado Corporativo, dado que en la triada Criminalidad-Empresa-Estado, este último está en función del interés económico de los agentes privados/empresariales. De acuerdo con Visado (1996), el Estado Corporativo implica que las instituciones sociales y económicas están por encima del individuo y que, por tanto, el bienestar del individuo está determinado por las instituciones, por lo que su interés prevalece sobre el interés individual. Con ello, se borra la distinción entre el poder político y el poder económico, donde las instituciones del Estado pasan a ser mediadoras del interés privado sobre las clases sociales no dominantes. En otras palabras, el Estado Corporativo supedita los temas de interés nacional al orden económico, donde las empresas, gremios y grandes corporaciones terminan definiendo las políticas sociales y económicas de

acuerdo con los réditos que puedan obtener de ello. El Estado actúa como una empresa que ofrece servicios a los ciudadanos (servicios operados por empresas privadas) y que estos pueden obtener si tienen capacidad adquisitiva para acceder a ellos. O, en otros casos, administra los bienes del Estado de acuerdo con la maximización de su capacidad productiva (ejemplo: adjudicar tierras a quien pueda explotarlas en mayor proporción).

Cigüela (2019), ubica la Criminalidad Corporativa en tres niveles: macro, que obedece al entorno externo; meso, que se ubica al nivel de la organización como tal; micro, correspondiente a los integrantes de la organización, a nivel interno. De acuerdo con lo que expone el autor, el tipo de criminalidad corporativa que se aborda en esta propuesta estaría en el nivel macro, puesto que allí reposa la “relación perversa” de la que hablamos.

La perspectiva planteada por Cigüela es interesante porque dice que la criminalidad corporativa en el nivel macro puede darse por motivos de necesidad o de inexigibilidad; en el primer caso, la “necesidad” está dada por una condición externa que escapa a su dominio, es decir, no tiene elección porque actúa bajo presión y pone como ejemplo el soborno. En el caso que analizamos es común que las empresas que se vieron involucradas con el financiamiento del paramilitarismo justifiquen su accionar bajo dicha premisa; “nos tocó”, “nos amenazaron”, “nos extorsionaron”.

Esa fue la realidad para muchas empresas; no obstante, de acuerdo con Insuasty Rodríguez et al. (2016), es importante partir del reconocimiento de que el fenómeno paramilitar ha constituido una forma de control territorial auspiciado por instituciones del Estado, por lo que se debe reconocer su responsabilidad histórica así como el apoyo que albergó por parte de sectores privados con el fin de favorecer sus proyectos de desarrollo, proteger o

incrementar sus inversiones nacionales y extranjeras y favorecer las proyecciones empresariales en materia económica. Esta puntual situación se ubica en el nivel macro de inexigibilidad, donde un Estado con “hábitos criminógenos” queda impedido para reclamar frente a actuaciones que bajo circunstancias de legitimidad moral tendría obligación de exigir. Con todo lo anterior, podemos atrevernos a decir que

todas las acciones que articulan simbióticamente [*aunque de manera leonina*] sectores empresariales, mafias, grupos militares legales e ilegales, políticos, instituciones del Estado en cabeza de sus funcionarios, quienes logran la cooptación del Estado, reordenan el territorio de manera violenta hiperacumulando tierra, lo que implica la Reconfiguración Cooptada del Estado que les permite definir el rumbo y planeación institucional de los territorios, imponiendo sus condiciones o cambiando las reglas de juego, es lo que ampliamente denominamos como Criminalidad Corporativa. (Mesa Duque & Insuasty Rodríguez, 2021, p. 617)

4. Consideraciones finales

El Urabá Antioqueño es una región que se caracteriza por su rica biodiversidad, su clima tropical y su importancia geográfica y estratégica. Su economía se basa principalmente en actividades agrícolas y agroindustriales. Es conocida por la producción y exportación de banano, plátano, coco, palma de aceite y cacao. Además, la pesca y la ganadería también son importantes para la economía local. Es una región que cuenta con una amplia diversidad de flora y fauna debido a su ubicación entre el océano Pacífico y los Andes. Pese a toda esta riqueza, es una zona que históricamente ha enfrentado desafíos en términos de infraestructura, acceso a servicios básicos y desigualdad social, además de estar marcada por la violencia y el conflicto armado. Durante varias décadas, la región fue escenario de enfrentamientos entre grupos guerrilleros, paramilitares y fuerzas del Estado. Muchos de los conflictos, aún perviven y ello tiene que ver con la importancia del territorio a la hora de llevar a cabo proyectos de desarrollo asociados a la agroindustria que solo han tenido como beneficiarios a los dueños de las empresas que buscan ejecutarlos.

Entre los años de 1990 y 2010 fueron múltiples las acciones violentas llevadas a cabo en el territorio, siendo el hecho victimizante más significativo el desplazamiento forzado, que trajo consigo el abandono de tierras o, en otros casos, el despojo, donde los actores criminales se valían de la situación de desplazamiento y de vulnerabilidad de los campesinos para hacerse a las tierras, para ellos o para terratenientes y/o empresarios de la región. De hecho, según

el Sistema de Información Sembrando Paz, de la Fundación Forjando Futuros, de los casos de restitución de tierras entre los años mencionados se dieron 109 por desplazamiento forzado en el Urabá Antioqueño, de los cuales 104 implicaron despojo de tierras y 5 fueron casos de abandono. El 87% fue responsabilidad de los paramilitares que hacían presencia en el territorio. En total, se han restituido 3.990 hectáreas de las que aparecen alrededor de 31 empresas como opositoras que se aprovecharon de la violencia y de las que solo seis tienen compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación por vinculaciones de sus representantes legales o altos ejecutivos con grupos paramilitares o participación en la comisión de diferentes delitos, a saber: A. Palacios S.A.S., Agrícola Sara Palma S.A., Agropecuaria Palmas de Bajirá S.A., Bananeras de Urabá S.A., Fondo Ganadero de Córdoba S.A. y Todo Tiempo S.A.

Cuando intentamos develar el *modus operandi* con que actuaron empresas y/o empresarios en alianza con agentes del Estado, Fuerza Pública y grupos paramilitares nos encontramos con varios objetivos, dependiendo del tipo de alianza establecida. En el caso de grupos paramilitares y empresarios, esta se configuró para despojar tierra a campesinos para ser acumuladas con el propósito de expandir negocios de agroindustria o ganadería; adicionalmente, los paramilitares obtenían financiación de las empresas para sostener sus estructuras y garantizaban dominio territorial protegiendo las tierras despojadas para sus nuevos acreedores.

En el caso de las alianzas entre grupos paramilitares y agentes del Estado, entendidos estos como funcionarios públicos entre los que se cuentan notarios, registradores y funcionarios del INCORA, alcaldes, gobernadores, congresistas y otros cargos de carácter político. El objetivo también era adquirir tierras, pero dotarlas de marcos de legalidad, de tal manera que el despojo pareciera una

simple transacción de compra y venta de bienes inmuebles. Ello dio lugar a lo que llamamos despojo institucionalizado. Sin embargo, en esta alianza se cuentan también los casos de la llamada parapolítica. Acá se observa una racionalidad criminal en la que el objetivo de los grupos paramilitares era obtener la mayor cantidad de beneficios a través de sus alianzas políticas, fuera en términos de recursos, poder político, o mejores acuerdos frente a un eventual proceso de negociación con el gobierno.

Las alianzas entre paramilitares y Fuerza Pública estuvieron marcadas por un interés de control territorial y de exterminio de las fuerzas insurgentes, además de quienes consideraran contrario a las políticas del gobierno o afines a ideología de izquierda. En este sentido, la cooperación entre estos dos grupos (legal e ilegal), se dio en las esferas del apoyo militar, las labores de inteligencia contrainsurgente, asistencia médica, suministro de armas, operaciones militares conjuntas y vigilancia permanente a sectores considerados estratégicos. No es de extrañar que, en los intersticios de este tipo de apoyo, también hubiera lugar para los llamados Falsos Positivos, sobre todo los de tipo de intereses compartidos.

En las alianzas entre paramilitares, empresarios y Fuerza Pública es común el llamado Falso Positivo Territorial, en tanto el principal objetivo de la alianza es la protección y seguridad de los negocios de terratenientes y empresas que tienen área de influencia en la zona, en este caso, el Urabá Antioqueño. Se afirma que este tipo de alianza fue clave en los procesos de despojo de tierras, puesto que las operaciones militares conjuntas entre paramilitares y Ejército conllevaban al desplazamiento y abandono de tierras que luego terminaban en manos de palmicultores y/o ganaderos reconocidos.

Finalmente, las alianzas entre grupos paramilitares, empresas y/o empresarios y agentes del Estado es la tipología más amplia y la que nos lleva a pensar, no solo en despojo institucionalizado sino en Criminalidad Corporativa. Aquí también encontramos casos de parapolítica que empiezan con la captura de la democracia y terminan con la cooptación del Estado. Esto es importante porque nos permite comprender qué es lo que opera en los intereses de los actores para actuar con base en la criminalidad. Para comprenderlo, retomamos a De León Beltrán (2014) quien con base en Becker (1968) afirma que quienes cometen actos delictivos lo hacen, en primer lugar, orientado a propósitos y resultados generalmente de carácter económico y que, adicionalmente, lo hacen bajo una racionalidad criminal que les permite medir y calcular la probabilidad de éxito y/o fracaso en la estrategia criminal.

Parte de calcular la probabilidad del éxito, está determinada por el capital social de los actores. Generalmente, el capital social está orientado a objetivos que se alinean con los parámetros morales y legales; cuando su orientación está por fuera de estos límites, se dice que se trata de un capital social perverso. Así pues, todas las alianzas mostradas en el transcurso de este trabajo son ejemplos de un vasto capital social perverso, puesto que se pretendió a partir de ellas obtener beneficios económicos, rentísticos, políticos y jurídicos, pero a través de la comisión de múltiples delitos, varios de ellos dotados de apariencia legal, como los de despojo de tierras.

Dicha apariencia de legalidad no hubiese sido posible si en la red de contactos de las alianzas no participaran agentes del Estado que tuvieran la capacidad de valerse de recursos jurídicos; para hacerse a esos contactos, que según De León Beltrán (2014) se denominan “huecos estructurales”, fue necesario todo un ejercicio de captura del Estado, que inicia interfiriendo amañadamente en los procesos democráticos, pero también con la compra, soborno y/o

constreñimiento de funcionarios públicos con poder de decisión o en cargos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de la alianza.

A la captura del Estado, le sobreviene la cooptación o la que Garay y Salcedo-Albarán (2012) denominan Reconfiguración Cooptada del Estado. Reconfigurar el Estado permite cambiar las reglas de juego a partir de las cuales interactúan los actores sociales; en el caso de quienes conforman el capital social perverso, les permite cambiar legislaciones, normas, procedimientos, protocolos, alterar documentos públicos, falsificar escrituras, emitir falsas adjudicaciones de tierra, realizar transacciones comerciales fraudulentas sin que puedan ser detectadas y, de paso, garantizar impunidad en caso de ser descubiertos. La ecuación que plantea Isaac de León Beltrán en la que se compara la probabilidad del éxito por la utilidad del éxito con respecto a probabilidad de captura por la utilidad del fracaso, deja un espacio muy pequeño para la probabilidad de fracaso cuando las alianzas con funcionarios públicos y políticos influyentes, es decir, los huecos estructurales, quedan lo suficientemente bien cubiertos.

Esa planeación minuciosa de los actos delictivos que conllevan a obtener grandes réditos y su máxima utilidad de éxito nos permite pensar que las redes (alianzas) que se establecen actúan como empresas criminales. Cobra sentido pensar en que la Criminalidad Corporativa, que generalmente va asociada a simples actos de corrupción, va más allá y, por el contrario, posee una definición más compleja en tanto abarca una serie de acciones donde diferentes sectores empresariales, mafias, grupos militares legales e ilegales, políticos y funcionarios de instituciones estatales, trabajan en una simbiosis que les permite cooptar el Estado y reordenar violentamente el territorio, en el caso estudiando, el Urabá antioqueño. Esta cooptación les permite acumular de manera excesiva tierras y ejercer una Reconfiguración Cooptada del Estado,

dándoles el poder de definir la dirección y planificación institucional de los territorios, imponiendo sus condiciones o modificando las reglas de juego.

Finalmente, quedan algunas reflexiones sobre la integración de los conceptos de *racionalidad criminal*, *capital social perverso*, *cooptación del Estado*, y los roles de seres humanos (actores) *depredadores* y *simbiontes leoninos*, que ofrece una perspectiva enriquecedora y compleja sobre los desafíos y dinámicas que enfrentan nuestras sociedades contemporáneas. Por un lado, podemos hablar de una interacción compleja entre individuos y estructuras sociales que, siguiendo a Bustamante Fontecha (2022) implica entender la sociedad como un ecosistema complejo donde los individuos y grupos siguen estrategias diversas para sobrevivir y prosperar. La racionalidad criminal y los roles de depredadores y simbiontes leoninos demuestran que las decisiones y acciones no son meramente impulsivas o irracionales, sino que a menudo se basan en cálculos estratégicos que buscan maximizar los beneficios personales o grupales, incluso a expensas del bien común.

Por otro lado, se puede pensar en el impacto que tiene el *capital social perverso* en la *cooptación del Estado*. El capital social perverso, ejemplificado por relaciones de simbiosis leonina y prácticas depredadoras, recalca cómo las redes de influencia y cooperación pueden tener efectos destructivos en la sociedad. Estas dinámicas facilitan la cooptación del Estado, donde grupos de interés particulares manipulan las instituciones estatales para servir a sus propios fines, a menudo en detrimento del bienestar público y la justicia social.

Finalmente, es importante considerar que la comprensión de estas complejidades exige un enfoque multidimensional que sea útil para plantar reformas y/o el fortalecimiento de las instituciones sociales y políticas. Es esencial reconocer y abordar tanto los aspectos individuales de la conducta

humana (como la racionalidad criminal y las estrategias de supervivencia de depredadores y simbioses) como las estructuras y procesos más amplios (como el capital social perverso y la cooptación del estado) que facilitan o perpetúan la corrupción y la criminalidad. Además, similar a como propone Bustamante Fontecha con respecto a la simbiosis mutua, para construir sociedades más justas y resilientes, es crucial promover un capital social que fomente relaciones mutuamente beneficiosas y equitativas, y que desincentive las dinámicas parasitarias o depredadoras. Esto implica no solo medidas punitivas contra actos criminales o corruptos, sino también la creación de oportunidades y entornos que fomenten la cooperación, la confianza y la reciprocidad positiva entre los ciudadanos y entre estos y sus instituciones, aspectos fundamentales para el desarrollo de políticas y estrategias efectivas que promuevan la integridad, la equidad y el bienestar en nuestras sociedades. Estos enfoques deben ser inclusivos y considerar tanto las motivaciones individuales como las estructuras sociales y políticas para lograr cambios sustanciales y duraderos.

A. Anexo: Tabla 4-1

Tabla 4-1: Víctimas Ocurrencia, Urabá Antioqueño, participación por municipio y sexo

Municipio	SEXO					Total	% Participación
	Hombre	Intersexual	LGBTI	Mujer	No Informa		
Apartadó	45.380	1	66	48.073	8	93.528	17,7%
Arboletes	15.691	1	12	16.145	1	31.850	6,0%
Carepa	13.337	0	11	14.297	4	27.649	5,2%
Chigorodó	21.658	1	53	23.091	1	44.804	8,5%
Murindó	3.462	0	4	3.448	0	6.914	1,3%
Mutató	23.031	2	24	24.400		47.457	9,0%
Necoclí	25.928	2	19	27.642	1	53.592	10,1%
San Juan De Urabá	7.585	0	5	8.208	0	15.798	3,0%
San Pedro De Urabá	16.789	5	16	17.484	0	34.294	6,5%
Turbo	77.445	4	67	80.370	7	157.893	29,8%
Vigía Del Fuerte	7.647	0	6	8.163	0	15.816	3,0%
Total	257.953	16	283	271.321	22	529.595	100,0%
% Participación	48,7%	0,003%	0,1%	51,2%	0,004%	100,0%	

Fuente: elaboración propia con base en Unidad de Víctimas (2023) – RUV/ Red Nacional de Información - Fecha Corte: viernes, 31 de marzo de 2023)

B. Anexo: Tabla 4-2

Tabla 4-2: Víctimas Ocurrencia, Urabá Antioqueño, participación por grupo étnico

Municipio	ETNIA									
	Afrocolombiano (Acreditado RA)	Gitano (RROM) (Acreditado RA)	Gitano(a) ROM	Indígena	Indígena (Acreditado RA)	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	Negro (Acreditado RA)	Ninguna	Palenquero	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia
Apartadó	1	8	162	1.093	1.114	15.413	0	75.567	14	156
Arboletes	1	9	15	844	667	4.849	0	25.428	4	33
Carepa	2	1	32	253	189	4.483	0	22.593	10	86
Chigorodó	2	1	53	1.660	631	8.564	1	33.812	5	75
Murindó	0	0	2	1.156	1.967	1.440	0	2.347	0	2
Mutatá	1	0	55	1.481	1.063	7.538	0	37.245	10	64
Necoclí	2	9	79	1.220	877	10.768	0	40.576	10	51
San Juan De Urabá	1	3	13	520	138	5.131	0	9.986	1	5
San Pedro De Urabá	1	6	30	476	494	2.409	0	30.842	4	32
Turbo	2	6	333	2.271	1.189	29.059	0	124.830	30	173
Vigía Del Fuerte	0	0	4	728	100	9.436	0	5.528	6	14
Total:	13	43	778	11.702	8.429	99.090	1	408.754	94	691
% Participación	0,00%	0,01%	0,10%	2,20%	1,60%	18,70%	0,00%	77,20%	0,02%	0,10%

Fuente: elaboración propia con base en Unidad de Víctimas (2023) – RUV/ Red Nacional de Información - Fecha Corte: viernes, 31 de marzo de 2023)

C. Anexo: Tabla 4-3

Tabla 4-3: Víctimas Ocurrencia, Urabá Antioqueño, participación por ciclo vital

Municipio	CICLO VITAL						
	ND	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100
Apartadó	2.942	1.052	5.778	9.326	20.579	40.522	13.329
Arboletes	319	207	1828	3744	8002	13.186	4564
Carepa	590	352	1827	2905	6.359	11.839	3777
Chigorodó	1010	635	3050	4.882	9.921	19.199	6107
Murindó	497	543	828	886	1.543	2072	545
Mutata	2390	605	3.123	5.380	11.316	18.903	5740
Necoclí	800	504	3.427	6.936	14.011	21.389	6525
San Juan De Urabá	209	153	1.084	1.868	4.071	6493	1920
San Pedro De Urabá	642	324	2.033	4.179	8.521	14.034	4561
Turbo	7635	1.866	10.116	18.465	37.474	62.678	19.659
Vigía Del Fuerte	780	183	1.097	1.856	4.156	6.060	1684
Total	17.814	6.424	34.191	60.427	125.953	216.375	68.411
% Participación	3,4%	1,2%	6,5%	11,4%	23,8%	40,9%	12,9%

Fuente: elaboración propia con base en Unidad de Víctimas (2023) – RUV/ Red Nacional de Información - Fecha Corte: viernes, 31 de marzo de 2023)

D. Anexo: Tabla 4-4

Tabla 4-4: Hechos victimizantes por municipio, víctimas y eventos.

Municipio		Hecho Victimizantes															
		Acto terrorista / Atentados / Combates /	Amenaza	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en	Desaparición forzada	Desplazamiento forzado	Homicidio	Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo	Secuestro	Tortura	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a	Abandono o Despojo Forzado de Tierras	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	Lesiones Personales Físicas	Lesiones Personales Psicológicas	Confinamiento	Sin información
Apartadó	Víctimas	422	3.856	410	2.466	79.627	14.276	58	197	48	68	160	242	133	143	0	111
	Eventos	426	3.943	420	2.552	84.572	14.973	59	198	48	70	201	243	136	143	0	111
Arboletes	Víctimas	42	694	70	366	30.616	1.355	0	50	7	6	36	47	7	8	0	41
	Eventos	42	705	73	377	31.538	1.398	0	51	7	6	39	47	7	8	0	41
Carepa	Víctimas	53	1.544	80	865	23.127	4.191	14	90	21	17	13	50	28	33	0	24
	Eventos	53	1.573	82	896	23.851	4.341	14	91	22	18	18	50	28	33	0	24
Chigorodó	Víctimas	132	2.008	276	1.331	37.445	7.454	12	105	55	15	102	114	64	36	0	72
	Eventos	132	2.041	330	1.358	39.015	7.805	12	106	62	15	128	114	70	36	0	72
Murindó	Víctimas	15	447	15	57	5.772	114	14	7	7	9	0	399	9	5	2.495	0
	Eventos	15	457	15	57	6.210	119	14	7	7	9	0	407	9	5	4.094	0
Mutatá	Víctimas	74	1.910	107	982	44.363	2.802	36	113	14	12	307	130	36	29	0	4
	Eventos	74	1.943	112	1.018	49.203	2.933	36	116	14	12	423	133	36	30	0	4
Necoclí	Víctimas	38	1.265	134	856	50.626	2.595	0	116	23	105	293	62	16	22	0	45
	Eventos	38	1.280	136	893	52.581	2.717	0	117	23	106	403	62	16	22	0	47
San Juan De Urabá	Víctimas	11	476	38	177	15.081	622	7	16	9	0	5	20	3	5	0	16
	Eventos	11	482	39	180	15.308	655	7	16	9	0	5	20	3	5	0	16

Tabla 4-4: continuación...

Municipio		Hecho Victimizantes															
		Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	Amenaza	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto	Desaparición forzada	Desplazamiento forzado	Homicidio	Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	Secuestro	Tortura	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades	Abandono o Despojo Forzado de Tierras	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	Lesiones Personales Físicas	Lesiones Personales Psicológicas	Confinamiento	Sin información
San Pedro De Urabá	Víctimas	21	650	67	783	32.437	1.338	1	51	9	13	67	63	6	26	0	25
	Eventos	21	673	69	805	33.154	1.371	1	52	9	13	72	63	6	26	0	25
Turbo	Víctimas	205	5.429	341	3.840	143.083	15.166	20	254	54	79	771	298	79	110	95	342
	Eventos	206	5.606	351	4.001	153.011	15.805	20	257	54	81	964	302	79	113	95	342
Vigía Del Fuerte	Víctimas	42	472	57	84	14.881	224	1	30	9	9	0	156	6	6	525	600
	Eventos	44	483	60	87	16.031	240	1	31	9	10		158	6	6	525	600
Total víctimas		1.055	18.751	1.595	11.807	477.058	50.137	163	1.029	256	333	1.754	1.581	387	423	3.115	1.280
% Participación		0,2%	3,3%	0,3%	2,1%	83,6%	8,8%	0,03%	0,2%	0,04%	0,1%	0,3%	0,3%	0,1%	0,1%	0,5%	0,2%
Total Eventos		1.062	19.186	1.687	12.224	504.474	52.357	164	1.042	264	340	2.253	1.599	396	427	4.714	1.282
% Participación		0,2%	3,2%	0,3%	2,0%	83,6%	8,7%	0,03%	0,2%	0,04%	0,1%	0,4%	0,3%	0,1%	0,1%	0,8%	0,2%

Fuente: elaboración propia con base en Unidad de Víctimas (2023) – RUV/ Red Nacional de Información - Fecha Corte: viernes, 31 de marzo de 2023)

E. Anexo: Tabla 4-5

Tabla 4-5: Víctimas y eventos por vigencia (años 1990-2010) y por municipio

Vigencia		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Apartadó	Víctimas	1.581	1.261	1.867	3.175	6.113	6.210	7.093	12.730	5.200	3.561	6.066	4.294	4.152	1.639	2.117	4.155	3.622	3.083	2.637	1.935	1.339	83.830
	Eventos	1.696	1.355	1.959	3.370	6.399	6.510	7.579	13.320	5.404	3.712	6.276	4.455	4.256	1.702	2.236	4.329	3.705	3.166	2.696	2.018	1.413	87.556
Arboletes	Víctimas	2.967	802	1.993	4.182	2.072	2.928	964	3.632	1.145	826	951	981	665	462	508	555	518	439	631	335	321	27.877
	Eventos	3.032	825	2.091	4.367	2.115	2.964	995	3.654	1.165	851	964	1.000	686	473	521	567	528	458	642	352	331	28.581
Carepa	Víctimas	340	303	794	1.026	1.214	3.124	2.369	1.535	1.680	939	1.372	1.652	1.138	624	780	722	626	956	967	566	456	23.183
	Eventos	352	314	890	1.070	1.279	3.301	2.513	1.604	1.724	978	1.428	1.718	1.166	643	833	741	643	982	1.020	579	480	24.258
Chigoró	Víctimas	949	791	1.025	1.297	1.107	3.310	5.972	3.718	2.049	1.860	2.148	1.633	1.589	762	957	1.212	1.135	1.794	2.290	1.168	1.204	37.970
	Eventos	1.034	834	1.129	1.387	1.150	3.599	6.234	3.953	2.133	1.954	2.228	1.685	1.659	788	992	1.254	1.159	1.841	2.364	1.219	1.270	39.866
Murindó	Víctimas	4	13	10	14	4	17	60	453	223	127	181	1.067	483	86	215	183	88	75	84	59	53	3.499
	Eventos	4	13	10	14	4	17	63	458	232	129	183	1.085	491	87	237	185	94	76	85	59	58	3.584
Mutatá	Víctimas	291	352	307	450	720	1.485	4.119	14.478	8.205	2.629	3.867	2.257	1.031	554	644	1.386	1.297	861	1.206	494	405	47.038
	Eventos	301	378	317	471	769	1.549	4.441	15.336	8.663	2.693	4.020	2.342	1.061	582	668	1.452	1.322	881	1.254	504	438	49.442
Necoclí	Víctimas	816	583	1.468	2.138	4.195	17.739	2.866	4.429	1.649	1.299	1.553	1.458	1.169	660	984	1.198	1.022	1.132	1.068	666	536	48.628
	Eventos	831	606	1.544	2.269	4.396	18.259	2.924	4.541	1.726	1.341	1.575	1.502	1.202	686	1.006	1.250	1.053	1.177	1.086	701	556	50.231

Tabla 4-5: continuación...

Vigencia		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
San Juan De Urabá	Víctimas	245	530	1.438	699	437	550	381	3.675	816	387	425	648	395	316	335	411	421	439	397	294	252	13.491
	Eventos	251	546	1.474	726	461	568	385	3.692	827	401	433	656	406	323	344	419	422	442	407	304	267	13.754
San Pedro De Urabá	Víctimas	720	1.004	1.205	3.785	1.788	3.386	1.823	1.466	1.482	1.118	1.585	3.375	1.368	829	995	1.119	852	1.061	1.370	483	383	31.277
	Eventos	732	1.039	1.251	3.872	1.835	3.455	1.881	1.476	1.497	1.126	1.599	3.425	1.382	843	1.007	1.219	855	1.077	1.390	487	400	31.848
Turbo	Víctimas	2.386	1.736	2.460	4.109	4.545	18.323	28.097	17.789	10.824	4.085	8.059	6.923	3.165	1.997	2.616	3.603	3.619	6.148	5.692	2.555	1.603	140.334
	Eventos	2.483	1.835	2.620	4.375	4.741	19.679	29.346	18.406	11.013	4.212	8.219	7.011	3.242	2.053	2.707	3.711	3.724	6.278	5.830	2.637	1.674	145.796
Vigía Del Fuerte	Víctimas	16	17	25	8	16	30	77	390	321	1.048	2.534	1.696	4.977	141	251	335	742	629	514	333	324	14.424
	Eventos	17	30	8	19	30	101	420	329	1.074	2.661	1.719	5.519	150	258	342	773	649	521	342	338	270	15.570
Total Víctimas		10.315	7.392	12.592	20.883	22.211	57.102	53.821	64.295	33.594	17.879	28.741	25.984	20.132	8.070	10.402	14.959	13.942	16.617	16.856	8.888	6.876	471.551
% Participación		2,20%	1,60%	2,70%	4,40%	4,70%	12,10%	11,40%	13,60%	7,10%	3,80%	6,10%	5,50%	4,30%	1,70%	2,20%	3,20%	3,00%	3,50%	3,60%	1,90%	1,50%	100,00%
Total Eventos		10.733	7.775	13.293	21.940	23.179	60.002	56.781	66.769	35.458	20.058	28.644	30.398	15.701	8.438	10.893	15.900	14.154	16.899	17.116	9.198	7.157	490.486
% Participación		2,20%	1,60%	2,70%	4,50%	4,70%	12,20%	11,60%	13,60%	7,20%	4,10%	5,80%	6,20%	3,20%	1,70%	2,20%	3,20%	2,90%	3,40%	3,50%	1,90%	1,50%	100,00%

Fuente: elaboración propia con base en Unidad de Víctimas (2023) – RUV/ Red Nacional de Información - Fecha Corte: viernes, 31 de marzo de 2023)

Bibliografía

- Álvarez Balbín, C. (2023, September 8). Elecciones 2023 | ¿En Urabá, fortín de Petro en Antioquia, no ‘pegan’ candidatos del Pacto? *El Colombiano*.
<https://www.elcolombiano.com/antioquia/elecciones-2023-en-uraba-fortin-de-petro-en-antioquia-no-pegan-candidatos-del-pacto-MA22338501>
- Aranguren Molina, M. (2001). *Mi confesión. Carlos Castaño revela sus secretos*. Editorial La Oveja Negra Ltda.
- Asocebú. (n.d.). *Todo Tiempo S.A.S.* Directorio de Criadores. Retrieved June 20, 2023, from
<http://www.asocebu.com/index.php/antioquia/item/738-todo-tiempo-s-a-s>
- Ávila, A. (2018). *Entrevista del Semanario Virtual Caja de Herramientas a Ariel Ávila, investigador de la Fundación Paz y Reconciliación*.
<http://viva.org.co/videos/280-el-33-del-actual-senado-tiene-cuestionamientos-con-la-ilegalidad-ariel-avila>
- Bananeras de Urabá S.A.S. (n.d.). *Nuestras fincas – Bananeras de Urabá S.A.S.* Bananeras de Urabá S.A.S. Retrieved June 16, 2023, from
<https://www.bananeras.com/nuestras-fincas/>
- Bobbio, N. (1984). El futuro de la democracia. *Revista de Las Cortes Generales*, 2, 9–26. <https://revista.cortesgenerales.es/rcg/article/view/877>
- Bustamante Fontecha, L. A. (2022). El ecosistema social y los modos de supervivencia individual. Criterios para estudiar la corrupción y la criminalidad. *Revista Filosofía UIS*, 21(2), 201–228.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18273/revfil.v21n2-2022009>
- Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. (2021). *Perfil socioeconómico de Antioquia*.
[https://www.camaramedellin.com.co/DesktopModules/EasyDNNNews/DocumentDownload.ashx?portalid=0&moduleid=569&articleid=1309&documentid=1020#:~:text=En cuanto a la distribución,a 0%2C530 \(gráfico 3\).](https://www.camaramedellin.com.co/DesktopModules/EasyDNNNews/DocumentDownload.ashx?portalid=0&moduleid=569&articleid=1309&documentid=1020#:~:text=En cuanto a la distribución,a 0%2C530 (gráfico 3).)

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022a). *Estrategias de guerra y trasfondos del paramilitarismo en el Urabá antioqueño, sur de Córdoba, bajo Atrato y Darién* (Primera ed). Tomo I. https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/URABA_TOMO-1_web.pdf
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022b). *Informe analítico sobre el paramilitarismo en el Urabá Antioqueño, el sur de Córdoba, el Bajo Atrato y Darién*. https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/validacion_informe_uraba/
- Chaverra Colorado, F. A. (2019). *Julián Bedoya, el “cacique” inmune a los escándalos de corrupción*. Las 2 Orillas. <https://www.las2orillas.co/julian-bedoya-el-cacique-inmune-los-escandalos-de-corrupcion/>
- Chaverra Colorado, F. A. (2021). *Los clanes y caciques políticos que gobiernan en Antioquia*. Las 2 Orillas. <https://www.las2orillas.co/los-clanes-y-caciques-politicos-que-gobiernan-en-antioquia/>
- Cigüela Sola, J. (2019). Compliance más allá de la ciencia penal Aportaciones de la sociología de las organizaciones al análisis de la criminalidad corporativa y de la imputación jurídico-penal. *Revista Para El Análisis Del Derecho*, 4, 3–36.
- Colombia+20. (2020). *Twitter*. <https://twitter.com/EEColombia2020/status/1234134990713126913?s=20>
- Colprensa. (2010). Fiscalía ordena captura de 24 empresarios. *El País*. <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Mayo202010/5fiscal.html>
- Comisión de la Verdad. (n.d.). *Convivir, base para el surgimiento de las AUC*. No Matarás. <https://www.comisiondelaverdad.co/convivir-base-para-el-surgimiento-de-las-auc#:~:text=A criterio del Ejército Nacional,de mantener el orden público.>
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR. (2009). *El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual* (Área de Memoria Histórica - Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), & Universidad Nacional de Colombia (eds.); Primera). Editorial Kimpres Ltda. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/el-despojo-de-tierras-y-territorios.pdf>
- Código Penal Colombiano - Ley 599 de 2000, (2000). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i>

=6388

- Contagio Radio. (2020, May 13). *Empresas bananeras de Uraba son investigas por concierto para delinquir y financiación de grupos armados*. Contagio Radio. <https://archivo.contagioradio.com/empresas-bananeras-de-uraba-son-investigas-por-concierto-para-delinquir-y-financiacion-de-grupos-armados.html>
- ContagioRadio. (2016, April 15). *Las 11 empresas que se oponen a la restitución de tierras según Estudio de Ong*. <https://kavilando.org/lineas-kavilando/territorio-y-despojo/4453-las-11-empresas-que-se-oponen-a-la-restitucion-de-tierras-segun-estudio-de-ong>
- Cornish, D., & Clarke, R. (1986). *El razonamiento criminal: perspectivas sobre la teoría de la elección racional del delito*. Springer-Verlag.
- Cuestión Pública. (n.d.). *Casa Aníbal Gaviria*. Juego de Votos. <https://cuestionpublica.com/juego-de-votos/casas-politicas/casa-anibal-gaviria/>
- DANE. (2021). *Coficiente de Gini*. Visualizador de Datos - Pobreza. https://sitios.dane.gov.co/Pobreza_y_condiciones_de_vida/
- DANE. (2022). *Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal*. <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapJournal/index.html?appid=54595086fdd74b6c9effd2fb8a9500dc>
- Dardot, P., & Laval, C. (2013). *La nueva razón del mundo* (Primera ed). GEDISA. <https://books.google.com.co/books?id=ejklBQAAQBAJ>
- De León Beltrán, I. (2014). *Aprendizaje criminal en Colombia*. Ediciones de la U.
- Delgado, D. G. (2018). *Observatorio sobre políticas públicas y reforma estructural Informe N° 7. El G-20 del sur y la agenda a impulsar*. http://www.rniu.buap.mx/infoRNIU/abr18/1/informe_n7_g-20-sur-agenda-impulsar.pdf
- El Espectador. (2020, June 25). *Bananeras de Urabá S.A.S. perdió su certificación de comercio justo | EL ESPECTADOR*. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/judicial/asi-perdio-bananeras-de-uraba-sas-su-certificacion-de-comercio-justo-article/>
- El Espectador. (2022, August 11). *Fondo Ganadero de Córdoba: JEP llamó a rendir versión a Benito Osorio y Benito Molina*. *Redacción Judicial*. <https://www.elespectador.com/judicial/fondo-ganadero-de-cordoba-jep-llamo-a-rendir-version-a-benito-osorio-y-benito-molina/>
- El Espectador. (2023, May 18). *Así funcionó la máquina paramilitar del*

- despojo de tierras en el Urabá y el Darién. *Colombia+20*.
<https://www.elespectador.com/colombia-20/informe-final-comision-de-la-verdad/despojo-de-tierras-asi-fue-la-estrategia-de-paramilitares-en-uraba-y-darien-antioquia-choco/>
- Eusse Guerra, J. (n.d.). Despojo de tierras en Urabá enreda a 15 funcionarios. *El Colombiano*.
https://www.elcolombiano.com/historico/despojo_de_tierras_en_uraba_enreda_a_15_funcionarios-PAEC_147329
- Faúndez García, R. (2005). *Ciudadanía de baja intensidad: el aporte conceptual y algunas pistas para su estudio en el caso chileno* [Universidad Alberto Hurtado].
<https://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/5833/MESPLFaundez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fiscalía General de la Nación. (2015, August 18). *Ratifican condena de 19 años de cárcel a Benito Osorio Villadiego, expresidente del Fondo Ganadero de Córdoba*.
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/ratifican-condena-de-19-anos-de-carcel-a-benito-osorio-villadiego-expresidente-del-fondo-ganadero-de-cordoba/>
- Fundación Forjando Futuros. (2020). *Empresas, despojo, violencia y concentración de tierras*.
- Fundación Forjando Futuros. (2023). *Sistema de Información Sembrando Paz*.
<http://sifff.eaconsultores.com.co/Datos/Index>
- Fundación Paz y Reconciliación. (2022a). *Índice de riesgo de Victimización (IRV) en Municipios CTEP y PDET 2021*. Mapas y Datos de Gobernabilidad y Democracia.
<https://public.tableau.com/app/profile/fundaci.n.paz.y.reconciliaci.n/viz/ndicederiesgodeVictimizacinIRVenMunicipiosCTEPyPDET2021/AnlisisGeneralInteractivo2>
- Fundación Paz y Reconciliación. (2022b). *Presencia de Estructuras Armadas ilegales en Antioquia 2022*. Mapas y Datos de Gobernabilidad y Democracia.
https://public.tableau.com/app/profile/fundaci.n.paz.y.reconciliaci.n/viz/PresenciadeEstructurasArmadasilegalesenAntioquia2022_/Antioquia
- Fundación Paz y Reconciliación. (2023). *Poder Regional de Julián Bedoya y Carlos Andrés Trujillo en Antioquia*. Mapas y Datos de Gobernabilidad y Democracia.
<https://public.tableau.com/app/profile/fundaci.n.paz.y.reconciliaci.n/viz/PoderRegionaldeJulinBedoyayCarlosAndrsTrujilloenAntioquia/AnlisisGeneralInteractivo>

- Garay, L. J., & Salcedo-Albarán, E. (2012). *Redes ilícitas y reconfiguración de Estados. El caso Colombia*. ICTJ y Fundación Vortex.
- Garay, L. J., & Salcedo-Albarán, E. (2018). *El Gran Libro de la Corrupción en Colombia*. Planeta Colombiana S.A.
- García, Y. C. (2019). *Comisión de la Verdad documentará “el problema de la tierra” en Urabá*. Instituto Popular de Capacitación - IPC.
<http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/derechos-humanos/comision-de-la-verdad-documentara-el-problema-de-la-tierra-en-uraba/>
- Gutiérrez-Sanín, F. (2013). *El Orangután con Sacoleva. Cien Años de Democracia y Represión en Colombia (1910 - 2010)*. Debate.
- H13N. (2023, May 12). Mancuso confiesa despojo de tierras en Urabá. *Hora 13 Noticias*. <https://www.h13n.com/mancuso-confiesa-despojo-de-tierras-en-uraba/186160/>
- Human Rights Watch. (2000). *Los Lazos que Unen: Colombia y las relaciones militares-paramilitares*.
https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2000/colombia_lazos.html
- Insuasty Rodríguez, A. (2019). Un mundo desigual. *El Ágora*, 20(1), 12–16.
<https://doi.org/10.21500/16578031.4641>
- Insuasty Rodríguez, A. (2020). *Ordenan a la Fiscalía investigar a las bananeras y empresarios por financiación voluntaria a grupos paramilitares. Colombia*. Kavilando. <https://kavilando.org/lineas-kavilando/observatorio-k/7820-ordenan-a-la-fiscalia-investigar-a-las-bananeras-y-empresarios-por-financiacion-voluntaria-a-grupos-paramilitares-colombia>
- Insuasty Rodríguez, A., Valencia Grajales, J. F., & Restrepo Marín, J. (2016). *Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia. Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I)*. Editorial Kavilando.
<https://www.kavilando.org/editorial/50-editorial-conflicto-social-y-paz/5824-elementos-para-una-genealogia-del-paramilitarismo-en-colombia-historia-y-contexto-de-la-ruptura-y-continuidad-del-fenomeno-i>
- JEP. (2023). *¿Qué dijo Salvatore Mancuso durante los 4 días la Audiencia Única de Aporte a la Verdad?* JEP Colombia YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=a1Zk9xlslF8>
- López Zuleta, D. (2020). *Lo que no borró el desierto* (Cuarta ed.). Editorial Planeta Colombiana S.A.

- Mesa Duque, N., & Insuasty Rodríguez, A. (2021). Criminalidad corporativa y reordenamiento territorial en Urabá (Antioquia, Colombia). *Ratio Juris UNAULA*, 16(33), 595–622. <https://doi.org/10.24142/RAJU.V16N33A11>
- Montoya, C. (2020, May 16). Puerto Antioquia: masacres, asesinatos, despojo de tierras y financiamiento de grupos paramilitares – Contagio Radio. *Contagio Radio*. <https://www.contagioradio.com/puerto-antioquia-masacres-asesinatos-despojo-de-tierras-y-financiamiento-de-grupos-paramilitares/>
- O'Donnell, G. (1993). Estado, Democratización y ciudadanía. *Nueva Sociedad*, 128, 62–87. <https://blogs.fcpolit.unr.edu.ar/pensamientosociopolitico2/files/2014/05/ODonnell.Estado-democratización-y-ciudadanía.pdf>
- Pardo Quintero, C. (2022, December 4). Los ganaderos despojadores en el Urabá que le volverán a dar la cara a la justicia transicional. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/fondo-ganadero-de-cordoba-la-historia-del-despojo-paramilitar-del-uraba-antioqueno-que-investiga-jep/>
- Pardo Quintero, C. (2023, March 19). Paramilitarismo y despojo: las verdades a medias de Sor Teresa Gómez ante la JEP. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/omisiones-de-sor-teresa-gomez-en-jep-sobre-despojo-de-tierras-en-uraba-paramilitares-auc-procuraduria/>
- Pares. (n.d.). *Clanes Políticos*. <https://pares.com.co/tag/clanes-politicos/>
- Peña Huertas, R. del P., Parada Hernández, M. M., & Zuleta Ríos, S. (2014). La regulación agraria en Colombia o el eterno déjà vu hacia la concentración y el despojo: un análisis de las normas jurídicas colombianas sobre el agro (1991-2010). *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 16(1), 121–164. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73329810004>
- Rodrigues De Oliveira, C. (2015). CRIMES CORPORATIVOS E ESTUDOS ORGANIZACIONAIS: UMA APROXIMAÇÃO POSSÍVEL E NECESSÁRIA. *Revista de Administração de Empresas*, 55(2), 202–208. <https://doi.org/10.1590/S0034-759020150209>
- Rodríguez González, I. (2014). Despojo, baldíos y conflicto armado en Puerto Gaitán y Mapiripán (Meta, Colombia) entre 1980 y 2010. *Estudios Socio-Jurídicos*, 16(1), 311–338. <https://doi.org/10.12804/ESJ16.1.2014.08>
- Rojas Bolaños, O. E., Insuasty Rodríguez, A., Mesa Duque, N., Valencia Grajales, J. F., & Zuluaga Cometa, H. A. (2020). *Teoría Social del Falso*

- Positivo: manipulación y guerra.* (Primera ed). Fondo Editorial UNAULA.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/kavilando/20201009104442/0.pdf>
- Rosanvallon, P. (2000). *La democracia inconclusa: historia de la soberanía del pueblo en Francia.* Taurus.
- Sánchez Arévalo, N. (2021, January 15). Puerto Pisisí: predios comprados para su construcción fueron despojados a campesinos. *El Espectador*.
<https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/puerto-pisisi-predios-comprados-para-su-construccion-fueron-despojados-a-campesinos-article/>
- Sánchez Salazar, C. (2019). *Concentración de tierras, paz territorial e impuesto predial rural en Antioquia* (No. 83).
[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/11972/6/SanchezCristian_2019_ConcentracionTierrasPaz %281%29.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/11972/6/SanchezCristian_2019_ConcentracionTierrasPaz%281%29.pdf)
- Sarmiento Hernández, D. M. (2021). Parapolítica: un pasado que sigue siendo presente. *El Libre Pensador*, 24.
<https://librepensador.uexternado.edu.co/parapolitica-un-pasado-que-sigue-siendo-presente/>
- Tierra en disputa. (n.d.). *Fondo Ganadero de Córdoba.* Empresas. Retrieved June 20, 2023, from <http://tierraendisputa.com/node/59>
- Torres, M. C. (2007). El contrato social de Ralito. *Cien Días Vistos Por Cinep*, 60, 5. https://www.cinep.org.co/public-files/PDFS/20070401k.contrato_social_ralito60.pdf
- Uniban. (n.d.). *Agrícola Sara Palma S.A.S.* Negocios y Filiales. Retrieved June 3, 2023, from <https://www.uniban.com/unidad-de-produccion-agricola-upa/#sara-palma>
- UPRA. (2019). *Análisis de distribución de la propiedad rural en Colombia.*
[https://upra.gov.co/en/Anexos_Publicaciones/ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PROPIEDAD RURAL EN COLOMBIA.xlsx](https://upra.gov.co/en/Anexos_Publicaciones/ANÁLISIS_DISTRIBUCIÓN_PROPIEDAD_RURAL_EN_COLOMBIA.xlsx)
- Uribe de Hincapié, M. T. (1992). *¿Urabá: región o territorio? Un análisis en el contexto de la política, la historia y la etnicidad.* Universidad de Antioquia.
<https://books.google.com.co/books?id=EgzIMgEACAAJ>
- Valencia, L. (2020). *Los clanes políticos que mandan en Colombia.* Editorial Planeta Colombiana S.A.
- Verdad Abierta. (2009, June 10). Traición y muerte en la parapolítica del Meta. *VerdadAbierta.Com.* <https://verdadabierta.com/traicion-y-muerte-en-politica-del-meta/>

- Verdad Abierta. (2010a, January 18). La historia detrás del ‘Pacto de Ralito.’ *Política Ilegal*. <https://verdadabierta.com/la-historia-detras-del-del-pacto-de-ralito/>
- Verdad Abierta. (2010b, May 19). Fiscalía ordena capturar a 24 empresarios por desplazamiento en Chocó | VerdadAbierta.com. *VerdadAbierta.Com*. <https://verdadabierta.com/fiscalia-ordena-capturar-a-24-empresarios-por-desplazamiento-en-choco/>
- Verdad Abierta. (2011, April 29). Las Convivir eran fachada del paramilitarismo en Urabá. *Justicia Transicional*. <https://verdadabierta.com/convivir-fachada-del-paramilitarismo-en-uraba/>
- Verdad Abierta. (2012). *Los testimonios que enredan a Guillermo Gaviria Echeverri*. Despojo de Tierra. <https://verdadabierta.com/los-testimonios-que-enredan-al-empresario-guillermo-gaviria-echeverri/>
- Verdad Abierta. (2013, October 31). Las Convivir, motor de la guerra paramilitar. *Justicia Transicional*. <https://verdadabierta.com/las-convivir-motor-de-la-guerra-paramilitar/>
- Verdad Abierta. (2014, March 27). Campesinos y Estado, enfrentados por tierras en Urabá. *Despojo de Tierra*. <https://verdadabierta.com/campesinos-y-estado-enfrentados-por-tierras-en-uraba/>
- Verdad Abierta. (2018, July 11). Denuncian plan para atentar contra organizaciones que apoyan a reclamantes de tierras | VerdadAbierta.com. *VerdadAbierta.Com*. <https://verdadabierta.com/denuncian-plan-atentar-organizaciones-apoyan-reclamantes-tierras/>
- Visedo, J. (1996). El Estado Corporativo: Italia, una sociedad en crisis. *Panta Rei II*, 67–72. https://www.um.es/cepoat/pantarei/wp-content/uploads/2018/04/1996_9-estado.pdf

Sentencias

- LEY 1448 (Congreso de la República de Colombia 10 de junio de 2011). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html#T%C3%8DTULO%20I

Sentencia No. 0089 (8033) de Restitución de Tierras, Radicado 05045-31-21-001-2016-00780-00 (Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó 29 de Junio de 2022).

Sentencia No. 009 (6241) de Restitución de Tierras, Radicado 05045-31-21-002-2015-00879-01 (Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras 30 de Septiembre de 2020).

Sentencia No. 2 (5674) de Restitución de Tierras, Radicado 05045 31 21 002 2014 00021 02 (Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. 12 de marzo de 2020).

Sentencia No. 5 (1054) de Restitución de Tierras, Radicado 050453121001 2013 00571 00 (08 (Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras 8 de abril de 2015).

Sentencia No. 5 (447) de Restitución de Tierras, Radicado 05045-31-21-002-2013-00003-00 (02) (Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. 17 de junio de 2014).